



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**SIPINNA**  
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN  
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS  
Y ADOLESCENTES

**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

# **COMISIÓN PARA PONER FIN A TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

## **PLAN DE ACCIÓN 2019-2024 DE MÉXICO EN LA ALIANZA GLOBAL PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ**

**Primer Informe Semestral 2021**



## **CONTENIDO**

### **I. Introducción**

### **II. Avances en la implementación**

- i. Estrategia 1. Seguridad pública y participación social de niñas, niños y adolescentes
- ii. Estrategia 2. Protección de derechos humanos de víctimas de violencia
- iii. Estrategia 3. Prevención de violencias en entornos y territorios
- iv. Estrategia 4. Erradicación de la violencia de género para la igualdad sustantiva



## **SIGLAS Y ACRÓNIMOS EMPLEADOS EN EL DOCUMENTO**

<b>ALIANZA GLOBAL:</b>	Alianza Global para poner fin a la violencia contra la niñez
<b>APF:</b>	Administración Pública Federal
<b>CDN:</b>	Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas
<b>COMPREVNNA:</b>	Comisión para poner fin a toda forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes
<b>ESCNNA:</b>	Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes
<b>INSPIRE:</b>	Acrónimo del grupo de siete estrategias en las que se centra la Alianza Global
<b>LGDNNA:</b>	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
<b>OSC:</b>	Organizaciones de la Sociedad Civil
<b>Plan de Acción 2019-2024:</b>	Plan de Acción 2019-2024 de México en la Alianza Global para poner fin a la violencia contra la niñez
<b>SIPINNA:</b>	Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
<b>SSPC:</b>	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
<b>UNICEF:</b>	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
<b>NNA:</b>	Niñas, niños y adolescentes



## INTRODUCCIÓN

Este informe da cuenta del avance en la implementación del Plan de Acción 2019-2024 de México en la Alianza Global para poner fin a la Violencia contra la Niñez<sup>1</sup> (en adelante “Plan de Acción 2019-2024”), aprobado en la Sesión Ordinaria 2019-1 de la Comisión para poner fin a toda forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes (COMPREVNNA). Específicamente, en este documento se informa sobre las acciones realizadas en el periodo que va de noviembre de 2020 a mayo de 2021; sin embargo, como se podrá ver en el desarrollo de este informe, se incluyeron algunos avances relevantes de junio reportados por las instancias coordinadoras de las Líneas de Acción que integran el Plan.

En 2020 se elaboró el Informe de Avances 2019-2020 sobre la implementación del Plan de Acción 2019-2024<sup>2</sup>, que fue aprobado en lo general en la Sesión Ordinaria 2020-2 de la COMPREVNNA<sup>3</sup>. Durante la misma sesión, se acordó que las instituciones responsables de las líneas de acción llevarían a cabo la última revisión de los programas de trabajo 2021-2024, remitiendo observaciones y comentarios, si los hubiere, a más tardar el 15 de enero de 2021.

La versión definitiva del Informe de Avances 2019-2020<sup>4</sup>, junto con los programas de trabajo de las 21 líneas de acción validados por las instancias coordinadoras, fueron enviados a las y los integrantes de la COMPREVNNA el 27 de enero de 2021, quedando organizados en las siguientes cuatro estrategias:

### **Estrategia 1. Seguridad Pública y Participación Social de Niñas, Niños y Adolescentes**

1.1 Fortalecimiento de capacidades de la Guardia Nacional y de los cuerpos de seguridad estatales y municipales en materia de protección de niñas, niños y adolescentes.

1.2. Detección y prevención del reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por delincuencia organizada y protección en caso de desmovilización.

---

<sup>1</sup> El nombre de la Alianza Global para poner fin a la violencia contra la niñez puede traducirse también como Alianza Global para poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes; el original en inglés es Global Partnership to End Violence Against Children.

<sup>2</sup> El Informe de Avances 2019-2020 sobre la implementación del Plan de Acción 2019-2024 puede ser revisado en el siguiente enlace:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/609556/Informe\\_PLAN\\_DE\\_ACCION\\_COMPREVNNA\\_2019\\_2020\\_VF.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/609556/Informe_PLAN_DE_ACCION_COMPREVNNA_2019_2020_VF.pdf)

<sup>3</sup> El Acta de la Sesión Ordinaria 2020-2 de la Comisión para poner fin a toda forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes puede consultarse en el siguiente enlace:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/613599/Acta\\_Sesion\\_COMPREVNNA\\_2020-2.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/613599/Acta_Sesion_COMPREVNNA_2020-2.pdf)

<sup>4</sup> El Informe de Avances 2019-2020 sobre la implementación del Plan de Acción 2019-2024 puede consultarse en el siguiente enlace:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/609556/Informe\\_PLAN\\_DE\\_ACCION\\_COMPREVNNA\\_2019\\_2020\\_VF.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/609556/Informe_PLAN_DE_ACCION_COMPREVNNA_2019_2020_VF.pdf)



1.3 Prioridad de búsqueda en caso de desaparición de niñas, niños y adolescentes y diagnóstico sobre las causas de desaparición de NNA en México.

## **Estrategia 2. Protección de Derechos Humanos de Víctimas de Violencia**

2.1 Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes federal, estatales y municipales.

2.2 Disponibilidad, accesibilidad y calidad de servicios de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.

2.3 Fortalecer la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en el funcionamiento de las líneas de emergencia y denuncia anónima.

2.4 Atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.

2.5 Impulsar mecanismos para contar con información e investigación cuantitativa y cualitativa sobre la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México.

2.6 Protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual comercial.

## **Estrategia 3. Prevención de Violencias en Entornos y Territorios**

3.1 Prevención de la violencia en el entorno escolar.

3.2 Habilidades para una crianza positiva y libre de violencias.

3.3 Prevención de violencia y maltrato infantil en el ámbito institucional.

3.3.1 Sistema de justicia penal para adolescentes.

3.3.2 Niñas, niños y adolescentes con madres viviendo en prisión.

3.4 Mejoramiento urbano y convivencia comunitaria para la seguridad de niñas, niños y adolescentes en los espacios públicos.

3.5 Prevención de la violencia en el entorno digital.

3.6 Participación de niñas, niños y adolescentes en acciones para prevenir la violencia.

3.7 Implementación del Plan de Acción en las entidades federativas.

## **Estrategia 4. Erradicación de la Violencia de Género para la Igualdad Sustantiva**

4.1 Acceso a la justicia y debida diligencia para niñas y mujeres adolescentes víctimas o testigos de violencia de género.

4.2 Fortalecer a las instituciones responsables de prevenir, atender, sancionar y eliminar la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

4.3 Impulso a la transversalidad del enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes en la Estrategia Nacional de Protección Integral para Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de violencia basada en el género.



4.4 Garantizar derechos de niñas, niños y adolescentes hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio.

4.5 Seguimiento a la implementación de la iniciativa Spotlight para la atención de niñas y adolescentes.

Este listado fue actualizado para dar respuesta a la situación de violencia contra niñas, niños y adolescentes en México. Los principales cambios se dieron en las estrategias 2, 3 y 4 del Plan de Acción 2019-2024. También se realizaron cambios en las instancias coordinadoras de algunas líneas de acción, tomando en cuenta las competencias y obligaciones que tienen en la materia, así como para favorecer la articulación institucional en el cumplimiento de las medidas de implementación.

Respecto a la estrategia 2, se agregó una línea de acción para la protección de niñas, niños y adolescentes frente a la Explotación Sexual Comercial. Como antecedente, en octubre de 2020 se conformó un grupo de trabajo para la realización de acciones para la prevención y atención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA). La primera acción que se realizó en el marco de este grupo fue solicitar a las dependencias y organizaciones que conforman la COMPREVNNA, así como a organismos internacionales y otras organizaciones de la sociedad civil con trabajo en la materia, información sobre los programas, productos, o estrategias con las que contaban para prevenir la ESCNNA, así como para brindar atención y protección a quienes hayan sido víctimas de dicha forma de violencia. Con la información recibida se realizó un repositorio de buenas prácticas que sirvió como base para la elaboración de un primer borrador de programa de trabajo en el que se establecieron siete líneas estratégicas.

En un primer momento se pretendió que estas líneas estratégicas fueran adicionadas al programa de trabajo de la *Línea de acción 2.2 Disponibilidad, accesibilidad y calidad de servicios de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual* del Plan de Acción 2019-2024; sin embargo, dadas las especificidades de esta forma de violencia, se consideró la necesidad de crear una línea de acción exclusiva dentro del citado Plan de Acción 2019-2024, cuyo programa de trabajo, en su versión final, se aprobó en lo general el 11 de diciembre de 2020 por las instancias integrantes del referido grupo de trabajo<sup>5</sup>. Esta línea de acción, junto con su programa de trabajo, fueron enviados el 27 de enero de 2021 a las instancias que conforman la COMPREVNNA<sup>6</sup> en conjunto con los programas de trabajo de las demás líneas de acción.

---

<sup>5</sup> Fiscalía General de la República, Procuraduría Federal de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Turismo, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA de la Ciudad de México, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA de Quintana Roo, ECPAT México, UNICEF México y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.

<sup>6</sup> Para más información sobre la COMPREVNNA puede consultarse el siguiente enlace:  
<https://www.gob.mx/sipinna/documentos/comision-poner-fin-a-toda-forma-de-violencia-contra-las-ninas-ninos-y-adolescentes>



Por otra parte, en relación con la estrategia 3, la *Línea de Acción 3.3. Prevención de violencia y maltrato infantil en el ámbito institucional*, que se centraba únicamente en la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en centros de detención, a partir de 2021 se fortaleció a través de la creación de dos programas de trabajo que atendieran su situación de manera más específica, sobre los cuales se brinda más información en el desarrollo de este informe: *3.3.1 Sistema de justicia penal para adolescentes* y *3.3.2. Niñas, niños y adolescentes con madres viviendo en prisión*. En un futuro, se analizará la posibilidad de construir de manera interinstitucional un tercer programa enfocado en la prevención de la violencia de la niñez y adolescencia en situación de movilidad en espacios de acogimiento.

En cuanto a la estrategia 4, se realizaron ajustes en las líneas de acción derivados de los trabajos que se encuentran realizando las dependencias coordinadoras a través de sus propias agendas de trabajo, con la intención de fortalecer los esfuerzos y evitar la duplicidad sobre la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes. Cabe señalar que estos ajustes no modifican el objetivo de la estrategia, que es erradicar la violencia de género para la igualdad sustantiva, entendida ésta en los términos establecidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes<sup>7</sup>, sino que están dirigidos a fortalecer las cinco líneas de acción que la conforman. con medidas de implementación a cargo de autoridades con atribuciones en materia de prevención, atención y restitución de derechos en casos de violencia de género.

Este informe se elaboró con la información reportada por las instancias coordinadoras de las líneas de acción a partir de un formato de reporte de avances actualizado a mayo de 2021 y del seguimiento a través de reuniones convocadas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), instancia coordinadora de la COMPREVNA, y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), Secretaría Técnica de la misma. En dichos formatos, las instancias coordinadoras de las líneas de acción detallaron las acciones realizadas en el periodo que se reporta y los pasos a seguir en la implementación de cada programa de trabajo.

Cabe recordar que estos programas de trabajo incluyen información contextual que considera los datos disponibles sobre la problemática de violencia contra la niñez y adolescencia abordada; las recomendaciones emitidas por organismos internacionales creados en tratados de derechos humanos en la materia y las opiniones de niñas, niños y adolescentes recuperadas a través de distintos

---

<sup>7</sup> La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece la igualdad sustantiva como un principio rector (Artículo 6, fracción III) y un derecho de niñas, niños y adolescentes (Artículo 13, fracción V y Capítulo Quinto, Artículos 36 a 38) y la define como “El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales” (Artículo 4, Fracción XIV).



mecanismos de participación. Asimismo, a fin de impulsar la integralidad en las acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra la niñez y adolescencia, los programas consideran la vinculación de las líneas de acción con las siete estrategias INSPIRE<sup>8</sup> y con el resto de las líneas de acción del Plan de Acción 2019-2024. También precisan las medidas de implementación de cada línea de acción, la periodicidad del cumplimiento y los mecanismos de seguimiento desde la COMPREVNNA.

Estos programas de trabajo se revisan anualmente con la finalidad de hacer los ajustes necesarios a las medidas de implementación para el logro de los objetivos planteados, así como para la actualización de la información contextual que da cuenta de la problemática que se aborda, incluyendo la referente a datos sobre la situación de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

En cuanto a la información estadística sobre la violencia que sufren las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con la Secretaría de Salud, en el año 2020 se registraron 18,804 casos de lesiones por violencia contra niñas, niños y adolescentes, de los cuales, el 36.0% correspondió a violencia psicológica, el 29.6% a violencia física, el 28.6% a violencia sexual, el 4.2% a violencia por abandono o negligencia y el 1.5% a violencia económica<sup>9</sup>. De enero a mayo de 2021, se registraron 5,670 casos de lesiones por violencia contra niñas, niños y adolescentes, los porcentajes del tipo de violencia son muy parecidos al año 2020, ya que el 34.9% correspondió a violencia psicológica, el 30.6% a violencia sexual, el 28.6% a violencia física, el 4.4% a violencia por abandono o negligencia y el 1.5% a violencia económica<sup>10</sup>. También se ha identificado que, del total de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en 2020, se tuvo como responsable a una persona con algún parentesco en el 73.3% y el 61.7% de enero a mayo de 2021.<sup>11</sup>

De acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), de 2015 a abril de 2021, se registraron 16,349 niñas, niños y adolescentes

---

<sup>8</sup> Acrónimo de siete áreas estratégicas que buscan prevenir y atender la violencia contra niñas, niños y adolescentes desde todos los ámbitos, siendo éstos: Implementación y vigilancia del cumplimiento de las leyes; Normas y valores; Seguridad en el entorno; Padres, madres y cuidadores reciben apoyo; Ingresos y fortalecimiento económico; Respuesta de los servicios de atención y apoyo; Educación y aptitudes para la vida. Para más información sobre el Conjunto de Estrategias INSPIRE puede consultarse: <https://www.who.int/publications/i/item/inspire-seven-strategies-for-ending-violence-against-children>

<sup>9</sup> Información recuperada de: [http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/BD\\_Cubos\\_gobmx.html](http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/BD_Cubos_gobmx.html). La información es pública y se encuentra disponible en la página de la Secretaría de Salud. Dirección General de Información. Cubos dinámicos. Subsistema de lesiones. Para poder acceder a los enlaces de las bases de datos de la Dirección General de Salud se sugiere enlace se sugiere descargar los elementos que sugiere el *Manual de Usuario 2020* disponible en la misma página.

<sup>10</sup> Ibidem.

<sup>11</sup> Secretaría de Salud. Dirección General de Información. Cubos dinámicos. Subsistema de lesiones. Lesiones y causas de violencia, 2019 - 2020. [http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bdc\\_lesiones\\_gobmx.html](http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bdc_lesiones_gobmx.html).





víctimas de homicidios. En 2015, se tuvieron en promedio 6.4 homicidios diarios; en 2016, 7.1; en 2017, 8.2; en 2018, 7.6; en 2019, 6.7; en 2020, 6.6 y en 2021, 6.9.<sup>12</sup>

De igual manera, de acuerdo con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), de 1964 a mayo de 2021, se registró un total de 62,760 niñas, niños y adolescentes desaparecidas, no localizadas y localizados; de los cuales, 11,780 (18.77%) son niños, niñas y adolescentes desaparecidos y no localizados. En ese mismo período 50,980 (81.3%) han sido localizadas; 50,390 (98.84%) fueron encontrados con vida y 590 (1.16%) sin vida.<sup>13</sup>

Respecto a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, se ha identificado que de 2015 a 2020 aumentó 76.1% el número de casos de lesiones por violencia sexual contra niñas y niños menores de 5 años.<sup>14</sup> En 2020, el 92.4% de los casos de violencia sexual de personas menores de 18 años fue en contra de mujeres, y para mayo de 2021 representó el 93.0%<sup>15</sup>. También se identificó que en 2020, el 78.5% de los agresores por violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes fueron parientes o conocidos cercanos.<sup>16</sup>

Respecto al delito de feminicidio, el número de víctimas totales de niñas y adolescentes aumentó de 50 casos en 2015, a 114 en 2020, es decir, se duplicó. La tasa de casos por cada 100 mil mujeres pasó de 0.25 a 0.60 del año 2015 al año 2020. Hasta abril de 2021, la tasa de casos es de 0.14 por cada 100 mil mujeres.<sup>17</sup>

En resumen, estas son sólo algunas cifras que permiten advertir la gravedad de la violencia que sufren niñas, niños y adolescentes. Las acciones reportadas en el presente informe buscan dar respuesta a ello, y, sobre todo, dan cuenta de que erradicar la violencia contra la niñez y adolescencia es una tarea que debe ser abordada de forma interinstitucional y con la colaboración de la sociedad civil organizada.

---

<sup>12</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Víctimas 2015- ene-abril 2021. La información es pública y se encuentra disponible en la página del SE-SNSP. Incidencia Delictiva. Víctimas y Unidades Robadas. Víctimas 2015-2021 (<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published>).

<sup>13</sup> La consulta sobre niñas, niños y adolescentes desaparecidos, no localizados y localizados se realizó sobre el periodo 01/01/1964 al 01/05/2021. La base de datos del RNPDNO es pública y poder consultada en el siguiente enlace: <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>.

<sup>14</sup> Dirección General de Información en Salud. Cubos dinámicos. Subsistema de lesiones y causas de violencia.

<sup>15</sup> ONU MUJERES. Violencia y feminicidio de niñas y adolescentes en México. Diciembre 2018, p. 3636 Documento disponible en:

[https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2019/violencia%20y%20feminicidio%20de%20nias%20y%20adolescentes%20en%20mexico\\_versin%20web.pdf?la=es&vs=5059](https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2019/violencia%20y%20feminicidio%20de%20nias%20y%20adolescentes%20en%20mexico_versin%20web.pdf?la=es&vs=5059)

<sup>16</sup> Dirección General de Información en Salud. Cubos dinámicos. Subsistema de lesiones y causas de violencia. [http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bdc\\_lesiones\\_gobmx.html](http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bdc_lesiones_gobmx.html)

<sup>17</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Víctimas y unidades robadas, nueva metodología. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published>



## II. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN

### ESTRATEGIA 1. SEGURIDAD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

#### Línea de Acción 1.1.

#### **Fortalecimiento de capacidades de la Guardia Nacional y de los cuerpos de seguridad estatales y municipales, en materia de protección de NNA.**

Instancia  
coordinadora **SSPC**

El objetivo de esta línea de acción es fortalecer las capacidades de los cuerpos de seguridad de los tres órdenes de gobierno mediante: a) La formación de elementos de seguridad en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes y b) La elaboración de protocolos para la atención de niñas, niños y adolescentes.

El Comité de los Derechos del Niño (CDN) recomendó a México que “revise la estrategia de lucha contra la delincuencia organizada para que los niños estén protegidos de la violencia, así como que cumpla efectivamente con el protocolo conjunto para la protección de los derechos de los niños durante las operaciones federales contra los grupos de la delincuencia organizada llevadas a cabo por el ejército, las fuerzas de seguridad, las instancias judiciales y los órganos de bienestar social”<sup>18</sup>.

De igual forma, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares ha recomendado a México que “capacite a los agentes estatales en los centros de detención, sobre derechos humanos, igualdad de género, el interés superior de NNA y no discriminación”<sup>19</sup>.

Asimismo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales exhortó a nuestro país para que “lleve a cabo formaciones y capacitaciones dirigidas a agentes del orden y jueces a fin de aumentar su conocimiento sobre la gravedad y el carácter delictivo de la violencia contra la mujer en todos los ámbitos, incluyendo en el ámbito doméstico”<sup>20</sup>. En el mismo sentido, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó a México capacitar a agentes estatales “acerca de los derechos de la mujer y la igualdad de género, para poner fin al trato discriminatorio de que son objeto las mujeres y las niñas”<sup>21</sup>.

#### **I. Avances en las actividades programadas.**

<sup>18</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño. Observaciones finales sobre los Informes Periódicos Cuarto y Quinto combinados de México. Doc. CRC/C/MEX/CO/4-5, 3 de julio de 2015, Ginebra, párrafo 30d.

<sup>19</sup> ONU, Observaciones finales del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares: México. Doc. CMW/C/MEX/CO/3, 13 de septiembre de 2017, Ginebra, párr. 42 e.

<sup>20</sup> ONU, Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: México. Doc. E/C.12/MEX/CO/5-6, 17 de abril de 2018, Ginebra., párr. 40 c.

<sup>21</sup> ONU, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observaciones finales sobre el Noveno Informe Periódico de México. Doc. CEDAW/C/MEX/CO/9, 25 de julio de 2018, Ginebra, párr. 14 a.



## a. Formación a elementos de seguridad en materia de derechos de NNA.

- *Diseño del Programa de Capacitación de elementos integrantes de la Guardia Nacional.*

Como primera fase para el diseño del Programa de Capacitación de Elementos integrantes de la Guardia Nacional, en el Informe de Avances 2019-2020 se reportó la elaboración del “Programa de Capacitación para *Formadores en materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes*”, que fue aprobado el 19 de febrero de 2021 por las instancias encargadas de su elaboración, esto es, la SSPC, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA y Save the Children.

El citado programa tiene como objetivo brindar a personas integrantes de Guardia Nacional e instituciones de seguridad, en las modalidades virtual y presencial, conocimientos sobre la garantía y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; partiendo de un enfoque de Derechos Humanos, perspectiva de niñez, adolescencia y género, interseccionalidad y escucha activa.

Además de proporcionar contenidos actuales y alineados a la normatividad nacional e internacional en cuestión de protección de niñas, niños y adolescentes, este programa tiene la finalidad de dotar de herramientas y habilidades necesarias a elementos de la Guardia Nacional para que puedan replicar significativamente el conocimiento adquirido a las personas integrantes de la dependencia.

En este sentido, el Programa se estructuró en tres Módulos:

1. Formador de instructores<sup>22</sup>.
2. Marco general de derechos de la niñez y adolescencia.
3. Procedimientos y temas específicos para la protección de niñas, niños y adolescentes.

- *Otras acciones de capacitación a elementos de seguridad pública*

Asimismo, se reporta, el desarrollo de un programa de capacitación para policías municipales, que en una primera fase se implementará en los siguientes municipios:

- Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque, Jalisco.
- Morelia y Apatzingán, Michoacán.
- León e Irapuato, Guanajuato.
- Ciudad Juárez y Chihuahua, Chihuahua.

---

<sup>22</sup> Durante este primer Módulo se brindaron herramientas para que las y los integrantes de la Guardia Nacional puedan replicar el programa de formación.



- *Implementación del Programa de capacitación de elementos integrantes de la Guardia Nacional.*

Una vez aprobado el Programa de Capacitación para Formadores en materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y previo a la selección de las personas formadoras por parte de la Dirección General de Desarrollo Profesional de la Guardia Nacional, del 15 de marzo al 9 de abril de 2021, se llevó a cabo la capacitación de las Coordinaciones Estatales de Guardia Nacional, así como de diversas Divisiones que la integran. De acuerdo con el informe sobre la implementación de la capacitación, de los 61 elementos inscritos (32 mujeres y 29 hombres), 52 culminaron el programa de capacitación de manera satisfactoria.

Una vez terminada la capacitación de estos 61 elementos integrantes de la Guardia Nacional se consideró necesario elaborar, con base en el programa de capacitación y la experiencia obtenida de las sesiones, el “Manual de instructores replicadores del curso de capacitación a la Guardia Nacional en materia de protección de niñas, niños y adolescentes”, que tiene como objetivo proporcionar herramientas teórico-prácticas a las y los integrantes de la Guardia Nacional que concluyeron el Programa de Capacitación en Materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para que repliquen los conocimientos adquiridos sobre la perspectiva de los derechos de la niñez y adolescencia, y de esta forma lograr que más elementos de la Guardia Nacional incorporen esta perspectiva en sus labores diarias.

El Manual tiene entre sus objetivos específicos:

- Dotar a las y los instructores de Guardia Nacional, de las herramientas necesarias para replicar el Programa de Capacitación en Materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes hacia otros elementos de la institución desplegados en los estados de la república.
- Transmitir la importancia de una perspectiva de derechos de las niñas, niños y adolescentes en las actuaciones que llevan a cabo los elementos de la Guardia Nacional.
- Identificar los componentes normativos y formales a incorporar en el desarrollo de programas y actuaciones desde una perspectiva de derechos de la niñez y la adolescencia.
- Facilitar las herramientas necesarias para transversalizar las perspectivas de género, derechos humanos y niñez y adolescencia de forma integral.
- Reconocer los sistemas, protocolos y mecanismos que coadyuvan para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Actualmente se encuentra en desarrollo la Estrategia para la implementación del programa de capacitación que será brindado por las y los instructores capacitados al personal en activo adscrito a la Guardia Nacional en las 32 entidades federativas.



A través de la réplica del programa de capacitación, se busca llegar al mayor número de elementos de la Guardia Nacional que se encuentran desplegados en los estados con la finalidad de fortalecer sus labores diarias con el conocimiento que implica la perspectiva de derechos de la niñez y adolescencia.

De igual forma se espera que al finalizar el programa las y los integrantes de la Guardia Nacional puedan aplicar los conocimientos adquiridos en cuanto al marco general de derechos de niñez y adolescencia con perspectiva de género, los principios rectores para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes y los principales mecanismos de protección y garantía de sus derechos en México.

## **II. Sigüientes actividades programadas para iniciar o concluir en 2021.**

- Elaboración de la Estrategia de implementación del Programa de capacitación de elementos integrantes de la Guardia Nacional.
- Impartición de capacitaciones por parte de las y los facilitadores en las entidades federativas de acuerdo con la Estrategia de implementación del Programa de capacitación de elementos integrantes de la Guardia Nacional.
- Adecuación del programa de capacitación para elementos de seguridad estatal y municipal.
- Aprobación y publicación del “Protocolo Único de Actuación para la Detención de Personas Adolescentes ante Hechos que la Ley señala como Delitos e Infracciones Administrativas”.

### **Línea de Acción 1.2.**

#### **Detección y prevención del reclutamiento de NNA por delincuencia organizada y protección en caso de desmovilización.**

Instancia coordinadora	SSPC
---------------------------	------

El objetivo de esta línea de acción es fortalecer y coordinar la prevención, detección y atención de la vinculación de niñas, niños y adolescentes en actividades o grupos de la delincuencia organizada, para garantizar su derecho a una vida libre de violencia y la restitución de sus derechos conforme a las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el cual fue ratificado por el Estado mexicano en 2002.

Como parte de las recomendaciones que el CDN ha realizado a México en la materia resaltan<sup>23</sup>:

<sup>23</sup> ONU. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de Niños en los Conflictos Armados. Observaciones finales: México. Comité de los Derechos del Niño. Doc. CRC/C/OPAC/MEX/CO/1, 7 de abril de 2011, Ginebra. ONU. Observaciones finales sobre los Informes Periódicos Cuarto y Quinto combinados de México. Comité de los Derechos del Niño, Doc. CRC/C/MEX/CO/4-5, 3 de julio de 2015, Ginebra.



- Establecer un mecanismo claro encargado de coordinar la aplicación del Protocolo facultativo tanto en el plano horizontal como en los tres órdenes de gobierno.
- Generación y análisis de información y datos específicos sobre niñas, niños y adolescentes asociados a grupos armados no estatales, así como de aquellos detenidos, heridos o muertos en el marco de la estrategia de seguridad contra grupos armados no estatales, desglosados, entre otras categorías, por edad, sexo, origen nacional, situación de refugio, etc.<sup>24</sup>
- Identificación y vigilancia de grupos armados no estatales que reclutan a niñas, niños y adolescentes y generar medidas de prevención.
- Tipificar explícitamente el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes.<sup>25</sup>
- Crear un mecanismo de identificación de niñas, niños y adolescentes que fueron o pudieron haber sido reclutados o utilizados en hostilidades y tomar las medidas necesarias para su recuperación física y psicológica, su reintegración social, garantizando su acceso a la justicia y a la reparación.
- Mejorar la regulación del uso de armas de fuego.
- Generar y vigilar el cumplimiento de protocolos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes durante las operaciones contra grupos de la delincuencia organizada llevadas a cabo por el ejército, las fuerzas de seguridad, las instancias judiciales u otros.

## I. Avances en las actividades programadas.

### a. Mecanismo de coordinación interinstitucional para la atención del Protocolo facultativo.

- *Elaboración del mecanismo de coordinación de la Estrategia contra la Violencia Armada.*

Durante la sesión 2020-2 de la COMPREVNNA, se aprobó la creación de un Grupo de Trabajo para dar seguimiento a la Estrategia para la protección de niñas, niños y adolescentes ante la violencia armada, la cual se elaboró conjuntamente por la SEGOB y la SSPC, con apoyo de la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM). La estrategia se basa en ocho líneas del Plan de Acción 2019-2024: 1.1 Fortalecimiento de capacidades de la Guardia Nacional y de los cuerpos de seguridad estatales y municipales, en materia de protección de NNA; 1.2 Detección y prevención del reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por parte de la delincuencia organizada y protección en caso de desmovilización; 1.3 Prioridad de

---

<sup>24</sup> Si bien el Comité de los Derechos del Niño no lo explicitó, en el desglose de información para el contexto mexicano será pertinente trabajar para contar, en la medida de lo posible, con información sobre niñas, niños y adolescentes con discapacidad y pertenecientes a población indígena o afroamericana.

<sup>25</sup> La Comisión Interamericana de Derechos Humanos también indicó en su informe de 2015 al país que, entre las faltas detectadas respecto a la desaparición de niñas, niños y adolescentes, se encontraba la falta de “tipificación criminal para la conducta de captación por adultos de niños y adolescentes para el crimen organizado”. CIDH. Situación de los Derechos Humanos en México. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 44/15, 31 diciembre 2015.



búsqueda en caso de desaparición de niñas, niños y adolescentes y diagnóstico sobre las causas de desaparición; 2.1 Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección a NNA, nacional, estatales y municipales; 2.3 Fortalecer la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en el funcionamiento de las líneas de emergencia y de denuncia anónima; 3.1 Prevención de la violencia en el entorno escolar; 3.3 Prevención de violencia y maltrato infantil en el ámbito institucional; y 3.4 Mejoramiento urbano y convivencia comunitaria para la seguridad de NNA en los espacios públicos.

El 15 de febrero de 2021 se llevó a cabo la instalación del Grupo de Trabajo sobre la estrategia previamente referida. En esta reunión se contó con la presencia de las siguientes dependencias: Secretaría de Gobernación (SEGOB), SSPC, Secretaría de Educación Pública (SEP), Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (OADPSR), SESNSP, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), CNBP, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.

A partir de ello, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA han tenido una serie de reuniones para revisar los componentes propuestos inicialmente con el objetivo de reformular una propuesta que pueda tener un mayor impacto a nivel regional y con esto reestablecer el calendario de trabajo propuesto.

Cabe señalar que, en el marco de las acciones planteadas en la estrategia, de febrero de este año a la fecha, se ha dado cumplimiento a las siguientes:

- Puesta en marcha del Observatorio Nacional para la Prevención de la Violencia y Reclutamiento de Niñas, Niños y Adolescentes por parte de la Delincuencia Organizada.
- Lanzamiento de la Convocatoria para conformar el Consejo del Observatorio Nacional de Prevención del Reclutamiento de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Elaboración del Programa de Capacitación a elementos de la Guardia Nacional en materia de protección de niñas, niños y adolescentes y cumplimiento de primera fase de implementación.
- Aprobación y publicación del Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Aprobación del Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de NNA Víctimas de Violencia por el SIPINNA y difusión del el 9-1-1 como número nacional para el reporte de violencias en contra de NNA.

## **b. Generación y análisis de información.**

- *Consolidación de la Plataforma y página web que concentrará la información con datos actualizados del Observatorio Nacional de Prevención del Reclutamiento de Niñas, Niños y Adolescentes por parte de la Delincuencia Organizada.*



La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en coordinación con dependencias de la Administración Pública Federal y Organizaciones de la Sociedad Civil, diseñaron el Observatorio Nacional de Prevención del Reclutamiento de Niñas, Niños y Adolescentes por parte de la Delincuencia Organizada.

El Observatorio busca ser un instrumento en constante actualización y retroalimentación con información sobre el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por parte de la delincuencia organizada, que mida integralmente sus distintos entornos y contextos para establecer políticas públicas, estrategias y proyectos que den solución de manera focalizada.

El Observatorio estará vinculado a la página principal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por lo que se garantiza el derecho de acceso a la información pública. Los datos podrán consultarse al ingresar en los siguientes apartados del sitio <http://www.gob.mx/sspc/observatorioreclutamiento>:

1. Factores de riesgo: concentra los indicadores cuantitativos sociodemográficos, de vulnerabilidad e inseguridad, los cuales reflejan contextos propicios para el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes. También se visualiza un mapa georreferenciado con el total de víctimas menores de 18 años, desagregados por fecha, sexo y entidad federativa.
  2. Tipos de reclutamiento: describe la operación de la delincuencia organizada para reclutar a niñas, niños y adolescentes.
  3. Actividades delictivas: describe las principales actividades que niñas, niños y adolescentes realizan al ser reclutados en la delincuencia organizada.
  4. Impacto: desglosa las afectaciones o consecuencias que se dan a nivel individual, familiar y comunitario, derivadas del reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por la delincuencia organizada.
  5. Biblioteca: reúne la normatividad, publicaciones y estrategias de carácter nacional e internacional en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- *Implementación del Observatorio Nacional para consulta a instituciones, organizaciones civiles, cuerpos académicos y demás personas interesadas en el tema.*

El Observatorio, cuyos avances fueron presentados durante la Sesión 2020-2 de la COMPREVNNA, es el primer sitio oficial que se presenta desde el sector público y busca conformarse como un centro de información especializada en la materia, toda vez que, en la actualidad, los datos que se utilizan como base para realizar las acciones por las diferentes instancias que atienden a la niñez y adolescencia, generalmente se fundamentan en fuentes no oficiales o de organizaciones internacionales.

Además de ayudar a visibilizar el problema a nivel nacional, el Observatorio será una herramienta dirigida a elaborar propuestas de políticas públicas, prevenir y generar





estrategias de desvinculación de la delincuencia organizada y, especialmente, de protección de niñas, niños y adolescentes.

Cabe mencionar que el Observatorio funcionará para entender el reclutamiento como un fenómeno multicausal y multifactorial que debe ser atendido desde todas sus aristas y desarrollar acciones de manera integral.

- *Comunicación constante con las dependencias que nutrirán de información al Observatorio.*

La coordinación y colaboración se llevó a cabo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNBP), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), OADPRS, el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la SEP.

Al respecto, será trascendente que dichas dependencias mantengan la actualización y concentración de información para el apartado de factores de riesgo del Observatorio; específicamente, para la actualización de las bases de datos del SESNSP, CNB, CEAV y OADPRS, la actualización se realizará de manera mensual; para el caso de la SEP será cada ciclo escolar; y para las bases de datos de CONEVAL y CONAPO dependerá de sus publicaciones anuales.

- *Creación de un grupo de trabajo con autoridades y organizaciones expertas para impulsar estrategias con base en los datos del Observatorio.*

Para dar continuidad, actualizar y generar acciones concretas a partir de la información concentrada en el Observatorio, se llevó a cabo una Convocatoria para conformar el Consejo del Observatorio Nacional de Prevención del Reclutamiento de Niñas, Niños y Adolescentes, al cual respondieron personas integrantes de organizaciones de la sociedad civil, la academia y organismos internacionales.

El Consejo será el organismo responsable de orientar las acciones del Observatorio y proponer trabajos conjuntos en torno a los procesos permanentes y coyunturales relativos al reclutamiento de niñas, niños y adolescentes, considerando que es una problemática multicausal y multifactorial que debe ser atendida de manera integral.

## **b. Capacitación.**

La SSPC capacitó, durante el periodo reportado, en materia de prevención de la violencia y conductas de riesgo a 827 personas servidoras públicas de Centros de Internamiento para Adolescentes, siendo 549 mujeres y 278 hombres. Asimismo, se capacitó en temas de prevención de la violencia a 150 adolescentes hombres con medidas de internamiento.

## **II. Sigüientes actividades programas para iniciar o concluir en 2021.**



- Reuniones periódicas del Grupo de Trabajo de la Estrategia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes frente a la Violencia Armada.
- Documento de evaluación de las acciones de la Estrategia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes frente a la Violencia Armada.
- Elaboración del Protocolo de Prevención del Reclutamiento de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Documento de revisión de los programas enfocados a combatir los factores de riesgo de reclutamiento.
- Impulsar estrategias preventivas en conjunto con la comunidad (autoridades, padres, madres y personas cuidadoras) para prevenir el reclutamiento a nivel municipal.
- Diseño del Programa general de desvinculación y desmovilización.
- Diseño de un programa de sensibilización y participación para el fortalecimiento de la cultura de paz con adolescentes y las personas que laboran en los centros de internamiento.
- Fortalecer la coordinación con organizaciones de la sociedad civil y especialistas que están haciendo acciones de acogimiento para niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos criminales.

### Línea de Acción 1.3.

#### **Prioridad de búsqueda en caso de desaparición de NNA y diagnóstico sobre las causas de desaparición de NNA en México.**

Instancia coordinadora	CNBP
---------------------------	------

El objetivo de esta línea de acción es la implementación de mecanismos, procesos y protocolos estipulados en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para la atención de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, así como la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes familiares de personas desaparecidas.

Sobre este particular, el CDN recomendó al Estado mexicano adoptar medidas con carácter urgente para prevenir las desapariciones de NNA y sus padres, específicamente a través del combate de las causas subyacentes; impulsando mecanismos adaptados a niñas, niños y adolescentes para investigar las denuncias de desapariciones con acceso efectivo a la justicia y a la reparación; simplificar y armonizar la Alerta Amber; consolidar los datos desglosados sobre desaparición de NNA, de madres y padres desaparecidos y de NNA en orfandad por tales causas.<sup>26</sup>

Asimismo, el CDN realizó recomendaciones sobre la prevención de desapariciones de niñez en situación de movilidad y la garantía de procuración de justicia, en particular cuando los responsables sean personas funcionarias del Estado. Aunado

<sup>26</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño, Observaciones finales sobre los Informes Periódicos Cuarto y Quinto combinados de México, Documento CRC/C/MEX/CO/4-5, 3 de julio de 2015, Ginebra.



a lo anterior, recomendó contar con datos desglosados sobre casos de desapariciones y desaparición forzada de niñez en situación de movilidad.

El Comité contra la Desaparición Forzada ha recomendado garantizar la prevención, la adopción de medidas especiales de protección y la búsqueda inmediata de NNA desaparecidos. También ha recomendado establecer medidas de atención específicas y prioritarias para NNA familiares de personas desaparecidas respetando su interés superior brindándoles atención psicosocial; asimismo, garantizar la incorporación de la perspectiva de género en la investigación de los casos de desaparición de niñas y mujeres, con especial énfasis en la generación de hipótesis y líneas de investigación que contemplen las posibles motivaciones basadas en género.<sup>27</sup>

Por su parte, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer también ha recomendado adoptar medidas urgentes para prevenir las desapariciones de mujeres, combatir las causas subyacentes; investigar, enjuiciar y sancionar a quienes sean responsables; simplificar y armonizar en todo el país la Alerta Ámber y el Protocolo Alba, agilizar la búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas y adoptar políticas y protocolos específicamente orientados a mitigar los riesgos asociados con su desaparición, como el feminicidio o la trata de personas; reforzar la recopilación de información desglosada y proteger a población migrante<sup>28</sup>.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Comité contra la Tortura, el Comité de Derechos Humanos, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a través del Mecanismo de Examen Periódico Universal, también han emitido recomendaciones en la materia<sup>29</sup>.

## **I. Avances en las actividades programadas.**

### **a. Información estadística.**

- *Recolección de información al Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas y accesibilidad mediante la Versión Pública del RNPDO.*

<sup>27</sup> ONU, Comité contra la Desaparición Forzada, Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención. Adición. Doc. CED/C/MEX/FU/1, 19 de noviembre de 2018, Ginebra.

<sup>28</sup> ONU, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Observaciones finales sobre el Noveno Informe periódico de México. Doc. CEDAW/C/MEX/CO/9, 25 de julio de 2018, Ginebra.

<sup>29</sup> ONU, Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: México. Doc. E/C.12/MEX/CO/5-6, 17 de abril de 2018, Ginebra; ONU, Observaciones finales del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares: México. Doc. CMW/C/MEX/CO/3, 13 de septiembre de 2017, Ginebra; ONU, Comité contra la Tortura. Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de México. Doc. CAT/C/MEX/CO/7, 24 de julio de 2019, Ginebra; ONU, Comité de Derechos Humanos. Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de México. Doc. CCPR/C/MEX/CO/6, 7 de noviembre de 2019, Ginebra; ONU, Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observaciones finales sobre el informe inicial de México. Doc. CRPD/C/MEX/CO/1, 27 de octubre de 2014, Ginebra; ONU, Consejo de Derechos Humanos. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, México. Doc. A/HRC/40/, 27 de diciembre de 2018, Ginebra.



La Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, ha trabajado en una estrategia que involucra un registro de personas desaparecidas a través de un sistema de reportes.

Al respecto, se implementó una ruta de trabajo para la integración del Registro Nacional de Personas Desaparecidas o No Localizadas (RNPDO) que se divide en dos ejes:

a) El primero consiste en una herramienta tecnológica que permite a familiares o autoridades realizar el reporte de cualquier persona desaparecida o no localizada desde cualquier parte del mundo a cualquier hora. Este mecanismo se encuentra disponible desde el 07 de noviembre de 2019 en el siguiente enlace electrónico: <https://cnbreportadesaparecidos.segob.gob.mx/>. Para construir esta herramienta, la CNBP hizo un estudio comparado sobre los tipos de registros de personas desaparecidas existentes e incluyó, además, los estándares de los Principios Rectores para la Búsqueda de las Personas Desaparecidas<sup>30</sup>, en particular los Principios 8 y 11.

Asimismo, la herramienta tecnológica incorpora distintos apartados que permiten a las personas usuarias capturar la información de la(s) persona(s) probablemente involucrada(s) en caso de contar con datos como: nombre, nacionalidad, edad, media filiación, señas particulares, prendas de vestir, pertenencias y la descripción de los hechos, para así generar datos estadísticos en los que se observen en qué casos se trata de desapariciones forzadas.

Es importante destacar que esta herramienta permite a cualquier persona reportar de manera anónima a una persona como desaparecida, desde cualquier parte del mundo, tanto vía electrónica como telefónica, sin necesidad de que medie una denuncia.

Para promover esta herramienta, además de visibilizar a las personas desaparecidas, el mismo día que se hizo pública, se lanzó una campaña de difusión ordenada desde la Presidencia de la República en redes sociales, radio, televisión y medios impresos. De esta forma, se dio visibilidad, desde el Gobierno Federal, a los rostros y nombres de personas desaparecidas en las diversas entidades federativas del país, siempre tomando en cuenta a las y los familiares, quienes dieron su consentimiento para elaborar los materiales que forman parte de la campaña.

Con base en lo expuesto anteriormente, la información que alimenta el RNPDO servirá de apoyo en las acciones de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas, así como para la elaboración de análisis de contexto.

b) El segundo eje para integrar la información del Registro está dirigida a las instancias gubernamentales, para que éstas integren la información de forma automatizada a través de alguno de los medios electrónicos que la CNBP desarrolló con absoluto respeto a los sistemas informáticos que cualquier institución utilice:

---

<sup>30</sup> Los Principios Rectores pueden consultarse en:  
[https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CED/PrincipiosRectores\\_DigitalisedVersion\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CED/PrincipiosRectores_DigitalisedVersion_SP.pdf)



- Servicio web: aquellas dependencias que ya cuenten con un sistema propio tendrán la opción de utilizar los servicios web para la transmisión y actualización de la información de manera sistematizada.
- Sistema Único para el Registro de Personas Desaparecidas y No Localizadas: A través de éste se deberá registrar y/o actualizar la información uno a uno, mediante usuario y contraseña asignados por la Comisión Nacional. Para coadyuvar en la integración de la información, independientemente del medio electrónico que desea utilizar, la CNBP ha desarrollado una herramienta tecnológica para realizar una carga masiva de la información de las autoridades al RNPDO.

El 13 de julio de 2020, en conferencia de prensa, la Secretaría de Gobernación, en cumplimiento al artículo 109 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, dio a conocer la versión pública del RNPDO, la cual puede ser consultada a través de un portal que se encuentra disponible con acceso público las 24 horas del día, los 365 días del año<sup>31</sup>, permitiendo a las personas usuarias consultar de una forma dinámica y en tiempo real los datos relativos a los reportes de personas desaparecidas y no localizadas.

Al respecto, el Gobierno Federal ha sido claro en destacar que, si bien es imprescindible conocer las cifras, es fundamental tratar la información con el debido respeto recordando que se trata de vidas y de decenas de miles de familias.

Tal como se destacó al dar a conocer la versión pública del RNPDO, existen fiscalías en proceso de remisión de la información y otras en proceso de actualización. En consecuencia, no sólo por la naturaleza misma de este tipo de registros, los datos son dinámicos, sino que, además, la información proporcionada se verá modificada tan pronto las fiscalías faltantes aporten aquella que, por ley, están obligadas a entregar.

Como siguientes pasos se consideran:

- Actualización de la información de la versión pública del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas de forma continua y permanente.
- Recolección de información al Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas y accesibilidad mediante la Versión Pública del RNPDO.
- Realizar los requerimientos técnicos a la versión pública del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.
- Fortalecer los catálogos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Instituto Nacional Electoral (INE), la Fiscalía General de la República (FGR), la base de datos Ante Mortem/Post Mortem (BD AM/PM) de conformidad con lo estipulado en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entre otros.
- Reforzar la articulación con autoridades federales que atienden el tema de protección de NNA para realizar diagnósticos a partir de la información

---

<sup>31</sup> <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Index>



estadística del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas con el objeto de identificar las zonas de mayor índice de NNA desaparecidos para el fortalecimiento de las estrategias de espacios seguros.

## **b. Elaboración de Protocolos.**

- *Revisión y aprobación del Proyecto de Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes.*

El 06 de marzo de 2020, durante el 175 periodo de sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el Gobierno de México refirió que se trabajaría en un protocolo homologado para la búsqueda de personas, así como uno adicional para la desaparición de niñas, niños y adolescentes.

Al respecto, el Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes (PABNNA) pretende ser una herramienta que las autoridades deban aplicar para hacer eficiente la búsqueda de esta población y prevenir las desapariciones. A pesar de que en el país se cuenta con otros protocolos de búsqueda, como la Alerta Amber y el Protocolo Alba, surgen grandes retos relacionados a su aplicación, desde la capacidad real de búsqueda, relativo al primero de ellos, hasta la falta de homologación del Protocolo Alba en todas las entidades federativas. Por esta razón, se vuelve imprescindible desarrollar una herramienta que permita coordinar y establecer una base regular y homogénea en el país en cuanto a la búsqueda de niñas, niños y adolescentes desaparecidos.

La CNBP trabajó un proyecto de PABNNA que incorpora necesidades expresadas tanto por las autoridades buscadoras de acuerdo con la legislación, como por las familias al enfrentarse a la dura situación de una desaparición, e incluye los enfoques de derechos humanos y pedagogía con los más altos estándares internacionales en cuanto al reconocimiento y protección de las niñas, niños y adolescentes. Con el objeto de dar la mayor publicidad, el proyecto referido se hizo público el pasado 15 de diciembre de 2020 a través de la página <https://www.gob.mx/cnb/documentos/86856>.

Con la finalidad de generar oportunidades de retroalimentación y con el compromiso del Gobierno Federal de involucrar a todas las voces en la construcción de los instrumentos, políticas públicas y procedimientos para la búsqueda, identificación y localización de personas desaparecidas y no localizadas el pasado 15 de diciembre de 2020 se emitió la Convocatoria para la participación en el proceso de fortalecimiento del proyecto del PABNNA.

El 02 de febrero se llevó a cabo el Foro Consultivo sobre el PABNNA, en el que participaron personas expertas nacionales y extranjeras que forman parte de diversos organismos internacionales y de la sociedad civil, como la Sección de Cooperación de la Delegación de la Unión Europea en México, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en México, el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes de la Organización de los Estados Americanos (IIN-OEA), la Oficina en México de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Red por los Derechos de la Infancia en México y el Secretario



Ejecutivo de la Red Latinoamericana y Caribeña por la Defensa de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Asimismo, el 24 de febrero de 2021, la CNBP organizó un conversatorio para recabar las reflexiones de niñas, niños y adolescentes sobre el PABNNA con la finalidad de atender el mandato de Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) para dar respuesta a sus opiniones en los temas que les afectan<sup>32</sup>. A este conversatorio estuvieron convocadas diversas organizaciones que acompañan a niñas, niños y adolescentes y familiares con personas desaparecidas para sumarse a este proceso de participación de la niñez y adolescencia con la CNBP. Se trató de un diálogo privado con la Comisionada Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas en México, en el que se utilizó una metodología participativa con temáticas no revictimizantes y que, por la privacidad de las niñas, niños y adolescentes participantes, no fue transmitido en vivo.

Por otra parte, respecto al proceso de construcción del PABNNA, familiares, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, remitieron sus comentarios y observaciones al proyecto.

El 15 de abril de 2021 se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en la que fue aprobado el Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes. Este instrumento se traduce en el cumplimiento de la obligación determinada en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y, además, da respuesta al compromiso asumido por el Estado mexicano ante la CIDH.

A la fecha de la elaboración de este informe, el PABNNA se encontraba en proceso de revisión por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación y una vez aprobado se remitirá al Diario Oficial de la Federación para su publicación.

Como siguientes pasos se ha identificado, para la implementación del PABNNA, la necesidad de un análisis integral que permita determinar las razones de la desaparición de NNA y de esta manera establecer las condiciones de protección física y psicológica que deben proveerse por las autoridades competentes. Lo anterior permitirá encaminar a un futuro en el que los casos de desaparición de este sector de la población se reduzcan, a través del desarrollo de políticas públicas que estén dirigidas a su prevención.

## II. Sigüientes actividades programadas para iniciar o concluir en 2021.

- Publicación en el Diario Oficial de la Federación del Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes.

---

<sup>32</sup> La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece la participación de niñas, niños y adolescentes como un principio rector (Artículo 6, fracción VII) y como un derecho (Artículo 13, fracción XV y Capítulo Décimo Quinto, Artículos 71 a 74).



## ESTRATEGIA 2. PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

### Línea de Acción 2.1. Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes; federal, estatales y municipales.

Instancia  
coordinadora PFPNNA

El objetivo de esta línea de acción es fortalecer a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de la federación, las entidades federativas y los municipios, a fin de que cuenten con recursos humanos, financieros y materiales suficientes y especializados para coordinar y dar seguimiento al proceso de restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Esta línea de acción y sus medidas de implementación guardan relación con las recomendaciones hechas al Estado mexicano por el Comité de los Derechos del Niño en materia de protección especial de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la elaboración e impartición de programas de capacitación sistemática sobre derechos humanos a todas las personas que trabajan para y con niñas, niños y adolescentes; el establecimiento de las procuradurías de protección especial a nivel federal y estatal, así como la garantía de que éstas funcionen de acuerdo a los contenidos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la elaboración de criterios para ayudar a todas las autoridades competentes a actuar de conformidad con el principio del interés superior de la niñez en todas las esferas y a darle la debida importancia como criterio orientador de la actuación de todas las autoridades, y el acceso a la justicia a niñas, niños y adolescentes víctimas, facilitando mecanismos de denuncia confidenciales y amigables con niñas, niños y adolescentes en instituciones, escuelas, centros de detención, hospitales y otros lugares, proveyéndoles apoyo legal, enjuiciando a las personas presuntamente responsables y restituyendo los derechos a niñas, niños y adolescentes víctimas y en situación de vulnerabilidad<sup>33</sup>.

#### I. Avances en las actividades programadas.

##### a. Fortalecimiento de los perfiles de puesto en las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

- *Desarrollo de perfiles de puesto de personal de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.*

La Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PFPNNA) desarrolló los perfiles de puesto de la persona titular de las

<sup>33</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño, Observaciones finales sobre los Informes Periódicos Cuarto y Quinto combinados de México. Doc. CRC/C/MEX/CO/4-5, 3 de julio de 2015, Ginebra.





Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), así como de quienes ocupan los cargos que conforman los equipos multidisciplinarios que brindan atención jurídica, de trabajo social, médica y psicológica.

A partir de ello, la Dirección General de Representación Jurídica y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes realizó las adecuaciones de perfiles de puesto que deberán cumplir las personas profesionistas que integrarán los grupos multidisciplinarios de las PPNNA. Los perfiles fueron generados con base en las necesidades actuales de las Procuradurías para brindar protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.

A fin de continuar con el desarrollo de perfiles de puesto, las propuestas serán compartidas para la revisión y aportaciones de las instancias vinculadas y organizaciones coadyuvantes de la línea de acción. Asimismo, se socializarán los perfiles de puesto con las PPNNA a efecto de recibir su retroalimentación y actualizar en su caso la información de los perfiles de puesto.

## **b. Formación de Personal.**

- *Fortalecimiento de las competencias personales y profesionales de los equipos multidisciplinarios con enfoque de derechos de las infancias.*

La Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la PFPNNA, con la finalidad de enriquecer y mantener la actualización y formación de personal, diseñó una estrategia de capacitación integral que se compone de varios cursos independientes, pero a su vez correlacionados, enfocados en el “Fortalecimiento de las competencias personales y profesionales de los equipos multidisciplinarios con enfoque de derechos de las infancias y la protección contra las violencias”. Esta estrategia comprende las modalidades en línea, presencial y semipresencial con el objetivo de que las personas servidoras públicas cuenten con las herramientas teórico-metodológicas y prácticas que contribuyan al quehacer multidisciplinario de las procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes e instancias vinculantes en la protección integral y restitución de derechos.

Para tal efecto se encuentran ya en la plataforma del campus virtual del SNDIF los siguientes cursos:

- Protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes en contextos de migración. Su objetivo es:
  - Conocer los mecanismos mediante los cuales el personal facultado en la protección y restitución de derechos atiende a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.
  - Identificar los elementos necesarios para que el personal facultado emita los instrumentos jurídicos vinculantes correspondientes para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Las unidades temáticas son:



1. Intervención multidisciplinaria a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.
  - 1.1 Intervención en materia de psicología.
  - 1.2 Intervención en materia de Trabajo Social.
  - 1.3 Intervención en materia Jurídica.
2. Emisión de planes de restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.
  - 2.1 Vinculación con instituciones facultadas en la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes dependiendo el caso específico.
3. Medidas de protección en favor de niñas, niños y adolescentes
  - 3.1 Especiales (de protección Integral).
  - 3.2 Urgentes.
4. Interés superior de la niñez
  - 4.1 Principio.
  - 4.2 Norma de Procedimiento.
  - 4.3 Derecho sustantivo.

Aunado a lo anterior, continúa en desarrollo el curso especializado sobre “Fortalecimiento de las competencias personales y profesionales de los equipos multidisciplinarios con enfoque de derechos de las infancias y la protección contra las violencias”, en su modalidad semipresencial con una duración de 60 horas.

En una primera etapa se elaboró la estructura didáctica de la malla curricular que contiene los temas y subtemas que en modalidad en línea constituyen el abordaje teórico-metodológico y en su modalidad presencial su reforzamiento en la práctica.

En la segunda etapa de validación, la estructura didáctica será enviada para revisión y aportaciones de las instancias vinculadas y organizaciones coadyuvantes de la línea de acción, así como para la revisión, análisis y validación por parte de instituciones académicas con la finalidad de estar en posibilidad de iniciar el desarrollo de contenidos sumando a las instancias interesadas.

- *Diagnóstico de Necesidades de Capacitación de las Procuradurías de Protección y de los Sistemas Estatales DIF.*

Se diseñó y aplicó un diagnóstico de necesidades de capacitación de las PPNNA y de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia. Este proceso incluyó la elaboración del documento “Instrumento de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación 2021”, el cual fue enviado mediante oficio por parte de la PFPNNA a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de las entidades federativas.

A la fecha, se recibieron las respuestas de 25 entidades federativas sobre las temáticas sobre las cuales requieren capacitación sus respectivos grupos de trabajo en la atención y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.



La PFPNNA llevó a cabo la sistematización de las respuestas recibidas sobre el diagnóstico de necesidades de capacitación, categorizando las necesidades por temas centrales con base en la información reportada por las PPNNA e identificando posibles actores que puedan vincularse a la formación y capacitación y elaboró la propuesta de un calendario de capacitaciones.

A la fecha se han realizado las siguientes capacitaciones derivadas del diagnóstico:

- *Capacitación en la Prevención del Abuso Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes* a 26 personas servidoras públicas de Sistemas DIF de Yucatán.
- *Implementación del Protocolo de Prevención del Abuso Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes* a 265 personas Servidoras Públicas de la Procuraduría del Estado de México y Municipios.
- *Buen trato a niñas, niños y adolescentes en las familias* a 30 personas servidoras públicas de las Procuradurías de Baja California Sur, Coahuila y Durango.
- *Introducción a la Prevención de la Explotación Sexual Infantil y Trata de personas* a 71 personas servidoras públicas de Procuradurías de Protección y Áreas de Infancia y Adolescencia de los Sistemas DIF de Baja California Sur, Coahuila, Chiapas, Estado de México y Sinaloa.
- *Inducción a la Atención y Prevención del Trabajo Infantil* a 88 personas servidoras públicas de las Procuradurías de Protección de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Durango y Sinaloa.

La PFPNNA continuará coordinándose con sus homólogas locales para definir fechas y participantes para las capacitaciones identificadas a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación y se elaborarán conjuntamente las agendas de trabajo para las mismas.

Asimismo, la PFPNNA ha impartido los siguientes cursos a elementos de la Guardia Nacional:

- *Curso de “Sensibilización en Materia de Trata de personas y sus Derechos Humanos”* de enero a mayo de 2021 a 1,047 personas servidoras públicas de las Secretarías de Seguridad Pública de los Estados y Guardia Nacional.
- *Implementación del Protocolo de Prevención del Abuso Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes* a 54 elementos de la Guardia Nacional.

### **c. Elaboración de protocolos e instrumentos jurídicos y normativos.**

- *Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condiciones de Vulnerabilidad.*

Como se señaló en el Informe de Implementación 2019-2020 del Plan de Acción, el 1 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condiciones de Vulnerabilidad, el cual fue desarrollado por la PFPNNA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, fracción XXVI del Estatuto Orgánico



del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. El Protocolo cuenta con la revisión y adecuación por parte de la Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

El protocolo tiene como objetivos: proporcionar elementos conceptuales, estrategias y mecanismos que orienten el actuar de las personas servidoras públicas del SNDIF; prevenir, proteger, atender y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y en condiciones de vulnerabilidad; implementar acciones para procurar que niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y en condición de vulnerabilidad, reciban atención especial; redimensionar la posición de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito como sector altamente vulnerable; señalar las directrices a las que el Estado, en su calidad de garante, se encuentra obligado a seguir para satisfacer las necesidades de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y en condición de vulnerabilidad y reconocer y hacer valer los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y en condición de vulnerabilidad, tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derivado de lo anterior, cuando la Procuraduría Federal tiene conocimiento de una posible vulneración de Derechos, lleva a cabo la intervención establecida en el Protocolo, el cual se basa en el artículo 123 de la LGDNNA; lo anterior, permite a las y los servidores públicos que brindan la intervención, tener mayores elementos para brindar la atención acorde a los derechos que se identifican como vulnerados o restringidos y así estar en posibilidad de implementar las medidas para la protección y restitución de los derechos.

Asimismo, el personal adscrito a la Procuraduría Federal realiza las intervenciones en materia de psicología, trabajo social y jurídica.

La PFPNNA continuará trabajando en la difusión del Protocolo, así como en la elaboración de guías de prevención y atención especializada para niñas, niños y adolescentes contra las diversas violencias.

#### **d. Fortalecimiento de autoridades de primer contacto.**

- *Elaboración y actualización del directorio de enlaces de las autoridades de primer contacto (municipales) en el mapa georreferenciado.*

La PFPNNA continúa trabajando en la actualización del directorio de enlaces de las autoridades de primer contacto municipales en el Mapa Georreferenciado de Servicios de Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes en situación de violencia<sup>34</sup> que se encuentra en la plataforma del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL).

---

<sup>34</sup> El Mapa Georreferenciado de Servicios de Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes en situación de violencia puede consultarse en el siguiente enlace: <http://indesol.gob.mx/paimef/georreferencia/>



Para ello, dicha Procuraduría tomó como base la información con la que cuenta el INDESOL respecto a Servicios de Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Violencia, que, a su vez, contiene información de Procuradurías a nivel municipal. Posteriormente, para corroborar y complementar la información, se contactó vía telefónica con los municipios para la actualización, así como a las procuradurías estatales en los casos que no se logró tener contacto con municipios.

Dado que no todas las entidades federativas cuentan con procuradurías de protección municipales o su denominación varía, la PFPNNA está elaborando un directorio partiendo de un análisis jurídico a la legislación de las 32 entidades federativas para detectar los estados que cuentan con esos organismos municipales.

Del análisis realizado por la PFPNNA se desprende que, a la fecha, de 2,469 municipios en el país, 882 cuentan con procuradurías de protección y el resto con figuras diferentes para atender las funciones, como Delegaciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Delegaciones de Procuradurías de Protección, pero a nivel estatal o regional.

La PFPNNA trabajará en la incorporación en el Mapa Georreferenciado de la información de los 719 municipios que cuentan con procuradurías de protección sobre los cuales se cuenta con información y se continuará recabando aquella de los 163 municipios restantes.

## **II. Sigüientes actividades programadas para iniciar o concluir en 2021.**

- Firma del Convenio de colaboración entre el SNDIF y el Instituto Federal de la Defensoría Pública.
- Capacitación y formación a personas defensoras públicas en materia de responsabilidades y sobre el enfoque de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Realización de reuniones con los poderes judiciales federal y estatales para explicar las atribuciones de las Procuradurías de Protección en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Desarrollo de un pilotaje municipal para el fortalecimiento de autoridades de primer contacto.
- Jornadas de Actualización del marco normativo en materia de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración en las 32 Entidades Federativas.

**Línea de Acción 2.2.**  
**Disponibilidad, accesibilidad y calidad de servicios de atención a NNA víctimas de violencia sexual.**

Instancia coordinadora	GIPEA COMPREVNNA
------------------------	---------------------

El objetivo de la línea de acción es impulsar la articulación de los sistemas de protección integral de niñas, niños y adolescentes para la realización de acciones de



prevención y el fortalecimiento y coordinación de los servicios de atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

Este objetivo se orienta por las recomendaciones realizadas por distintos mecanismos de tratados de derechos humanos de Naciones Unidas sobre la eliminación de esta forma de violencia. El CDN, en sus Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de México ha realizado diversas recomendaciones al Estado mexicano en materia de prevención y atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, incluyendo la realización de cambios legislativos para garantizar procuración de justicia; el establecimiento de mecanismos para que se informen todos los casos de explotación y abuso sexual, así como de mecanismos de denuncia amigables para la niñez y adolescencia; la capacitación de jueces, abogados, procuradores y demás actores en atención de niñas, niños y adolescentes, estereotipos de géneros y seguimiento de juicios; la aplicación de protocolos y disponibilidad de servicios y recursos para la restitución de sus derechos y la realización de acciones de sensibilización para la prevención<sup>35</sup>.

Asimismo, el CDN ha hecho recomendaciones específicas para la eliminación de esta forma de violencia contra la niñez migrante y en situación de calle y para poner fin al abuso sexual por miembros de la iglesia<sup>36</sup>.

Otros seis órganos de tratados han realizado recomendaciones a México en materia de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, incluyendo aspectos legislativos, acciones para garantizar la procuración de justicia, brindar servicios de atención médica especializada, atender a la niñez en situación de mayor vulnerabilidad y considerar la vinculación entre la violencia sexual con otras formas de violencia, incluyendo la desaparición forzada<sup>37</sup>.

## I. Avances en las actividades programadas.

### a. Articulación de los SIPINNA.

- *Identificación de programas, instrumentos de coordinación y acciones de prevención y atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.*

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA ha realizado avances en la presentación y seguimiento de la *Ruta para la Atención y Protección Integral de Niñas y*

<sup>35</sup> ONU, *Comité de los Derechos del Niño. Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de México*. Doc. CRC/C/MEX/CO/4-5, 3 de julio de 2015, Ginebra.

<sup>36</sup> *Idem*.

<sup>37</sup> ONU, *Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto: México*. Doc. CCPR/C/MEX/CO/5, 7 de abril de 2010, Nueva York; ONU, *Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: México*. Doc. E/C.12/MEX/CO/5-6, 17 de abril de 2018, Ginebra; ONU, *Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México*. Doc. CEDAW/C/MEX/CO/9, 25 de julio de 2018, Ginebra; ONU, *Observaciones finales del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares: México*. Doc. CMW/C/MEX/CO/3, 13 de septiembre de 2017, Ginebra; ONU, *Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observaciones finales sobre el informe inicial de México*. Doc. CRPD/C/MEX/CO/1, 27 de octubre de 2014, Ginebra; ONU, *Comité contra la Desaparición Forzada. Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención. Adición*. Doc. CED/C/MEX/FU/1, 19 de noviembre de 2018, Ginebra.



*Adolescentes Madres y/o Embarazadas menores de 15 años y sus hijas e hijos (Ruta NAME)*, la cual tiene como objetivo que “las dependencias de la Administración Pública Estatal y/o Municipal, en coordinación con la sociedad civil organizada, identifiquen, atiendan y protejan de manera integral - hasta la restitución de sus derechos- a las niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años (NAME) y a sus hijas e hijos, que sean detectadas/os en los diferentes espacios en los que interactúan: de salud, escolar, familiar, de procuración de justicia, deportivos y de convivencia comunitaria, entre otros”<sup>38</sup>.

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, en el periodo reportado, realizó la presentación de la Ruta NAME a los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEAS) de los estados de Baja California Sur, San Luis Potosí, Tamaulipas y Yucatán; y presentó los siguientes pasos en los estados de Aguascalientes y Puebla. En total 20 estados se han sumado a la fecha a la implementación de la Ruta NAME.

En atención a ello, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA ha dado seguimiento a los avances en las entidades federativas que durante 2020 y el primer trimestre de 2021 acordaron la implementación de la Ruta, contando, a la fecha, con información reportada por seis entidades federativas.

Asimismo, desde el Consejo Nacional de Salud (CONASA), en las reuniones regionales realizadas en abril de 2021, se tomó un acuerdo para asegurar la atención integral de niñas y adolescentes embarazadas tal como se establece en la Ruta NAME.

- *Impulso de espacios de intercambio de experiencias y buenas prácticas sobre programas, instrumentos y acciones de prevención, atención y restitución de derechos de niñez y adolescencia víctima de violencia sexual.*

En el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) gestionó dos espacios dentro de los Encuentros de Diálogo con las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), en donde la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA capacitó sobre la implementación de la Ruta NAME y su relación con el Fondo, de manera concreta con la Meta 3 del mismo, que es impulsar estrategias para la prevención y atención de la violencia sexual contra niñas y adolescentes y el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo según la normativa vigente.

Los avances realizados en cuanto a la implementación de rutas de actuación interinstitucionales en casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en las entidades federativas pueden ser consultados en el apartado de la *Línea de Acción 3.7. Implementación del Plan de Acción en las Entidades Federativas de este Informe semestral.*

---

<sup>38</sup> GIPEA; Guía para la implementación de la “Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años”, México, 2020. El documento está disponible para su consulta en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/577810/Guia\\_Implementacion\\_Ruta\\_NAME\\_FINAL.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/577810/Guia_Implementacion_Ruta_NAME_FINAL.pdf)

## II. Actividades programadas para iniciar o concluir en 2021.

- Llevar a cabo una consulta para complementar el inventario de materiales que se recopilaron en 2017 para la elaboración de la Ruta NAME sobre modelos, protocolos, rutas de actuación, flujogramas, entre otros, dirigidos a prevenir y atender la violencia y/o abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes de las dependencias.
- Definición de una ruta para la difusión digital y territorial del referido inventario de materiales.
- Elaboración de un documento con criterios mínimos para la revisión de instrumentos de coordinación para la prevención y atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.
- Elaboración del documento de orientaciones para la prevención y atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes desde los sistemas de protección de niñas, niños y adolescentes<sup>39</sup>, el cual será la base para el diseño de una estrategia de acompañamiento a Sistemas Estatales y Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para la prevención y atención de la violencia sexual contra la niñez y adolescencia.

### Línea de Acción 2.3.

#### **Fortalecer la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en el funcionamiento de las líneas de emergencia y de denuncia anónima.**

Instancia coordinadora	SESNSP (CNI)
------------------------	--------------

El objetivo de la línea de acción es reforzar las líneas de ayuda y denuncia anónima en todo el país, a partir de la infraestructura con la que cada entidad federativa cuenta, para la atención de niñas, niños y adolescentes atendiendo su derecho a que su interés superior sea el centro de toda actuación, así como su derecho de prioridad y de protección especial. Lo anterior, como parte del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes permitirá mayor especialización del personal para atender y canalizar oportunamente incidentes de violencia o vulneraciones de sus derechos, fortaleciendo la intervención coordinada de las autoridades responsables.

A partir de las recomendaciones internacionales emitidas al Estado mexicano por parte del CDN, incluidas en las Observaciones Finales sobre los Informes Cuarto y Quinto combinados de México, se propone facilitar mecanismos de denuncia amigables para niñas, niños y adolescentes en los diversos sectores que garantizan su protección integral; asegurar el acceso a la justicia a niñas y niños víctimas,

<sup>39</sup> El documento se centra en cuatro apartados: Conocer la dimensión de la problemática en cada entidad federativa; Impulsar un marco normativo y programático de protección; Realizar acciones de sensibilización y formación dirigidas, principalmente, a niñas, niños y adolescentes, madres, padres, personas cuidadoras, personal docente, personal médico, de seguridad y procuración de justicia; Coordinar la atención y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.



incluyendo el establecimiento de servicios especializados, mecanismos de denuncia y reparación del daño.<sup>40</sup>

Por otra parte, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendó que se facilite el acceso a la justicia de mujeres, lo que incluye a niñas y adolescentes que viven en zonas rurales y remotas, así como alentar a las mujeres a denunciar incidentes de violencia de género, incluyendo la violencia doméstica, asegurándoles acceso a recursos efectivos y oportunos<sup>41</sup>.

## **I. Avances en las actividades programadas.**

### **a. Mejora de los registros.**

- *Ajustar el Protocolo General para la Atención de Llamadas de Emergencia de NNA.*

Durante el periodo que se informa se realizó el proceso de normalización del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-227-SE-2020, Estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno)<sup>42</sup>. Concretamente, el proceso se llevó a cabo durante los meses de enero a abril de 2021, en coordinación con la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con lo cual se actualizó y modificó también la Norma Técnica del mismo término. Esto también permitió incluir la actualización del Protocolo General para la Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1. Esta actualización incorpora la solicitud de datos sobre el sexo y la edad de la persona usuaria del servicio en comentario.

El siguiente paso será realizar una reunión con titulares del Servicio de Emergencia del país para definir fechas de capacitación sobre el protocolo actualizado.

### **b. Modelo estatal de atención a NNA.**

- *Diagnóstico sobre la vinculación del 9-1-1 con las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.*

En el periodo que se reporta se comenzó la elaboración de un cuestionario que se enviará a los Complejos de Seguridad del país para solicitar la información que permita desarrollar el diagnóstico. El siguiente paso será, que una vez finalizada la elaboración del cuestionario y su aprobación, se enviará a las entidades federativas para su aplicación en los complejos de seguridad.

---

<sup>40</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño. Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de México. Doc. CRC/C/MEX/CO/4-5, 3 de julio de 2015, Ginebra.

<sup>41</sup> ONU, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México.* Doc. CEDAW/C/MEX/CO/9, 25 de julio de 2018, Ginebra, párr. 14 c,d.

<sup>42</sup> El Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-227-SE-2020, Estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) puede consultarse en el siguiente enlace: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5609451&fecha=05/01/2021](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609451&fecha=05/01/2021)



- *Sistematizar los modelos exitosos de gestión que incorporan servicios de PPNNA, IEM, Salud mental y adicciones.*

El SESNSP actualmente colabora con UNICEF en una consultoría implementada por este organismo internacional, cuyo objetivo es la sistematización de los modelos exitosos de atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.

### **c. Coordinación interinstitucional.**

- *Elaboración del Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de NNA Víctimas de Violencia, con el grupo de trabajo creado para ese fin.*

En el Informe 2019-2020 de implementación del Plan de Acción 2019-2024 de México en la Alianza Global para poner fin a la Violencia contra la Niñez, se reportó la elaboración del Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia, misma que estuvo a cargo de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Fiscalía General de la República, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; la Guardia Nacional, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Secretaría de Salud; y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Entre los avances se reporta que durante la XLI Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Prevención, Atención Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM), realizada el 5 de noviembre de 2020, se aprobó el Acuerdo 08-05/11/2020 por el cual se establece que la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA deberá compartir el Protocolo con las instancias participantes e invitadas del SNPASEVM para que este instrumento sea analizado e incorporado en las acciones y programas de trabajo de las dependencias e instituciones con la finalidad de coadyuvar en los procesos de atención, protección y reparación para niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de alguna violencia por razón de género.

También, destaca que el Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, fue aprobado por el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en febrero de 2021. Como parte del acompañamiento y asesoría técnica que proporciona la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional, el 9 de febrero de 2021, se realizó una reunión de trabajo con las Secretarías Ejecutivas, en la cual se detalló el contenido de la acción y se brindó asesoría sobre las actividades para el cumplimiento; destacando la revisión, en su caso adecuación, y aprobación del Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de NNA Víctimas de Violencia; el 9-1-1 como la plataforma de escucha y canalización a las autoridades señaladas en el Protocolo Nacional y la puerta de entrada al mecanismo de coordinación del mismo.

A partir de lo anterior, se han brindado asesorías y presentaciones en sesiones de las Comisiones para poner fin a toda forma de Violencia contra Niñas, Niños y



Adolescentes de los Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de los estados de Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Campeche, Nayarit, Yucatán, Aguascalientes, Zacatecas, Estado de México. Los avances realizados en cuanto a la implementación del Protocolo en las entidades federativas pueden ser consultados en el apartado de la *Línea de Acción 3.7. Implementación del Plan de Acción en las Entidades Federativas de este Informe semestral*.

Por otra parte, en marzo de 2021 inició el Programa de Capacitación para Formadores en Materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de la Guardia Nacional, elaborado entre la SSPC, Save the Children y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA. En dicho espacio se impartió un módulo a las y los futuros replicadores sobre el contenido del Protocolo Nacional de Coordinación.

El 6 de abril de 2021 la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA presentó el Protocolo durante la XXXVI Sesión Ordinaria de la Comisión de Atención del SNPASEVM, en la que el Acuerdo 10/XXXVI/2021 fue que “A través de la Secretaría Técnica de esta Comisión, se enviará por correo electrónico el “Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia” publicado por el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)”.

En junio de 2021, se llevó a cabo la presentación del Protocolo a las y los titulares de los 9-1-1 a nivel nacional en coordinación con el Centro Nacional de Información (CNI) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad.

- *Difundir el 9-1-1 como número nacional para el reporte de violencias en contra de NNA.*

En abril de 2021 se realizó una reunión de trabajo entre el Centro Nacional de Información y el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad (SESNSP), la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA para dar seguimiento a las acciones de implementación a nivel nacional del Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia, con lo cual se acordó la realización de una reunión nacional con los titulares de los Centros de Atención de Llamadas de emergencia 9-1-1 para su presentación, así como la conformación de un grupo de trabajo para el desarrollo de contenidos para campañas de difusión del 9-1-1 como un número nacional para el reporte de violencia contra niños, niñas y adolescentes. Por ello, se programó una Reunión Preliminar de Titulares del Servicio de Emergencia 9-1-1, que se llevó a cabo el 10 de junio de 2021.

Durante el segundo semestre del 2021, se conformará un grupo de trabajo para proponer contenidos de campañas de difusión para el uso correcto de los Servicios de Emergencia 9-1-1 y de Denuncia Anónima 0-89, así como para la prevención de la violencia por razón de género contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.



#### d. Capacitación.

- *Capacitar a personal de las líneas de emergencia, denuncia anónima y de ayuda sobre derechos y atención especializada a NNA.*

Durante los meses de abril y mayo de 2021 se desarrolló la detección de necesidades de capacitación del personal del Servicio de Emergencia 9-1-1 para identificar los requerimientos específicos del personal. El siguiente paso, será identificar capacitadores que desarrollen cursos para el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1 enfocados a la atención de niñas, niños y adolescentes.

#### e. Participación.

- *Campaña dirigida a NNA sobre la utilización y uso responsable de la línea 9-1-1.*

En el primer semestre de 2021 se elaboró una propuesta para conformar un grupo de trabajo interinstitucional que desarrollará contenidos para campañas de difusión para prevenir la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.

## II. Sigüientes actividades programas para iniciar o concluir en 2021.

- Elaborar y difundir material de apoyo sobre el Protocolo entre personal que colabora en el 9-1-1, 0-89 y líneas de ayuda a NNA.
- Formar al personal multiplicador de los 9-1-1 sobre el Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de NNA Víctimas de Violencia
- Elaboración de materiales para la atención de NNA y distribución al personal de los 9-1-1.
- Diseñar cursos para la formación de personas servidoras públicas de instancias responsables de la atención en el marco del Protocolo Nacional e impartición a personas formadoras-multiplicadoras.
- Adicionar campos a la base de datos del 9-1-1 con el fin de que se registren datos desagregados de NNA que hacen contacto al 9-1-1.

### Línea de Acción 2.4.

#### Atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de la violencia.

Instancia coordinadora	CEAV
------------------------	------

El objetivo de la línea de acción, coordinada por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, es asegurar el interés superior de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia derivada de delitos y violaciones a derechos humanos mediante la implementación de servicios de atención diferenciales y especializados para garantizar el ejercicio y restitución de sus derechos.



Todos los órganos de tratados de derechos humanos de Naciones Unidas han hecho recomendaciones respecto a la protección y atención de niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados particularmente frente a hechos de violencia y son consideradas víctimas. Se destacan de entre las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño las siguientes: asegurar que existan mecanismos amigables para niñas, niños y adolescentes que permitan investigar las denuncias sobre muertes violentas, asesinatos y desapariciones, de manera expedita y exhaustiva; asegurar el acceso a la justicia y a una compensación a niñas y niños que han sido reclutados ilegalmente, y mejorar la capacitación impartida a los grupos profesionales que se ocupan de las niñas y los niños víctimas de los delitos previstos en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, entre otros.<sup>43</sup>

## I. Avances en las actividades programadas.

### a. Protocolo de Atención.

- *Elaboración y revisión del Borrador del Protocolo Inicial de Atención, Asistencia y Reparación Integral a NNA Víctimas de Violencia.*

Durante el período que se informa, la Dirección General de Evaluación y Consolidación de la CEAV desarrolló un primer borrador del Protocolo Inicial de Atención, Asistencia y Reparación Integral a NNA Víctimas de Violencia que se presentó a diversas instancias para una primera revisión con la finalidad de contar con una versión que pudiera ser sometida a análisis en una segunda etapa. Lo anterior a través de mesas de trabajo con autoridades locales y dependencias federales coadyuvantes en la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia derivada de la comisión de delitos y violaciones a derechos humanos, así como representantes de organizaciones de la sociedad civil e instancias académicas.

Entre las primeras instancias revisoras estuvieron involucradas:

- Las Comisiones Ejecutivas Estatales de Atención a Víctimas (CEEAV) o instancias estatales homólogas.
- La Dirección de Atención a Grupos en Riesgo de la Dirección General de Estrategias para la Atención en Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

Una vez que se revisó la primera versión del documento, la Dirección General de Evaluación y Consolidación de la CEAV, coordinó el 12 de mayo de 2021 un espacio colaborativo, a través de mesas de trabajo virtuales a fin de realizar una segunda revisión y análisis del borrador del Protocolo. Participaron representantes de las CEEAV e instancias homólogas. Este fue el primero de los ejercicios programados previo a la publicación de este documento.

<sup>43</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño. Observaciones finales sobre los Informes Periódicos Cuarto y Quinto combinados de México. Doc. CRC/C/MEX/CO/4-5, párr. 22 c, 30 c, 32, 32 d, 34 c, 34 f, 36 b, 40 d, 70 c, 70 e, 70 g.; 3 de julio de 2015, Ginebra.



Se contó con la participación de las instancias estatales de: Baja California, Baja California Sur, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Colima, Estado de México, Guanajuato, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz.

Asimismo, el 18 de mayo de 2021, se llevó a cabo la mesa de trabajo con representantes de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que concurren en la COMPREVNNA.

Entre las instancias participantes se contó con aportaciones de: CNDH, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), SEP, SNDIF, Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), INDESOL, INE, INEGI, INMUJERES, SRE, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), Secretaría de Economía, SEGOB, Secretaría de Marina (SEMAR) y Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

En la misma sintonía, el pasado 22 de junio se llevó a cabo la mesa con la Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas A. C. (ADIVAC) con académicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y de la Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco (UAM-Xochimilco), así como con activistas de derechos humanos de víctimas en el estado de Morelos.

En estos espacios, las y los representantes de las distintas instancias presentaron sus comentarios y observaciones al documento para enriquecer sus planteamientos metodológicos y operativos en materia de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas.

En cuanto a los siguientes pasos, se hará la integración de todos los comentarios y observaciones recogidas en las mesas de trabajo para circular la versión preliminar a una última ronda de revisiones a fin de contar con las opiniones finales para iniciar las gestiones necesarias para su eventual aprobación y publicación.

## **b. Capacitación y sensibilización.**

- *Elaboración de un Diagnóstico de necesidades de capacitación en materia de atención a NNA víctimas de violencia derivada de delitos y violaciones a derechos humanos.*

Conforme lo establece el Artículo 88, Fracción XXXII de la Ley General de Víctimas, entre las funciones y facultades de la CEAV se encuentra la generación de diagnósticos específicos sobre las necesidades de las entidades federativas y municipios en materia de capacitación; de ahí que, la Dirección General de Evaluación y Consolidación de la CEAV haya implementado el cuestionario



“Diagnóstico de necesidades de capacitación” con las instituciones que integran el Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV).<sup>44</sup>

A través del análisis del diagnóstico de necesidades de capacitación se reconocen las problemáticas de desempeño a las cuales se enfrenta el personal que integra el SNAV, y se busca implementar acciones orientadas al desarrollo de habilidades y conocimientos a través de la capacitación especializada en materia de atención a víctimas y que sienten las bases para el diseño y construcción del Programa Anual de Capacitación<sup>45</sup>.

Para realizar el diagnóstico de necesidades de capacitación se diseñó un cuestionario electrónico que se dividió en dos secciones; la primera, integrada por preguntas básicas cuya finalidad fue conocer datos generales de las y los participantes e identificar sus antecedentes sobre capacitaciones en materia de derechos humanos durante el último año.

La segunda sección se integró por una batería de 36 preguntas con reactivos de opción múltiple enfocada en identificar el grado de conocimiento de las y los participantes en los siguientes temas:

- ◆ Ley General de Víctimas.
- ◆ Enfoques: Derechos Humanos, Interseccionalidad y Género.
- ◆ Atención a Niñas, Niños y Adolescentes.
- ◆ Sistema Nacional de Atención a Víctimas.
- ◆ Mecanismos de Atención a Víctimas.
- ◆ Conocimiento sobre los protocolos y procedimientos de atención.

Para el llenado del cuestionario se contó con la colaboración de dependencias federales, estatales y municipales en la medida en que les fue posible la difusión del instrumento durante el primer trimestre de 2021.

Sobre los resultados obtenidos cabe destacar, en relación con los conocimientos relativos al Interés Superior de la Niñez, las siguientes respuestas:

---

<sup>44</sup> El SNAV está constituido por todas las instituciones y entidades públicas federales, estatales, del Gobierno de la Ciudad de México y municipales, organismos autónomos, y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de la protección, ayuda, asistencia, atención, defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las víctimas.

<sup>45</sup> Para conocer los resultados del Diagnóstico, se puede consultar la liga:  
<https://www.gob.mx/ceav/archivo/documentos>



En lo que se refiere a la atención de niñas, niños y adolescentes, el Diagnóstico destaca que, el 63% conoce las disposiciones normativas e instancias competentes para su atención; el 73% desconoce que cuando se trate de una niña, niño o adolescente migrante se le debe canalizar al Centro de Asistencia Social del Sistema Nacional DIF. El 60% distingue que el derecho a una vida libre de violencia, a tener una identidad, al juego, presunción de minoría de edad, no devolución y el acceso a una información adecuada, a la educación, respeto a la identidad sexo-genérica, reunificación familiar, de participación, protección de la vida privada, son derechos que la legislación nacional e internacional reconoce a niñas, niños y adolescentes. Asimismo, el 85% sabe que si a su institución llega una niña, niño o adolescente y detecta que se encuentra en situación de violencia se debe notificar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para garantizar su protección.

Entre los siguientes pasos se encuentra la difusión de los principales resultados entre las instancias participantes.

### **c. Atención especializada de NNA.**

- *Informe sobre la atención de NNA.*

Durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2021, la CEAV cuenta con los siguientes datos relacionados con niñas, niños y adolescentes:

- Por parte del Registro Federal de Víctimas existen 315 registros de NNA (31 víctimas directas y 284 víctimas indirectas) desagregados por delito de la





siguiente manera: i) Desaparición de personas, ii) Ejercicio Indevido del Servicio Público En Materia de Armas, iii) Explosivos y Otros Materiales Destructivos, iv) Homicidio, v) Hostigamiento Sexual. vi) Lesiones, vii) Otros Delitos por Responsabilidad Profesional, viii) Pederastia, ix) Secuestro x) Tráfico de Personas, xi) Trata de Personas, xii) Violencia Familiar, así como violaciones a derechos humanos: i) Derecho a la integridad física y ii) Derecho a la vida.

- El Comité Interdisciplinario Evaluador emitió 45 resoluciones en materia de compensación y/o reparación integral del daño, a favor de 50 víctimas directas NNA (46 niñas o niños y 4 adolescentes).
- El área de trabajo social de los Centros de Atención Integral de la CEAV, que entre sus funciones detecta las necesidades de las víctimas y gran parte de los procesos de gestión, vinculación y acompañamiento, atendieron 132 NNA (43 niñas o niños y 91 adolescentes).
- Las y los asesores jurídicos de la CEAV atendieron 44 NNA por delito de desaparición, todos ellos como víctimas indirectas; por lo que hace a los delitos de índole sexual o género se atendieron 193 niñas, niños y adolescentes (90 víctimas directas y 103 indirectas).

## II. Sigüientes actividades programas para iniciar o concluir en 2021.

- Aprobación y publicación del Protocolo Inicial de Atención, Asistencia y Reparación Integral a NNA Víctimas de Violencia.
- Diseño y difusión de materiales de difusión del Protocolo.
- Integración de un programa nacional de capacitación en materia de atención a NNA víctimas de violencia derivada de delitos y violaciones a derechos humanos.
- Impartir capacitación con base en los resultados del DNC (en línea).
- Elaboración de indicadores para la evaluación de la implementación del protocolo y los criterios.



### Línea de Acción 2.5.

## Impulsar mecanismos para contar con información e investigación cuantitativa y cualitativa sobre la violencia contra NNA en México.

Instancia coordinadora	SE de SIPINNA
------------------------	---------------

El objetivo de esta línea de acción está dirigido contar con datos sobre violencia contra niñas, niños y adolescentes de manera transversal en todos los programas de trabajo de las líneas que conforman el Plan de Acción 2019-2024 de México en la Alianza Global, a través del seguimiento puntual de todas las estrategias y actividades que se relacionan con la generación y sistematización de información sobre las violencias que viven la niñez y adolescencia, así como atender las brechas existentes respecto a los datos disponibles.

Estas acciones buscan dar cumplimiento a las recomendaciones hechas al Estado mexicano por diversos órganos de tratados de derechos humanos de Naciones Unidas<sup>46</sup>, relacionadas con la recopilación, sistematización y desagregación de datos que permitan realizar un mejor análisis de la información relacionada con los diferentes tipos de violencia que viven niñas, niños y adolescentes, entre los que se encuentra incluido el CDN el cual ha recomendado, en sus Observaciones Finales sobre los Informes Cuarto y Quinto combinados de México, reunir datos desglosados sobre los asesinatos, incluidos los feminicidios, y la desaparición de niñas y niños, así como sobre las madres y los padres que han sido asesinados u objeto de desaparición y sobre el número de niños que han quedado desamparados a consecuencia de ello<sup>47</sup>.

En cuanto a las desapariciones de niñas, niños y adolescentes, así como de su desplazamiento y migración, el mismo Comité recomendó a México, reunir datos desglosados relacionados con los casos de violencia contra los niños migrantes y desplazados, incluyendo las desapariciones y desapariciones forzadas<sup>48</sup>.

Referente a la venta, explotación y pornografía de niñas, niños y adolescentes, el CDN ha sugerido recopilar datos sobre los delitos previstos en el Protocolo Facultativo correspondiente y realizar estudios que analicen las causas subyacentes y los factores de riesgo como la pobreza, los conflictos, la discriminación y la violencia<sup>49</sup>.

### I. Avances en las actividades programadas.

<sup>46</sup> Incluyendo el Comité de Derechos Humanos; Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; Comité contra la Tortura; Comité de los Derechos del Niño; Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad; Comité contra la Desaparición Forzada y el Mecanismo del Examen Periódico Universal.

<sup>47</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño, Observaciones finales sobre los Informes Periódicos Cuarto y Quinto combinados de México, Documento CRC/C/MEX/CO/4-5, 3 de julio de 2015, Ginebra.

<sup>48</sup> Ídem.

<sup>49</sup> Ídem.



### **a. Detección y prevención del reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por delincuencia organizada y protección en caso de desmovilización (Línea de Acción 1.2.).**

- *Consolidación de la Plataforma y página web que concentrará la información con datos actualizados del Observatorio Nacional para la Prevención de la Violencia y Reclutamiento.*

De acuerdo con lo informado en los avances de la Línea de Acción 1.2., la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en coordinación con dependencias de la APF y OSC, diseñó el Observatorio Nacional de Prevención del Reclutamiento de Niñas, Niños y Adolescentes por parte de la Delincuencia Organizada. El Observatorio reúne información sobre el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por la delincuencia organizada, incluyendo factores de riesgo, tipos de reclutamiento, actividades delictivas e impactos. Además, contiene una sección con recursos bibliográficos en la materia.

### **b. Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección a niñas, niños y adolescentes, nacional, estatales y municipales (Línea de Acción 2.1.).**

- *Sistematización de los resultados de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación de las Procuradurías de Protección y de los Sistemas Estatales DIF.*

Como puede verse en el desarrollo de los avances de la Línea de Acción 2.1., la PFPNNA llevó a cabo el diseño y aplicación de un diagnóstico de necesidades de capacitación de las procuradurías de protección y de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, contando hasta el momento con la respuesta de 25 entidades federativas. Asimismo, dicha instancia llevó a cabo la sistematización de las respuestas recibidas, categorizando las necesidades de capacitación del personal de las PFPNNA. A partir de ello, se identificaron actores coadyuvantes y se sugirió un calendario de capacitación.

### **c. Prevención de la violencia en el entorno escolar (Línea de Acción 3.1.).**

- *Actualización de los Indicadores Educativos/Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE).*

Dentro de los avances que pueden revisarse en la Línea de Acción 3.1., se da cuenta de que la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública realiza, a través de los cuestionarios estadísticos "Formatos 911" de cada ciclo escolar, la actualización de seis indicadores educativos:

- Porcentaje de la población menor de tres años con acceso a programas de educación inicial.
- Atención a niñas y niños en educación preescolar.

- Porcentaje de la población de 3 a 5 años que cursan educación preescolar y tienen alguna discapacidad.
- Tasa neta de escolarización.
- Eficiencia terminal de alumnos/as por nivel educativo.
- Abandono escolar de alumnos/as por nivel educativo.

#### **d. Prevención de violencia y maltrato infantil en el ámbito institucional/ Sistema de Justicia para adolescentes (Línea de Acción 3.3.1).**

- *Desarrollar el Sistema de Información Estadística de Justicia para adolescentes.*

Como se informa en los avances de la Línea de Acción 3.3.1., a fin de contar con un Sistema Nacional de Información del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, durante 2020 se realizaron distintas acciones, incluyendo: reuniones de coordinación con autoridades del INEGI y la Comisión del Sistema de Información de Niñas, Niños y Adolescentes; la elaboración de una propuesta de marco conceptual y la formulación, por parte de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, de una propuesta de ruta de acción para la puesta en marcha de dicho sistema de información. Durante el segundo semestre de 2021 se tiene previsto realizar una reunión con autoridades del INEGI para continuar con el seguimiento de la referida ruta.

#### **e. Prevención de violencia y maltrato infantil en el ámbito institucional/Niñas, Niños y Adolescentes con Madres viviendo en prisión (Línea de Acción 3.3.2).**

- *Elaborar y fortalecer registros administrativos para contar con información actualizada que visibilice la situación que: 1) viven las niñas y niños que viven con sus madres en prisión; 2) madres en prisión con hijas e hijos menores de 18 años; 3) padres en prisión con hijas e hijos menores de 18 años; y 4) mujeres menores de 18 años en centros de internamiento con hijas e hijos.*

En los avances de la Línea de Acción 3.3.2. se informa que la Dirección General de Instituciones Abiertas de Prevención y Readaptación Social (DGPIARS), en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, elaboró y aplicó la *Cédula para identificación de necesidades para el establecimiento y fortalecimiento del vínculo familiar*, a las mujeres privadas de la Libertad que se encuentran en el Centro Federal No. 16 "CPS Femenil Morelos" con el objetivo de recabar información sobre sus necesidades y de los miembros de sus familias, en particular sobre sus hijas e hijos. En seguimiento a esta primera aplicación, en febrero del 2021, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA colaboró con la DGIAPRS para el rediseño de la cédula para su aplicación en CEFERESOS varoniles.

#### **f. Fortalecer a las instituciones responsables de prevenir, atender, sancionar y eliminar la violencia contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes (Línea de Acción 4.2.).**

- *Incluir en el registro administrativo de atenciones, las realizadas a niñas, niños y adolescentes referentes al "Modelo de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes*



### *Víctimas de Violencia Familiar” implementado en los Centros de Justicia para las Mujeres.*

Dentro de las acciones realizadas por la CONAVIM en el marco de la Línea de Acción 4.2., se revisó el registro que realiza el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) con el fin de impulsar un formato homologado en los Centros de Justicia para las Mujeres, además, se ha llevado a cabo una revisión y monitoreo con dichos centros para identificar retos, incluyendo aquellos para contar con un registro de información sobre las atenciones brindadas a niñas, niños y adolescentes. Entre los retos identificados se encuentran: falta de regulación homogénea del registro y dificultades operativas y técnicas.

- *Revisión de los indicadores de seguimiento del Programa de Apoyo a Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos y del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para verificar que éstos den cuenta de la atención a niñas, niños y adolescentes.*

Como puede verse en los avances de la Línea de Acción 4.2., el Instituto Nacional de Desarrollo Social ha llevado a cabo reuniones para el análisis y la sistematización de la información que contienen los Programas Anuales del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) y se modificó el instrumento de planeación del mismo para incluir variables que permitan mayor desagregación de los indicadores relativos a la atención de niñas, niños y adolescentes. Además, se actualizaron las variables de algunos “reporteadores” del Sistema Informático del PAIMEF y se está haciendo una revisión integral de los formatos para recopilar la información en los diferentes procesos.

Por lo que se refiere al Programa de Refugios se informa en los avances de la citada línea de acción, que éste no cuenta con indicadores específicos relativos a niñas, niños y adolescentes; sin embargo, sí se tienen reportes mensuales de los Refugios y Centros de Atención apoyados por el Programa, en donde se registra información de niñas, niños y adolescentes, respecto a edad, sexo, condición, tipo de violencia y servicios brindados.

### **g. Impulso a la transversalidad del enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes en la Estrategia Nacional de Protección Integral para las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes y Adultas Mayores que viven violencia basada en el género (Línea de Acción 4.3).**

- *Elaboración de mecanismos para registros administrativos (expediente único) que conduzcan los procesos de atención, generen informaciones estadísticas para la toma de decisiones, permitan la rendición de cuentas sobre los servicios de protección y atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia basada en género.*

De acuerdo a lo que se indica en los avances de la Línea de Acción 4.3., en el marco del Grupo Impulsor de la Estrategia Nacional de Protección Integral de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes y Adultas Mayores que viven violencia basada en el



género, se conformó un grupo de trabajo sobre estadísticas que ha planteado la necesidad de mejorar los registros administrativos como fuente de información para la evaluación y medición de resultados de la atención y protección de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

#### **h. Garantizar derechos de niñas, niños y adolescentes hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio (Línea de Acción 4.4).**

- *Monitoreo trimestral de la identificación de niñas y niños en condición de orfandad por feminicidio por parte de las fiscalías o procuradurías generales de justicia estatales a través de las carpetas de investigación.*

De acuerdo con lo que se indica en los avances de la Línea de Acción 4.4., la Dirección General para una Vida Libre de Violencia y para la Igualdad Política y Social del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) construyó un formato para la recopilación de la información solicitada a las fiscalías de cada entidad federativa sobre niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio. Al primer trimestre de este 2021 el INMUJERES recibió información de 21 fiscalías estatales, información que actualmente se está sistematizando y sobre la cual podrá informarse con mayor detalle en el Informe del Segundo Semestre de 2021.

## **II. Siguiendo actividades programadas para iniciar o concluir en 2021.**

- En el marco de la Línea de Acción 2.3. *Fortalecer la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en el funcionamiento de las líneas de emergencia y denuncia anónima*, se tiene como uno de los siguientes pasos adicionar campos a la base de datos del 9-1-1 con el fin de que se registren datos desagregados de niñas, niños y adolescentes.
- Dentro de las medidas de implementación de la Línea de Acción 2.6. *Protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual comercial*, se impulsarán acciones para desarrollar metodologías para la recopilación de datos sobre los delitos relacionados con la ESCNNA y sus víctimas.
- Como parte de las acciones de la Línea de Acción 3.1. se tiene programado elaborar y levantar una encuesta a la comunidad educativa CONALEP sobre violencia y garantía de derechos humanos en su entorno escolar, actividad coordinada por la SE SIPINNA y CONALEP.
- Sobre las acciones de la Línea de Acción 4.2. se avanzará en la creación del registro administrativo de canalización de casos detectados de víctimas de violencia de acuerdo con el Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia entre todas las instancias del SNPASEVM.



## Línea de Acción 2.6. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes contra la Explotación Sexual Comercial.

Instancia  
coordinadora

SE de  
SIPINNA

Esta línea de acción tiene como objetivo desarrollar una estrategia que recupere las acciones realizadas desde los tres órdenes de gobierno, el sector empresarial, instancias internacionales y las organizaciones de la sociedad civil expertas en este tema, e incorpore las acciones sobre las que se requiere seguir trabajando para lograr una protección integral de niñas, niños y adolescentes en contra de la explotación sexual comercial.

Desde 2006, el CDN ha solicitado al Estado mexicano, realizar un estudio amplio para determinar las causas, naturaleza, y magnitud de la trata de niños con diversas finalidades, en particular la explotación sexual comercial. Con esta misma finalidad, en las últimas Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de México<sup>50</sup> recomendó recopilar datos desagregados sobre los delitos contemplados en el Protocolo Facultativo sobre venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía, para medir el alcance del fenómeno y conocer las causas profundas y factores de riesgo; así como fortalecer la cooperación internacional para la prevención y persecución dichos delitos.

Asimismo, el Comité ha recomendado reiteradamente la aplicación de programas enfocados a la asistencia y reintegración de los niños víctimas de explotación sexual y/o de trata, de conformidad con los documentos finales aprobados en los congresos mundiales contra la explotación sexual comercial de niñas y niños, y continuar con la realización de campañas de sensibilización con la industria del turismo y el público en general sobre la prevención del turismo sexual infantil.

En 2002, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer alentó al Estado a tomar medidas para combatir el fenómeno del tráfico y trata de mujeres y niñas tanto al extranjero como del exterior hacia el país<sup>51</sup>. En 2006, en las Observaciones finales de este Comité se instó al Estado mexicano, a tomar todas las medidas necesarias para acabar con la explotación de mujeres y niñas en la pornografía y prostitución infantiles mediante el fortalecimiento de medidas de prevención<sup>52</sup>.

Seis años más tarde, en 2012, una de las acciones de prevención recomendadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, fue la realización de campañas nacionales de sensibilización sobre los riesgos y consecuencias de la

<sup>50</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño, Observaciones finales sobre los Informes Periódicos Cuarto y Quinto combinados de México, Documento CRC/C/MEX/CO/4-5, 3 de julio de 2015, Ginebra.

<sup>51</sup> ONU, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México. Doc. A/57/38, 2002.

<sup>52</sup> ONU, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México. Doc. CEDAW/C/MEX/CO/6 25 de agosto de 2006, Ginebra.



trata de mujeres y niñas, y la capacitación de funcionarios de justicia, de migración y de policía fronteriza sobre las causas, consecuencias e incidencia de la trata de mujeres y niñas, y las diferentes formas de explotación<sup>53</sup>. Estas observaciones, se reforzaron en 2018, cuando el Comité recomendó al Estado fortalecer los mecanismos y las políticas en vigor para combatir la trata; y velar por la suficiencia de los recursos técnicos, financieros y humanos destinados a la formación de los funcionarios de fronteras para mejorar su capacidad de detección del trabajo forzoso, la trata de personas y los delitos conexos contra las mujeres y las niñas<sup>54</sup>.

A partir de octubre de 2020, con la finalidad de analizar la necesidad de implementar acciones específicas para prevenir y atender esta forma de violencia, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con un grupo de dependencias y organizaciones para implementar acciones para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual comercial.

El 6 de noviembre de 2021, en seguimiento a los acuerdos de la primera reunión de trabajo de octubre y para presentar una recopilación de información sobre acciones que se han desarrollado en materia de ESCNNA en México y la propuesta de líneas estratégicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la ESCNNA, se reunió el grupo de trabajo de dependencias conformado por: la Fiscalía General de la República, la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Turismo, la SSPC, la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos de la SEGOB, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA de la Ciudad de México, Secretaría Ejecutiva del SIPINNA de Quintana Roo, ECPAT México, UNICEF México y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA. Entre los acuerdos de la reunión se incluyeron, incorporar en el documento sobre Líneas Estratégicas para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes contra la Explotación Sexual Comercial, las acciones que las personas participantes mencionaron durante la reunión u otras que tras su revisión se considerara pertinente incluir.

Durante la tercera reunión celebrada el 11 de diciembre se incorporaron nuevos invitados, entre ellos, la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, Inclusión Ciudadana, A.C., Fundación Infancia, A.C. y el Consejo ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México. El objetivo de la reunión fue informar sobre las observaciones recibidas al documento de Líneas Estratégicas para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes contra la Explotación Sexual Comercial y la aprobación del Programa de Trabajo del Grupo, elaborado con base en dichas líneas. Además, se realizaron las presentaciones del Diagnóstico de necesidades de NNA a partir de llamadas a la línea *Mujer y Familia* del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México; del Protocolo de Identificación, Atención y Alerta del Abuso y Explotación Sexual en contra de Niñas, Niños y Adolescentes (Protocolo IDATAL) de la Guardia Nacional; de la propuesta de

<sup>53</sup> ONU, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México. Doc. CEDAW/C/MEX/CO/7-8, 7 de agosto de 2012, Ginebra.

<sup>54</sup> ONU, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México. Doc. CEDAW/C/MEX/CO/9, 25 de julio de 2018, Ginebra.





acciones en el marco de la línea estratégica *Elaboración de campañas y acciones de sensibilización*; y de la propuesta de acciones en el marco de la línea estratégica *Fortalecimiento de las acciones para la implementación del Código de Conducta Nacional*: formación de grupo de trabajo para desarrollar, fortalecer y adoptar protocolos de actuación para el manejo de posibles situaciones de riesgo de ESCNNA en las diversas ramas del sector de los viajes el turismo.

Durante la reunión se aprobó en lo general el Programa de Trabajo “Protección a Niñas, Niños y Adolescentes contra la Explotación Sexual Comercial” y la formación de dos subgrupos de trabajo: el primero sobre el Protocolo IDATAL y el segundo sobre la elaboración de campañas. Con este antecedente, como se señaló en la introducción de este informe, se adiciona al Plan de Acción 209-2024, la Línea de Acción 2.6 Protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual comercial con su correspondiente programa de trabajo.

El 11 de junio se realizó una reunión de seguimiento al citado programa de trabajo, presentándose avances relativos al proyecto de colaboración con EUROSOCIAL para el diseño de una Estrategia para la prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA) en México por parte de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA; el Protocolo IDATAL a cargo de la Dirección General Científica de la Guardia Nacional; acciones de prevención de la ESCNNA implementadas por el Sistema Nacional DIF y una propuesta para la creación de una estrategia territorial de comunicación y difusión para la prevención, denuncia y atención de ESCNNA a cargo de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.

## **I. Avances en las actividades programadas.**

### **a. Coordinación interinstitucional.**

- *Protocolos para la detección, persecución e investigación de la explotación sexual comercial de NNA y para su protección.*

En la reunión de trabajo del 11 de diciembre de 2020 se acordó la creación de un subgrupo de trabajo para la revisión de protocolos dirigidos a la detección, persecución e investigación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. El primer protocolo que se empezó a trabajar fue el propuesto por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional denominado Protocolo IDATAL (Identificar, Atender, Alertar). Se realizaron diversas reuniones lideradas por la citada Dirección General para la revisión y análisis del documento borrador en las cuales participaron las dependencias federales que tendrán alguna participación en la implementación de la herramienta: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría de Turismo, Secretaría de Salud, Fiscalía General de la República, Procuraduría Federal de Protección de Niñas Niños y Adolescentes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Instituto Nacional de las Mujeres, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.



El objetivo de las reuniones fue presentar las versiones del borrador del Protocolo que se fueron conformando a través de las observaciones que cada dependencia elaboró y se hicieron llegar a la Guardia Nacional a través de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.

De manera paralela, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA se reunieron el 30 de abril y el 4 de junio de 2021 con la Dirección General Científica de la Guardia Nacional para apoyar en la elaboración de un documento de clasificación y definiciones de modalidades de violencia y explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes para el Protocolo IDATAL; y el 25 de junio de 2020 personal de la citada Dirección General sostuvo una primera reunión de trabajo con el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para analizar los mecanismos de coordinación entre la aplicación *Mi GuardiÁN* y el Servicio de Emergencias 9-1-1.

#### **b. Formación para fortalecimiento de la protección.**

El Sistema Nacional DIF reporta para este periodo la elaboración de una herramienta de capacitación presencial denominada “Inducción a la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes”, y la actualización de la herramienta de capacitación en línea “Sensibilización sobre la Trata de personas y Derechos Humanos” en la que participaron 421 personas de público en general, la participación de personal del servicio público fue de 183 personas y se desagregó de la siguiente forma: del Sistema Estatal DIF de la Ciudad de México (SEDIF CDMX) 76 personas, del SEDIF Morelos 3 personas; de la Guardia Nacional 100 elementos; de la Auditoría Superior de la CDMX 4 personas; y finalmente de Organizaciones de la Sociedad Civil 17 personas.

En abril de 2021 se impartió el curso “Introducción a la Prevención de la Explotación Sexual Infantil y Trata de personas” con la participación de 71 personas del servicio público de las Procuradurías de Protección y Áreas de Infancia y Adolescencia de los Sistemas DIF de cuatro entidades federativas: Baja California Sur, Chiapas, Estado de México y Sinaloa; y se aplicó el curso en línea “Sensibilización sobre la Trata de personas y Derechos humanos”, con la participación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Instancias de Gobierno y Organizaciones de la Sociedad Civil.

#### **c. Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.**

Desde diciembre de 2020 la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA comenzó a trabajar con el Programa de la Unión Europea para la Cohesión en América Latina: EUROsociAL+ la propuesta de proyecto *Acompañamiento para el diseño de una Estrategia para la prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA) en México*. En mayo, el Comité de Programación y



Coordinación del Programa EUROsociAL+ aprobó la ficha de contenidos que sustentará esta actividad.

El objetivo general del proyecto será contribuir a la cohesión social al implementar una estrategia que permita coordinar los esfuerzos para prevenir la Explotación Sexual Comercial que afecta a niñas, niños y adolescentes en México. Sus objetivos específicos son:

- a) Contribuir a la generación de conocimiento sobre las necesidades de fortalecimiento de las acciones de prevención de la ESCNNA a través de un diagnóstico de la situación en México y la identificación de buenas prácticas nacionales e internacionales;
- b) Contribuir a la implementación de acciones de prevención con un enfoque de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, e interseccionalidad y perspectiva de género que permitan disminuir las causas estructurales que hacen, por una parte, vulnerables a niñas, niños y adolescentes a ser víctimas de ESC y, por otra, a las comunidades, lugares de explotación y violencia;
- c) Contribuir a la coordinación de políticas públicas dirigidas a la prevención y detección de casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de la ESCI fortaleciendo las capacidades de los actores de los tres ámbitos de gobierno con responsabilidades en la materia y de las instancias aliadas en el sector privado y de la sociedad civil organizada.

Los resultados que se esperan obtener son:

1. Identificar las buenas prácticas nacionales e internacionales que puedan ser aplicables a México con base en la situación actual del fenómeno en el país.
2. Definir una Hoja de Ruta sobre los pasos a seguir para la implementación de una estrategia de prevención que incluya acciones para disminuir los factores de riesgo y aumentar los de protección, el combate de la demanda de ESCNNA (desde una perspectiva de género) y la definición de acciones claves por sector
3. Implementar una Estrategia para la coordinación de las políticas públicas en materia de prevención que incluya a los diversos sectores y a los tres órdenes de gobierno, cuya incidencia y resultados puedan reflejarse en la protección de niñas, niños y adolescentes a nivel comunitario.

A través de estos resultados se busca llegar a la meta global de coordinar una estrategia de política pública y acciones gubernamentales encaminadas a prevenir la ESCNNA desde un enfoque de protección de derechos y enfoque de género; también a partir de éstos se planearán las acciones señaladas en el programa de trabajo de la línea de acción relativas a campañas y acciones de sensibilización.



Actualmente se está definiendo a las personas consultoras internacionales que trabajarán el proyecto y se encuentra en proceso la firma de la Carta compromiso entre ambas instancias. Se estima que la duración sea de julio de 2021 a mayo de 2022.

Cabe resaltar que EUROsociAL+ es un programa de cooperación entre América Latina y la Unión Europea, que busca contribuir a la mejora de la cohesión social en los países latinoamericanos, así como al fortalecimiento institucional, mediante el apoyo a sus procesos de diseño, reforma e implementación de políticas públicas, focalizando su acción en las áreas de género, gobernanza y políticas sociales. Se trata de un Programa, financiado por la Comisión Europea, que a lo largo de 15 años ha ofrecido un espacio para el aprendizaje entre pares y el intercambio de experiencias entre instituciones homólogas de ambas regiones, favoreciendo el uso de un amplio catálogo de herramientas pertinentes para cada proceso.

Por su parte, la Secretaría de Turismo a través de la participación de la Unidad de Igualdad de Género en el Grupo de Acción Regional para las Américas (GARA), instancia compuesta por 16 Estados<sup>55</sup> y dos organizaciones Internacionales, en carácter de observadores, ha contribuido en la promoción del análisis, diseño, difusión de buenas prácticas de prevención, detección y denuncia de situaciones de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA), lo que ha permitido establecer estrategias homologadas para prevenir la explotación sexual de NNA en el sector de los viajes y turismo en 16 países de las Américas.

En el seno de este Grupo se realizaron las siguientes acciones: Una campaña de sensibilización en redes sociales de los ministerios integrantes del GARA, para difundir el no reconocimiento del término “Turismo sexual infantil” y que está práctica se constituya como un delito; asimismo se participó en la construcción del Diagnóstico Internacional desarrollado por ECPAT International denominado “Los códigos de conducta para la protección de niñas, niños y adolescentes en la industria de los viajes y el turismo en las Américas: una visión general” y en la revisión de los marcos normativos de países miembros del GARA; así como en la definición de un plan de acción para la región a implementar en 2021-2023.

Con las Administraciones Nacionales de Turismo de Chile, Uruguay, Costa Rica y Argentina y la participación de ECPAT Int., y el IIN-OEA, se participó en la construcción de un Modelo de Protocolo de actuación para Guías de Turismo ante posibles casos o situaciones de riesgo de explotación sexual y/o laboral de niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo y un Decálogo.

#### **d. Entornos seguros.**

- *Fortalecer las acciones de implementación del Código de Conducta Nacional para la protección de niñas, niños y adolescentes en el turismo.*

---

<sup>55</sup> Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Colombia, Ecuador, Guatemala, México, Paraguay, Perú, Uruguay, El Salvador, Nicaragua, Honduras y el Instituto Interamericano del Niño y ECPAT Internacional.



El Código de Conducta Nacional (CCN) es un instrumento creado por la Secretaría de Turismo como compromiso que adquiere voluntariamente la industria turística, para proteger a las niñas, niños y adolescentes en contra de la explotación sexual y laboral y el trabajo infantil, a través de la implementación de seis directrices en los establecimientos. Para su implementación se difunde, a través de conferencias, el procedimiento de cumplimiento obligatorio para obtener el Reconocimiento distintivo que otorga la SECTUR a las empresas que lo implementan. En el periodo que se reporta se implementaron las siguientes acciones:

- Se impartieron 19 pláticas de sensibilización para el impulso al CCN a 1,204 personas servidoras públicas y prestadores de servicios turísticos de los estados de Campeche, Oaxaca, Hidalgo, Jalisco, Veracruz, Sonora, Ciudad de México, Zacatecas, Quintana Roo y Chihuahua. Como apoyo a esta labor, se sensibilizó a través de sesiones en línea a 5,568 personas prestadoras de servicios turísticos 2,087 mujeres y 3,481 hombres. En el mismo periodo 224 nuevos establecimientos y empresas de diversas ramas del sector de los viajes y el turismo adoptaron el CCN. Asimismo, se brindó atención vía telefónica y por correo electrónico a las empresas comprometidas.
- Se generó una Red de Colaboración para construir sinergias en la elaboración y difusión de protocolos específicos para prevenir y atender la trata con fines de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes y el trabajo infantil en las que participan: la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Sistema Nacional DIF, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección integral de Niñas, Niños y Adolescentes, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la CDMX, la Fundación Infancia, A.C. la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN). Se presentó una propuesta para la actualización del *Protocolo base de Acción para casos presumiblemente de Explotación Sexual y Laboral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo* que se implementa en el marco del CCN y un video de sensibilización para retroalimentación de las instituciones, organismos y organizaciones participantes y al 30 de junio se recibieron aportaciones de la CNDH, SE de SIPINNA, SNDIF, CEAV, SEGOB y la SSPC.
- Con el apoyo de la Dirección General de Tecnologías de la Información se está por concluir el desarrollo del nuevo el sistema para la implementación del CCN que facilitará la implementación de las seis directrices que lo integran a un mayor número de empresas y prestadores de servicios turísticos que adopten este compromiso.



## II. Sigüientes actividades programas para iniciar o concluir en 2021.

- Concluir las acciones relativas a la aprobación y puesta en marcha del Protocolo IDATAL.
- Realizar un diagnóstico de necesidades sobre las reformas al marco normativo nacional en materia de ESCNNA involucrando a organizaciones y personas expertas.
- Elaborar un programa de capacitación sobre detección y protección a niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de ESC dirigido a sectores estratégicos.
- Elaborar e impulsar campañas para prevenir la ESCNNA, basada en experiencias reconocidas como buenas prácticas, dirigida a brindar protección a NNA, así como a cambiar la percepción que se tiene sobre el tema, involucrando a los distintos sectores en su difusión e implementación.
- Elaborar en el marco de las campañas de sensibilización, estrategias de comunicación dirigidas a la sociedad sobre la forma en la que la ESCNNA les afecta de manera particular a las niñas y las adolescentes.
- Desarrollar materiales de formación y sensibilización para la prevención de la ESCNNA y la Crianza Positiva dirigidas a madres, padres y personas cuidadoras, y la difusión amplia de los materiales.
- Desarrollar metodologías para la recopilación de datos sobre los delitos relacionados con la ESCNNA y sus víctimas.
- Desarrollar mecanismos de participación para NNA.
- Guía Parental sobre ciberseguridad.
- Crear y fortalecer espacios para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes víctimas, incluyendo refugios.
- Fortalecer y promover las líneas de denuncia existentes para que niños, niñas y adolescentes puedan denunciar casos de ESCNNA.

## ESTRATEGIA 3. PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN ENTORNOS Y TERRITORIOS

### Línea de Acción 3.1. Prevención de la violencia en el entorno escolar.

Instancia  
coordinadora

SEP

El objetivo de esta línea es fortalecer los programas de prevención, detección y canalización de la violencia contra la niñez y la adolescencia en el entorno escolar, basados en su interés superior, el reconocimiento de su autonomía progresiva y su derecho a participar en todos los procesos que le conciernen.

Esta línea de acción se vincula con distintas recomendaciones dirigidas al Estado mexicano, por los distintos mecanismos creados en el marco de los tratados internacionales en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

El CDN recomendó a México facilitar mecanismos de denuncia amigables para niñas y niños en los establecimientos educativos, entre otros lugares.<sup>56</sup> Por su parte, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha recomendado instituir medidas para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en las instituciones de educación pública, combatir los estereotipos discriminatorios y las barreras estructurales que impiden a las niñas continuar con sus estudios, especialmente después de la secundaria; aumentar las asignaciones presupuestarias para mejorar la infraestructura escolar, especialmente en las comunidades indígenas y en las zonas rurales, y mejorar el suministro de materiales docentes y didácticos esenciales y accesibles; así como mejorar las iniciativas que alienten la matriculación de niñas en disciplinas en las que tradicionalmente han predominado los hombres, como la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas.<sup>57</sup>

Por su parte, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha recomendado al Estado investigar debidamente los casos de violencia y abuso contra niños y niñas con discapacidad, a fin de evitar que los autores permanezcan en la impunidad, y garantizar la accesibilidad de la educación.<sup>58</sup> Asimismo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha recomendado adoptar las medidas necesarias para mejorar la calidad de la enseñanza, entre otras cosas, mediante el aumento de programas de formación y capacitación continua, mejora en la infraestructura y el material educativo, la disponibilidad de la educación en la lengua materna de la niñez y adolescencia indígena; la eliminación de las dificultades

<sup>56</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño. Observaciones finales sobre los Informes Periódicos Cuarto y Quinto combinados de México. Doc. CRC/C/MEX/CO/4-5, 3 de julio de 2015, Ginebra, párrafo 32f.

<sup>57</sup> ONU, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México. Doc. CEDAW/C/MEX/CO/9, 25 de julio de 2018, Ginebra, párr. 38 a, b, c, d, e.

<sup>58</sup> ONU, Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observaciones finales sobre el informe inicial de México. Doc. CRPD/C/MEX/CO/1, 27 de octubre de 2014, Ginebra, párr. 36b.

en el acceso a la educación, particularmente de la niñez migrante, solicitante de asilo y refugiada; educación inclusiva para niñez con discapacidad; reducir los índices de deserción escolar y repetición, particularmente en educación secundaria de la adolescencia perteneciente a grupos en marginación e intensificar esfuerzos para extender el acceso a la educación preescolar de toda la niñez.<sup>59</sup>

## **I. Avances en las actividades programadas.**

### **a. Implementación de legislación, normatividad y programas.**

- *Eliminación de barreras para el acceso, la continuidad, el aprendizaje y la participación.*

A fin de eliminar las barreras para el acceso, continuidad, aprendizaje y participación de niñas, niños y adolescentes en el Sistema Educativo, la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), llevó a cabo la actualización de las normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la Educación Básica y las Normas relativas a los procesos de control escolar para la Educación Media Superior.

Dichas normas se actualizaron y enviaron para revisión de las unidades administrativas con las cuales se realiza un trabajo coordinado; actualmente se encuentran en su última etapa de revisión. La DGAIR continuará dando seguimiento a su revisión a fin de que, al concluir este proceso, dichas normas sean enviadas a firma de la Jefatura de la Oficina de la Secretaría de Educación Pública y, posteriormente, se realice su difusión y la capacitación a las Áreas de Control Escolar respecto a su actualización.

Por su parte, la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) de la Subsecretaría de Educación Básica, a través del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) realizó acciones para asegurar la entrega de recursos económicos para apoyar a los servicios de educación especial que atienden a alumnas y alumnos con discapacidad y aptitudes sobresalientes. Asimismo, validó los Planes Anuales de Trabajo que elaboran las autoridades educativas locales que administran el PFSEE y dio seguimiento a lo establecido en los Planes Anuales de Trabajo 2021, incluyendo las siguientes acciones:

- Fortalecimiento de agentes educativos: en el año 2021 se invertirán \$10,574,552.73, en este criterio de gasto y se realizarán 179 acciones. Estas acciones se refieren a: actualización y fortalecimiento académico, actualización y fortalecimiento académico para la difusión de documentos normativos, acciones de sensibilización, y conformación y operación de redes de madres y padres de familia de los agentes educativos.

---

<sup>59</sup> ONU, Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: México. Doc. E/C.12/MEX/CO/5-6, 17 de abril de 2018, Ginebra, párr.





- Centros educativos equipados: se invertirán \$40,341,447.90 en este criterio de gasto; las 32 entidades federativas adquirirán productos como: Material didáctico especializado, documentos normativos, material bibliográfico, diseño e impresión de material, equipamiento tecnológico, equipamiento para los Centros de Atención Múltiple que ofrecen formación para el Trabajo, ayudas técnicas para la movilidad, mobiliario ordinario y/o adaptado y/o multimedia y equipamiento de aulas multisensoriales para apoyar el equipamiento de los servicios de educación especial.
- Vinculación interinstitucional: en este rubro de gasto se invertirán \$1,693,449.59 y se realizarán 15 acciones que apoyan a los servicios de educación especial para dar atención educativa a sus educandos de manera complementaria.

En 2021, la DGDC evaluará los resultados del PFSEE en el año, a fin de contar con información puntual sobre los servicios y educandos que fueron beneficiados.

Aunado a lo anterior, en el año 2021 se beneficiará a 3,145 servicios de educación especial, de un total de 6,874. Lo que representa el 46% de los servicios a nivel nacional. Dichos servicios a beneficiar, a su vez, atienden a 122,755 alumnos y alumnas con discapacidad y aptitudes sobresalientes

Asimismo, se tiene proyectado actualizar las Reglas de Operación para el funcionamiento del PFSEE en el año 2022.

Con estas acciones el PFSEE contribuye a la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes promoviendo acciones en favor de su atención educativa en el marco de la educación inclusiva, con lo cual se impulsa la transformación cultural, de políticas y de prácticas educativas.

- *Elaboración y actualización de materiales que coadyuven a generar ambientes basados en una cultura de paz, participación de niñas, niños y adolescentes y generación de entornos escolares seguros.*

La Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET) de la Subsecretaría de Educación Básica llevó a cabo la difusión y distribución a nivel nacional de los siguientes materiales elaborados en el marco del Programa Nacional de Convivencia Escolar<sup>60</sup>:

- La escuela como espacio de participación infantil y adolescente para la formación ciudadana.
- Acuerdos de convivencia escolar en el aula y en la escuela.
- Fichero Promover la cultura de paz desde y en nuestra escuela.
- Infografía Cultura de Paz.
- Infografía Entornos Escolares Seguros.
- Infografía Asambleas y Participación Infantil y Adolescente.

<sup>60</sup> Los materiales elaborados en el marco del Programa Nacional de Convivencia Escolar pueden consultarse en el siguiente enlace: [https://dgdge.sep.gob.mx/pnce\\_materiales/](https://dgdge.sep.gob.mx/pnce_materiales/)



- Documento de Entornos Escolares Seguros en Escuelas de Educación Básica.

Durante 2021, la DGGEyET trabajará en la actualización del Fichero “Promover la cultura de paz en y desde nuestra escuela” con la línea temática: participación infantil y adolescente.

Asimismo, del 1 de febrero al 16 de abril de 2021, la DGGEyET impartió el Curso en línea “¿Cómo promover las habilidades socioemocionales en la familia?”<sup>61</sup> con la participación de 6,717 madres, padres y personas tutoras, a quienes se les brindaron herramientas y recomendaciones para trabajar sus habilidades socioemocionales, a la par de contribuir a desarrollarlas en niñas, niños y adolescentes, para fomentar una mejor convivencia al interior de sus familias y en la escuela. Se tiene programada la emisión de una segunda convocatoria de este curso en línea.

- *Formación en habilidades socioemocionales dirigida a figuras docentes.*

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) llevó a cabo acciones de capacitación sobre desarrollo de habilidades socioemocionales en el aula y en materia de mediación escolar. En total se capacitó a 582 docentes en desarrollo de habilidades socioemocionales y a 800 docentes en materia de Mediación escolar.

La AEFCM continuará impulsando proyectos para el fortalecimiento socioemocional de las y los estudiantes y las comunidades educativas en el marco de la estrategia de *La Escuela en Casa* y los requerimientos para el ciclo escolar 2021-2022.

- *Formación del personal docente en materia de prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo.*

La Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos, a través del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, realizó distintas acciones para la formación del personal docente y otras figuras educativas, así como el seguimiento de las acciones realizadas.

De este modo, llevó a cabo el acopio e integración de información del personal formado en 2020 en temas de Perspectiva de género, Derechos Humanos, Convivencia escolar pacífica, Educación especial, Educación sexual y Educación inclusiva. De este acopio, se desprende el registro de 28,270 figuras educativas formadas en 2020, entre las que se encuentra personal docente, directivo, de supervisión y de asesoría técnica pedagógica.

Además, realizó el desarrollo y difusión de las Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2021 del referido Programa para el Desarrollo Profesional Docente, como documento normativo para todo proceso de formación docente; además, desarrolló la *Estrategia Nacional de Formación Continua 2021*, en la que se incluyen lineamientos para el desarrollo de procesos formativos que consideran las temáticas

---

<sup>61</sup> El enlace para ingresar al curso puede consultarse en:  
[https://desarrollo.dgdge.sep.gob.mx/curso\\_pnce\\_familias/login/index.php](https://desarrollo.dgdge.sep.gob.mx/curso_pnce_familias/login/index.php)



de: Perspectiva de Género, Derechos Humanos, Convivencia escolar pacífica, Educación especial, Educación sexual y Educación inclusiva.

Asimismo, se revisaron 32 Estrategias Estatales de Formación Continua, desarrolladas por las Autoridades Educativas Estatales, en las que se incluyen procesos de formación para las temáticas referidas.

En el segundo semestre de 2021, la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos dará seguimiento a las acciones implementadas derivadas de la Estrategia Nacional de Formación Continua 2021 y de las Estrategias Estatales de Formación Continua 2021; llevará a cabo la validación de programas académicos ofertados durante 2021 para el personal educativo y realizará el acopio e integración de la información proporcionada por las Autoridades Educativas Estatales del personal formado.

En lo que corresponde a las acciones de la Dirección General del Bachillerato, ésta implementó distintas acciones dirigidas al personal directivo, docente y administrativo de los 43 planteles adscritos a dicha dirección, entre estas, la impartición de los cursos “Atención de la violencia familiar en el contexto del COVID 19” y “Prevención de adicciones y violencia en la educación media superior y superior”; así como el diseño del curso intersemestral de actualización docente sobre “Acoso y Hostigamiento Sexual”, el cual será impartido al inicio del semestre B 2020-2021.

Respecto a los trabajos de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), se realizan acciones para incorporar en los planes y programas de estudio para la formación inicial de docentes de educación básica del país, cursos y temáticas que desarrollen competencias para la visibilización y prevención de la violencia de género en sus diversas manifestaciones, la construcción e implementación de ambientes de aprendizaje incluyentes y el fomento del sano desarrollo socioemocional del alumnado. Asimismo, se realiza la difusión de materiales que promuevan la sensibilización para la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas.

Así, en el periodo reportado, la DGESuM impartió los cursos:

- Educación inclusiva
- Educación socioemocional
- Desarrollo socioemocional y aprendizaje
- Estrategias para el desarrollo socioemocional
- Atención a la diversidad
- Género, Juventud e Interculturalidad: perspectivas integradas
- Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos
- Herramientas para la igualdad y la inclusión
- Competencias socioemocionales
- Educación para la paz
- Enfoque de Derechos humanos
- Didáctica para la formación ciudadana con adolescentes y jóvenes



Asimismo, elaboró y difundió infografías,<sup>62</sup> así como materiales sobre Igualdad de género, derechos humanos y prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres<sup>63</sup> y realizó la difusión de 11 postales que abordan el tema de Trata de Personas y un video sobre Derechos sexuales de las y los jóvenes.<sup>64</sup>

Además, en el periodo reportado, organizó la Conferencia *Construir caminos para la igualdad* y el *Seminario en línea Inclusión y Atención a la Diversidad en la Nueva Normalidad*.

Por su parte, la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) emitió en febrero de 2021 la convocatoria de la *Maestría Gestión de la convivencia en la escuela. Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz*, para invitar a las personas aspirantes interesadas de México y el extranjero a participar en el proceso de selección para ingresar a la generación 2021-2023 en la Unidad Ajusco.<sup>65</sup>

La maestría es un programa bianual por lo que actualmente atiende a las y los jóvenes con inscripción en la generación 2019-2021. La matrícula inició con 19 estudiantes y actualmente permanecen 13. Entre las actividades académicas realizadas para la discusión de temas, durante el periodo que abarca este informe, se incluyeron:

- Ciclo de conversatorios “La escuela en tiempos de COVID-19. Retos y oportunidades para docentes y estudiantes”.
  - Conferencia “Análisis de dispositivos de información”.
  - 1er Coloquio de estudiantes de posgrado: “Enfoques interdisciplinarios en educación”.
- *Emisión de los Lineamientos generales para el uso responsable y seguro de las TICCAD.*

La Coordinación @prende.mx envió en marzo de 2020 el anteproyecto de los *Lineamientos generales para el uso responsable y seguro de las Tecnologías de la información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digitales (TICCAD)* a las Subsecretarías de Educación Básica, Media Superior y Superior.

Debido a la pandemia ocasionada por el virus SARS- CoV2, dicha Coordinación ha atendido las estrategias del programa Aprende en casa, tanto para niños, niñas y adolescentes, como para docentes, mediante los programas televisivos y los cursos de capacitación y actualización en línea para docentes, lo que ha impedido dar continuidad a la formalización de los lineamientos mencionados y hacerlos aplicables en las escuelas.

---

<sup>62</sup> Las infografías pueden consultarse en: <https://www.dgesum.sep.gob.mx/infografias>

<sup>63</sup> Los materiales se pueden consultar en: [https://mailchi.mp/e4d042e6fd78/boletines\\_dgesum\\_ene-feb21](https://mailchi.mp/e4d042e6fd78/boletines_dgesum_ene-feb21)

<sup>64</sup> Las postales se pueden consultar en: <https://mailchi.mp/13e109396042/boletindgesummarzo2021>

<sup>65</sup> Con base en el artículo 10 del Reglamento General para Estudios de Posgrado, el proceso de selección para la generación 2021-2023 de la Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela. Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz, se llevará a cabo por el Colegio de Profesores del Programa y abarca cinco fases. Las inscripciones serán el 29 de julio 2021 en la modalidad en línea en la plataforma <http://admisiosposgrado.ajusco.upn.mx/>



Actualmente, ante el regreso a las escuelas de manera presencial, se reanudarán las acciones que permitirán su aplicación en los centros escolares, incluyendo dar continuidad a la consulta a las Subsecretarías; organizar reuniones con personas funcionarias del sector educativo para dar a conocer el documento, rescatar observaciones, agregados o correcciones y realizar la actualización del documento conforme a las observaciones y/o recomendaciones de las instancias educativas para su envío a la Secretaría de Educación para su aprobación e instrumentación.

## **b. Fortalecimiento de la prevención y la respuesta en el entorno escolar.**

- *Difusión, Implementación, actualización y capacitación para el uso de Protocolos para la prevención, detección y actuación ante abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria (ASIAEM).*

La DGGEyET llevó a cabo la integración de información de los Protocolos para prevenir, detectar y actuar en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato (ASIAEM) en las escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria, proporcionada por las Autoridades Educativas Locales, con la finalidad de llevar a cabo su actualización.

Aunado a lo anterior, dicha dirección realizó el curso en línea “Orientaciones para prevenir, detectar y actuar en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria”, el cual se llevó a cabo del 1 de febrero al 16 de abril del 2021, contando con la participación de 42,283 maestras y maestros de educación básica.<sup>66</sup>

Es importante señalar que, si bien desde la SEP se acompaña en la asesoría y capacitación de las figuras educativas, las Autoridades Educativas Locales, en el ámbito de su competencia, también han impulsado acciones formativas para el uso y difusión de sus Protocolos para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica.

En los próximos meses, la DGGEyET llevará a cabo la segunda convocatoria del curso en línea “Orientaciones para prevenir, detectar y actuar en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria”, así como la actualización del *Documento Orientaciones para la elaboración de “Protocolos para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria”*.

Por su parte, la AEFCM, a través de la Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil (UAMASI), ha desarrollado por medio de la plataforma Google Classroom, tres talleres dirigidos a la actualización y capacitación docente para el uso de los Protocolos ASIAEM:

- Prevención de la Violencia Escolar.

<sup>66</sup> El enlace para ingresar al curso puede consultarse en: [https://desarrollo.dgdge.sep.gob.mx/curso\\_pnce\\_protocolos/](https://desarrollo.dgdge.sep.gob.mx/curso_pnce_protocolos/)



- EL ABC de los Protocolos (ASIAEM).
- Bienestar Emocional.

Dichos talleres iniciaron el 30 de abril para los diferentes niveles de Educación Básica, y en la actualidad están en proceso de impartición; concluirán el 30 de junio del 2021.

En esta primera fase la población docente alcanzada es de 1604, lo cual beneficia a 10,340 alumnas y alumnos de todos los niveles de educación básica. Se proyecta que los talleres impartidos por la UAMASI se sigan impartiendo y se logre abarcar a todo el personal docente de la estructura, impactando con ello en la reducción de las violencias contra niñas, niños y adolescentes en las escuelas de la Ciudad de México.

- *Revisión, difusión y capacitación para la implementación del Mecanismo de detección, atención, canalización y denuncia en casos de violencia.*

La DGGEyET ha realizado, como se señaló, la difusión y distribución a nivel nacional del *Documento de Entornos Escolares Seguros en Escuelas de Educación Básica*, el cual proporciona lineamientos de prevención y atención de situaciones de riesgo, para que las Autoridades Educativas de los estados y de la Ciudad de México, de acuerdo con sus necesidades y contextos, busquen alianzas interinstitucionales, para actualizar o elaborar con respaldo jurídico, sus documentos para generar entornos escolares seguros.

Dicho documento contiene el mecanismo de detección, atención, canalización y denuncia en casos de violencia, el cual brinda a la comunidad escolar, consideraciones y recomendaciones para atender algún tipo de violencia en niñas, niños y adolescentes.

Para el establecimiento y adecuado funcionamiento de mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite en los centros educativos, se tienen identificada la necesidad de realizar un trabajo coordinado entre las diversas instituciones gubernamentales de protección a niñas, niños y adolescentes, así como de la sociedad civil, para la conformación del grupo multidisciplinario que mandata la LGDNNA en cada entidad federativa; además de considerar el contexto y necesidades prevaletentes a nivel local.

En el siguiente semestre de 2021, la DGGEyET solicitará a las Autoridades Educativas de los Estados y de la Ciudad de México información respecto a las acciones que han realizado para dar a conocer al personal involucrado en el proceso de enseñanza-aprendizaje, el Documento de Entornos Escolares Seguros.

- *Detección y canalización de casos a instancias correspondientes para contribuir en la erradicación de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.*



La Dirección General del Bachillerato realizó, durante el periodo reportado, campañas a través del servicio de Orientación Educativa con el objetivo de prevenir la violencia dentro y fuera de los planteles. Asimismo, llevó a cabo un Proyecto de Habilidades Socioemocionales con la intención de fortalecer la autoestima de las y los estudiantes de acuerdo con las necesidades detectadas al interior de los planteles. Además, se difundieron materiales con el estudiantado sobre la prevención de la violencia. Debido a la pandemia por COVID-19, las acciones se han implementado en su mayoría de forma virtual.

En los próximos meses, dicha dirección continuará con el desarrollo de estrategias de prevención para el semestre B 2020-2021 por parte del Servicio de Orientación Educativa, en atención de las necesidades detectadas al interior de los planteles, así como con la implementación de estrategias y proyectos de habilidades socioemocionales.

- *Pilotaje del Programa de Violencia para la prevención, detección y canalización de casos en los planteles CONALEP.*

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), como parte del programa Institucional de Orientación Educativa, realizó durante el 3er trimestre de 2020 las siguientes acciones de prevención, detección y canalizaciones de casos de violencia contra estudiantes:

- Canalización de 123 casos.
- Acciones preventivas a favor de 44,630 estudiantes.
- Atención a 962 estudiantes.

Por otro lado, en seguimiento a la implementación del programa de Primeros Auxilios Psicológicos (PAP CONALEP), se tiene un acumulado de 961 estudiantes atendidos por las personas facilitadoras. Entre los principales motivos de solicitud de apoyo destacan la ansiedad, la tristeza y/o depresión, contextos de violencia, estrés postraumático y proceso de duelo; asimismo, entre las técnicas más utilizadas para apoyar a las y los estudiantes, se incluyen las de respiración, de relajación, afrontamiento de pensamientos, y en algunos casos, canalización a instituciones especializadas.

Del 16 al 27 de noviembre del año 2020 se realizó la Jornada Nacional de la No Violencia hacia las Mujeres, en el marco del “25 de noviembre. Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”. Durante la cual participaron 9,464 mujeres y 12,294 hombres; la cual tuvo como objetivo: dar a conocer los tipos de violencia y los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a fin de sensibilizar a sus compañeras y compañeros y a la comunidad educativa en general sobre la importancia del papel de las mujeres en la sociedad, buscando mecanismos de prevención de la violencia y las formas de eliminarla.

El 7 de diciembre del año 2020 se realizó el diálogo “Violencia y Prevención del Embarazo en Adolescentes”, en conjunto con el Consejo Nacional de Población y el Instituto Mexicano de la Juventud.



Como parte del trabajo con aliados estratégicos, se fortaleció la alianza con el Museo Memoria y Tolerancia, con el objetivo de otorgar becas para que las y los estudiantes realicen visitas virtuales al Museo, el cual tiene el objetivo de difundir la importancia de la tolerancia, la no violencia, la memoria y los derechos humanos.

Además, se realizó nuevamente la difusión del Protocolo de Atención a la Violencia Escolar en Planteles del Sistema CONALEP. Dicho protocolo ofrece a los planteles los elementos básicos que deben considerar para instrumentar un Protocolo de Atención a esta problemática y desarrollar e instrumentar mecanismos y acciones a fin de establecer un Protocolo de prevención y atención oportuna para asuntos de violencia escolar en todas sus vertientes, brindando la atención y orientación necesaria para abatirlos, a fin de erradicar esta problemática.

### **c. Cambio de normas y comportamientos sociales.**

- *Desarrollo de habilidades socioemocionales para mejorar la convivencia escolar.*

La Subsecretaría de Educación Media Superior, a través de los Programas Construye T, Comunidad Jóvenes en Casa, Aprende en Casa, Jóvenes en TV y de la Dirección de Aprendizaje Socioemocional y Convivencia Escolar, realizó distintas acciones para impulsar el desarrollo de habilidades socioemocionales para mejorar la convivencia escolar<sup>67</sup>, como las siguientes.

Se promovieron actividades, materiales y talleres para el desarrollo socioemocional y formación integral a través de la Comunidad Jóvenes en Casa, tales como el Club de lectura, Cine Debate y Conversatorios donde las y los estudiantes tuvieron la oportunidad de formular, conceptualizar y expresar sus ideas, así como escuchar las de otros, generando un diálogo y una comunicación asertiva de sus ideas.

En el mismo periodo de este informe, se realizaron doce webinars dirigidos a la comunidad escolar con temas que promueven el desarrollo integral de las y los jóvenes, los cuales quedan disponibles en YouTube. A mayo de 2021 más de la mitad de los webinars rebasan las 20,000 reproducciones. Asimismo, se impartieron 9 talleres dirigidos a la comunidad docente, directiva y personal de apoyo, con alrededor de 9,000 visualizaciones, en promedio.

A través de Jóvenes en TV (Aprende en Casa III), se transmitieron 40 horas semanales de programas creativos, lúdicos y dinámicos, que plantean situaciones de aprendizaje para que las y los estudiantes comprendan, asimilen y apliquen los contenidos de áreas transversales de conocimiento y de educación socioemocional, con contenidos de diez áreas temáticas: vida saludable, comunicación, pensamiento matemático, responsabilidad social cívica y ética, conciencia histórica, autoaprendizaje, vida productiva, bienestar emocional y afectivo, saberes digitales y artes.

---

<sup>67</sup> Pueden consultarse las acciones y materiales en los sitios <http://construyet.sep.gob.mx/> y <http://jovenesencasa.sep.gob.mx/> y en las redes sociales: Página de Facebook: Jóvenes en Casa; Grupo de Facebook: Jóvenes en TV; Página de Facebook: Construye T; Grupo de Facebook: Red de Acompañamiento Docente; Canal de YouTube: Subsecretaría de Educación Media Superior; Canal de YouTube: Construye T.





Aunado a lo anterior, se crearon Cuadernillos de Actividades semanales (diez fascículos de enero-mayo 2021) relacionados con los contenidos de Jóvenes en TV, abordando las áreas temáticas a través de ejercicios transversales para el aprendizaje cognitivo y socioemocional. Estos cuadernillos tienen también el objetivo de incluir a las familias en los ejercicios y a través de éstos en la expresión de emociones, para una convivencia familiar más sana.

Se diseñó la sección Aprende en Casa/ Jóvenes en TV, dentro de la Comunidad Jóvenes en Casa que alberga recursos diversos, tales como: la programación semanal, las ligas para ver los programas en streaming cuando son transmitidos en vivo por el canal Imagen y el Sistema Público de Radiodifusión; así como el acceso a los programas en YouTube, los cuadernillos de actividades y el acceso al grupo de Facebook, entre otros.

Además, se creó la Red de Acompañamiento Docente, como un espacio de discusión para que docentes, directivos y personal de apoyo compartan información, inquietudes, sugerencias y buenas prácticas relacionadas con la formación socioemocional, a través de un grupo en Facebook, donde se comparte información, materiales y herramientas del Programa Construye T.

A través de dicha Red se realizaron conversatorios denominados Charlas Construye T, donde las y los docentes dialogaron sobre su labor educativa cotidiana, buenas prácticas y estrategias de mejora. Al mes de mayo de 2021 se han realizado 19 charlas, a las que han asistido, en total, alrededor de 2,000 docentes de todos los subsistemas de las Escuelas de Media Superior. Los conversatorios se encuentran disponibles en el canal de YouTube Construye T y han alcanzado más de 16,000 visualizaciones.

Aunado al sitio, las redes sociales han servido como un medio para crear comunidades de aprendizaje y fortalecer el desarrollo de habilidades socioemocionales en el contexto escolar, que a su vez promueva el respeto a los derechos humanos y la cultura de paz.

En los próximos meses, la Subsecretaría de Educación Media Superior continuará con la promoción y fortalecimiento de la formación socioemocional como parte del desarrollo integral de las y los estudiantes del nivel medio superior a través del programa Construye T, así como de las estrategias de Jóvenes en Casa y Jóvenes en TV que contribuyan a la responsabilidad social, cuidado físico corporal y bienestar emocional afectivo de las comunidades escolares.

Además, se dará continuidad a las acciones para fortalecer la capacitación a la comunidad docente, directiva y personal de apoyo en temas de formación socioemocional y sus tres propósitos: responsabilidad social, cuidado físico corporal y bienestar emocional afectivo; asimismo, se buscará potenciar el uso de recursos y materiales didácticos diseñados a través del Programa Construye T, Jóvenes en Casa y Jóvenes en TV.

- *Implementación, seguimiento y evaluación, así como difusión de resultados del Modelo Institucional para la Igualdad de Género.*

Como se señaló en el Informe de Implementación 2019-2020, en mayo de 2019, desde las Oficinas Nacionales del CONALEP se sentaron las bases para la creación de un Modelo Institucional para la Igualdad de Género del Sistema, con el objetivo de promover la convivencia estudiantil, fortalecer la vocación incluyente y libre de discriminación, a partir de la capacitación y sensibilización en materia de igualdad de género y no discriminación de cinco grupos de atención: estudiantes, docentes, personal administrativo, directivos y madres y padres de familia en todo el Sistema CONALEP.

En el periodo que abarca este informe, el CONALEP realizó el reporte de avance sobre la implementación del Modelo. Como antecedentes, destacan que durante los meses de junio a julio del 2020, el CONALEP elaboró un diagnóstico nacional por grupo de atención (alumnos/alumnas, docentes, madres y padres de familia, personal administrativo y directivo) y el envío correspondiente a los Colegios estatales, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO), con la intención de que desde los Colegios Estatales se coordinará la elaboración de Programas Operativos con cada uno de los planteles adscritos, para atender los puntos críticos detectados.

La muestra nacional por grupo de atención considerada en este diagnóstico fue la siguiente:

Alumnos/Alumnas	Docentes	Personal Administrativo y Directivo	Madres y padres de familia
<b>89 mil 561</b>	<b>10 mil 992</b>	<b>7 mil 567</b>	<b>25 mil 477</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Alumnos: 49 mil 102</li> <li>Alumnas: 40 mil 499</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hombres: 5 mil 430</li> <li>Mujeres: 5 mil 562</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hombres: 3 mil 741</li> <li>Mujeres: 3 mil 826</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>(Género indistinto)</li> </ul>

Dentro de los puntos críticos detectados en la fase de diagnóstico resaltan los siguientes:

Alumnos/Alumnas	Docentes	Personal Administrativo y Directivo	Madres y Padres de familia
<ul style="list-style-type: none"> <li>Temas de embarazo adolescente</li> <li>Falta de orientación sexual</li> <li>Violencia y Acoso sexual.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hostigamiento y acoso sexual.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de accesibilidad a personas con discapacidad.</li> <li>Acoso y hostigamiento sexual y/o laboral.</li> <li>Desigualdad de oportunidades para el desarrollo laboral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Discriminación</li> <li>Falta de ambientes seguros.</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de ambientes seguros.</li> </ul>			
-------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

En el mes de agosto del 2020, se inició la fase de implementación mediante la elaboración de Programas Operativos por cada uno de los planteles participantes, así como la integración de un Programa Operativo Nacional el cual incluye las acciones comprometidas por cada uno de los Colegios Estatales participantes. En el mes de octubre de 2020 se inició la fase de seguimiento, mediante la integración de las primeras evidencias de ejecución de las acciones programadas, este seguimiento se realizó en coordinación con los encargados de dar seguimiento al Modelo en Oficinas Nacionales y los enlaces designados en los Colegios Estatales.

El segundo corte de información, realizado en el periodo que abarca este informe, se realizó en el mes de enero de 2021 con la integración de evidencias de las acciones reportadas en el periodo de noviembre de 2020 a enero del 2021. Entre las evidencias de acciones implementadas por los Colegios Estatales entre la comunidad CONALEP, destacan las siguientes:

- *Capacitaciones y pláticas sobre inclusión e igualdad de género dirigidas a alumnos, docentes y administrativos.*
  - Difusión del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento, y acoso sexual”, así como el “Pronunciamiento de Cero Tolerancia al hostigamiento, y acoso sexual en el CONALEP, emitido por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del CONALEP.
  - Acciones de atención sobre la prevención del embarazo en adolescentes.
  - Participación de alumnos/as en los 16 días de activismo contra la violencia hacia las mujeres y las niñas.
  - Conferencias para promover la incorporación de la perspectiva de género en la cultura organizacional.
  - Elaboración de un plan de atención a personas con discapacidad.
  - Promoción de la igualdad de oportunidades de los alumnos/as entre carreras que son típicamente propias del género opuesto.
  - Jornada Nacional Preventiva: “La importancia de la salud física y emocional para la prevención de las adicciones”.
  - 14° Conversatorio en línea “Violencia Sexual Infantil: ¿Qué podemos hacer para prevenir, detectar y atender?”
  - Implementación de estrategias para el acompañamiento socioemocional.
  - Talleres sobre “Lenguaje incluyente y No Sexista en la Administración Pública Estatal” y “Formulación de Presupuestos Sensibles al Género en la Administración Pública Estatal”.

Con relación al tercer corte de información que comprende los meses de febrero, abril y parte de mayo del 2021, se pueden resaltar entre otras acciones reportadas, las siguientes:

- Curso en línea “inclusión, valores y amor por México”.
- Capacitación para prevenir la violencia virtual.



- Pláticas de orientación para dar información a alumnos/as acerca de la violencia Intrafamiliar, manejo de emociones y qué hacer en caso de estar en una situación de riesgo.
- Designación de enlaces de género por Unidad Administrativa.
- Actividades deportivas para fomentar el trabajo en equipo y sobre todo la igualdad de género en las distintas disciplinas deportivas.
- Promoción de actitudes y comportamientos que permitan al alumnado desarrollarse en una escuela segura e inclusiva.
- Participación en el Encuentro de Jóvenes de la Alianza del Pacífico.
- Foro de expresión de la mujer en el ámbito del deporte y la cultura.
- Webinar: Violencias y Delitos contra niñas y niños.

Una vez integrada la información reportada por los Colegios Estatales de la segunda quincena de mayo, junio y julio del 2021, se procederá a elaborar el informe anual sobre la implementación del Modelo Institucional para la Igualdad de Género del Sistema CONALEP para su entrega a las autoridades del CONALEP.

Una vez concluida la implementación del Modelo en el ciclo escolar 2020-2021, será necesario ajustar los instrumentos de diagnóstico empleados en el año 2020. Para ello, en el mes de julio del 2021, coincidiendo con el término del ciclo escolar, se llevará a cabo la fase de evaluación, con la finalidad de conocer el grado de atención de las acciones comprometidas en los programas operativos y con base en las experiencias obtenidas, retroalimentar al Modelo de Igualdad de Género para una nueva implementación en el siguiente ciclo escolar 2021-2022, considerando que éste debe estar siempre sujeto a un proceso de mejora continua.

Es importante señalar que, derivado de la situación actual de la pandemia en el país ocasionada por el Covid-19, algunas de las acciones comprometidas por los planteles no fue posible llevarlas a cabo o tuvieron que ser reprogramadas.

Dado que el programa operativo nacional contempla desarrollar acciones durante el mes de junio del 2021, una vez integrada la información de ese mes se contará con la información del ciclo escolar 2020-2021 y se podrá evaluar el grado de cumplimiento de las acciones comprometidas y proceder a la elaboración del informe anual. Aunque se ha convocado por diversos medios a participar en la implementación del Modelo a los CONALEP en los Colegios Estatales, aún existen Entidades que no han participado.

Adicionalmente, el CONALEP ha realizado acciones de publicación de información de sensibilización mediante correos masivos a la comunidad CONALEP con los siguientes temas:

- “Las niñas y niños también pueden aprender a vivir sin violencia”
- “Te invitamos a conocer la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”
- “2 de mayo, Día Mundial contra el Bullying”
- “4 de junio Día Internacional de los Niños víctimas Inocentes de Violencia”.



Estas publicaciones se envían a un promedio de 2,200 personas servidoras públicas de nivel administrativo: 1,950 operativos y 250 mandos.

- *Diseño e implementación de contenidos curriculares y estrategias de aprendizaje y evaluación, relacionados con el rechazo a la violencia y a la intolerancia, así como al fomento, respeto y protección de los Derechos Humanos, en los módulos de Ética y Desarrollo ciudadano de la Oferta Educativa del CONALEP en los periodos escolares 2019-2020-1 y 2019-2020-2.*

El CONALEP ha incorporado a sus contenidos curriculares desde 2003 temas destinados a la prevención de violencia en la formación del alumnado.<sup>68</sup> El módulo de Ética se diseñó e implementó desde 2019 en la operación del tercer semestre en todas las carreras de la Oferta Educativa. Por su parte, el módulo de Desarrollo Ciudadano, el cual fue diseñado en 2013 y actualizado en 2018 y 2019, se imparte en el 4to semestre también en todas las carreras de la Oferta Educativa del CONALEP.

Para el mes de noviembre del año 2020, se encontraban en desarrollo en el CONALEP los semestres nones, en este sentido estaba en operación el módulo de Ética en el marco del Ciclo escolar 2020-2021-1 que inició operaciones en septiembre de 2020 y se atendió a la totalidad de los alumnos de 3er. semestre de todas las carreras de la Oferta Educativa vigente, por ser un módulo del núcleo de formación básica. Este semestre concluyó en febrero del año 2021.

Al arrancar en el CONALEP los semestres pares, el módulo de Desarrollo ciudadano dio comienzo su operación en el marco del Ciclo escolar 2020-2021-2 que inició operaciones en marzo de 2021 y se atendió a la totalidad de las y los alumnos de 4to. semestre de todas las carreras de la Oferta Educativa vigente por ser un módulo del núcleo de formación básica. Para el mes de mayo de 2021, fecha de corte de este reporte, aún no concluía el cuarto semestre, éste continúa en operación y finalizará el 16 de julio del 2021.

Para la implementación de los módulos de Ética y Desarrollo Ciudadano, se cuenta con documentos curriculares (programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación) en la plataforma de documentos curriculares para que los Colegios Estatales los puedan descargar.

Durante el segundo semestre de 2021, el CONALEP continuará con la operación de estos módulos, de acuerdo con indicaciones y calendario escolar de la SEP, y en caso necesario realizará la actualización de los documentos curriculares de los mismos.<sup>69</sup>

---

<sup>68</sup> Se incorporó a los Planes de estudio el módulo de Derechos Humanos en el Modelo Académico 2003; en el marco de la Reorientación del Modelo Académico, en 2008 se diseñó e inició operaciones el módulo de Desarrollo ciudadano, el cual en el Modelo Académico del 2013 permaneció bajo un proceso de actualización. En el año 2018, como resultado de la Reforma Educativa y bajo un proceso instruido por la SEP de alineación al Marco Curricular Común, se actualizaron los Planes de Estudio de la Oferta Educativa del Colegio, derivado de lo anterior, en mayo del 2019 se diseñó el módulo de Ética y se actualizó en octubre de ese año el módulo de Desarrollo Ciudadano.

<sup>69</sup> En tanto estos módulos forman parte del Núcleo de Formación Disciplinar Básica de los Planes de Estudio de las 61 carreras que conforman la Oferta Educativa del CONALEP, seguirán impartándose hasta que las autoridades educativas e institucionales indiquen algún proceso de actualización de los documentos curriculares o del Modelo Académico y por consiguiente se dé una modificación de los Planes de Estudios de las carreras que se ofertan.



#### **d. Inversión efectiva en recursos.**

- *A través del programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, otorgar una beca a los alumnos y alumnas inscritos en el 90% de las escuelas públicas escolarizadas o semi-escolarizadas en el país.*

En el periodo noviembre 2020 a mayo 2021, el programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez emitió becas a alumnas y alumnos de 12,904 escuelas públicas de Educación Media Superior, lo que equivale al 96.8% del total de escuelas públicas de EMS ubicadas en 2,241 municipios del país.<sup>70</sup> Durante el segundo semestre de 2021, la entrega de becas se mantendrá conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez.

- *Definición de acciones para garantizar el acceso a servicios de salud, educación, protección a niñas, niños y adolescentes identificados en el registro: Becas para víctimas del delito.*

Como se señaló en el anterior informe de implementación del Plan de Acción 2019-2020, en vinculación con la protección a niñez y adolescencia víctima de violencia a la cual da seguimiento la *Línea de Acción 2.4 Atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de la violencia*, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez cuenta con un mecanismo de atención a víctimas.

En el periodo de noviembre 2020 a mayo 2021, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, con el seguimiento de la Dirección General de Planeación, Análisis, Evaluación y Monitoreo atendió a 3,387 personas víctimas estudiantes, de las que 3,209 (94.7%) son niñas, niños o adolescentes. Las solicitudes de incorporación a las Becas para el Bienestar Benito Juárez para las personas víctimas que son estudiantes, se realizan a través de alguna de las instituciones que otorgan la calidad de víctima.

#### **e. Generación de datos.**

- *Actualización de seis indicadores educativos reportados en 2020.*

La Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa realiza continuamente la actualización de los indicadores educativos de:

- Porcentaje de la población menor de tres años con acceso a programas de educación inicial.
- Atención a niñas y niños en educación preescolar.
- Porcentaje de la población de 3 a 5 años que cursan educación preescolar y tienen alguna discapacidad.

---

<sup>70</sup> Cifras al mes de junio de 2020.



- Tasa neta de escolarización.
- Eficiencia terminal de alumnos/as por nivel educativo.
- Abandono escolar de alumnos/as por nivel educativo.

Esta información estadística es recolectada a través de los cuestionarios estadísticos Formatos 911 de cada ciclo escolar. Con los datos estadísticos que se obtienen de dichos formatos es posible actualizar el valor de los indicadores involucrados.

#### **f. Acciones de instancias coadyuvantes.**

La Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se encuentra elaborando la “Guía de Orientaciones para la Atención del Acoso Escolar para las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes” en coordinación con el programa SOCIEUX+ de la Unión Europea.

Para lo anterior, se solicitó la asistencia técnica de dicho programa, el cual asignó a dos personas expertas para asesorar y elaborar el documento. Para el desarrollo del proyecto se proporcionaron para su análisis documentos elaborados por la SEP sobre el tema. Asimismo, se programaron entrevistas con diferentes actores involucrados en la prevención y atención del acoso escolar: Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, SEP (área del Programa Nacional de Convivencia Pacífica), personal docente, estudiantes y Organizaciones de la Sociedad Civil, con la finalidad de identificar su perspectiva respecto a la problemática.

Participaron en el proceso de entrevistas procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes de los estados de Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Estado de México, Morelos, Puebla, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Quintana Roo y Yucatán.

En abril de 2020 se realizó una primera reunión con la SEP para su conocimiento del avance del documento.

#### **II. Sigüientes actividades programadas para iniciar o concluir en 2021.**

- Revisión de las reglas o lineamientos de operación de programas como el de La escuela es nuestra, para asegurar la participación de niñas, niños y adolescentes en los proyectos de mejora de la escuela y su vinculación con la prevención de la violencia.
- Desarrollo e implementación de la Alerta Temprana en la educación a distancia.
- Identificación de las acciones de participación que se desarrollan en los niveles de educación básica y media superior para prevenir la violencia en el entorno escolar.
- Elaboración y levantamiento de encuesta a comunidad educativa sobre violencia y garantía de derechos humanos en su entorno escolar.

### **Línea de Acción 3.2. Habilidades para una crianza positiva y libre de violencias.**

Instancia  
coordinadora

Secretarías  
Ejecutivas del  
SIPINNA  
Nacional y  
Locales

El objetivo de la línea de acción es potenciar las medidas de difusión y concientización sobre la crianza positiva libre de violencia y armonizar el marco normativo con los estándares internacionales en materia de prohibición del castigo corporal.

Lo anterior se encuentra alineado a las recomendaciones efectuadas a México por el CDN respecto a la aprobación en el plano federal y estatal de leyes y políticas integrales para prevenir y sancionar todas las formas de violencia y proteger y asistir a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia y la prohibición expresa de los castigos corporales en todos los entornos, tanto a nivel federal como estatal y la derogación del “derecho a corregir” de los códigos civiles federales y estatales, así como la difusión de formas positivas, no violentas y participativas de criar a hijas e hijos<sup>71</sup>.

#### **I. Avances en las actividades programadas.**

##### **a. Armonización legislativa para la prohibición del castigo corporal y crianza positiva.**

- *Delinear con las SE Estatales los criterios y principios generales de la propuesta de reforma para la prohibición del castigo corporal, de acuerdo con la reforma realizada en el ámbito federal.*

Con el objetivo de impulsar la armonización legislativa estatal en materia de la prohibición del castigo corporal y en el marco del seguimiento a la acción sobre castigo corporal de la agenda prioritaria 2020-2022 de la Comisión para Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Conferencia Nacional de Gobernadores, el 1 de junio de 2021 se llevó a cabo, durante la Sesión Permanente de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas del SIPINNA la presentación de la organización Save the Children sobre la armonización del marco normativo a nivel estatal, a fin incorporar la prohibición expresa del castigo corporal y la obligación de la crianza positiva (ver Línea 3.7 Implementación estatal del Plan de Acción).

Durante 2021 se continuará impulsando y dando seguimiento a través de la referida Comisión del SIPINNA a los avances sobre armonización legislativa en el ámbito estatal para la prohibición del castigo corporal de acuerdo con la reforma realizada en el ámbito federal en diciembre de 2020.

<sup>71</sup> Comité de los Derechos del Niño, Observaciones finales sobre los Informes Periódicos Cuarto y Quinto combinados de México, Documento CRC/C/MEX/CO/4-5, Organización de las Naciones Unidas, 3 de julio de 2015, párr. 31, b), 32 a,





Aunado a lo anterior, se tiene programado realizar un foro de debate multisectorial sobre la prohibición del castigo corporal y crianza positiva para impulsar la propuesta de armonización legislativa en los Congresos Estatales.

#### **b. Estrategia para acercar materiales a padres, madres y personas cuidadoras.**

- *Identificación de materiales y plataformas sobre crianza positiva, crianza con ternura y disciplina positiva.*

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA envió una convocatoria para la elaboración de un repositorio sobre crianza positiva, crianza con ternura y disciplina positiva a organizaciones de la sociedad civil especializadas en derechos de niñas, niños y adolescentes.

A la fecha dicha dependencia realiza la sistematización de la información y, como puede verse en los siguientes apartados, trabaja en la construcción de un sitio para alojar dicho repositorio y realizará el diseño de una estrategia para la difusión de los materiales.

- *Estrategia para la difusión de los materiales existentes con padres, madres y personas cuidadoras.*

Como se indica en el apartado anterior, una vez concluido el repositorio, se definirá la estrategia digital y territorial para la difusión de los materiales identificados con madres, padres, personas cuidadoras y público en general, incluyendo una estrategia para su difusión con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Los avances realizados por las entidades federativas en materia de crianza positiva pueden ser consultados en el apartado de la *Línea de Acción 3.7 Implementación del Plan de Acción en las Entidades Federativas* del presente informe semestral.

- *Diseño y generación de un portal electrónico para consulta del público en general.*

Como se señaló, con el objetivo de difundir los materiales identificados en la consulta para la elaboración del repositorio, actualmente se encuentra en construcción un sitio web para facilitar la consulta de esta herramienta, el cual será alojado en el Sitio Oficial del SIPINNA<sup>72</sup>. Se espera el sitio esté en funcionamiento en agosto de 2021.

- *Reflexión sobre términos de crianza libre de violencia.*

Tomando como referencia los materiales identificados en el repositorio, se tiene programada la realización en 2021 de un foro para reflexionar con actores diversos sobre los conceptos y prácticas de crianza libres de violencias.

---

<sup>72</sup> El enlace del sitio en construcción es el siguiente: <https://sites.google.com/view/repositoriocrianzapositiva/inicio>

## II. Siguiendo actividades programadas para iniciar o concluir en 2021.

- Elaboración de la propuesta para la realización de una consulta con madres, padres y personas cuidadores sobre crianza positiva y buen trato.

### Línea de Acción 3.3 Prevención de violencia y maltrato infantil en el ámbito institucional/

#### 3.3.1 Justicia Penal para Adolescentes

Instancia  
coordinadora

SE del  
SIPINNA

Esta línea de acción tiene como objetivo brindar la protección a NNA frente a posibles violencias de las que pudieran ser víctimas por parte de instituciones como centros de detención juvenil o internamiento, penitenciarías, y demás establecimientos encargados de tutelar a NNA, previniendo y evitando cualquier acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

La prevención de la violencia consiste en medidas de salud pública y de otra índole destinadas a promover positivamente una crianza respetuosa y sin violencia para la niñez y a luchar contra las causas subyacentes de la violencia en distintos niveles. Por ello, resulta fundamental que la prevención general primaria y secundaria ocupe siempre un lugar central en la creación y el funcionamiento de los sistemas de protección de la niñez y adolescencia. Al respecto, el CDN en su Observación General No. 13 sobre el derecho del Niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, señala que los Estados tienen obligaciones especiales para prevenir cualquier forma de violencia contra los niños como el “actuar con la debida diligencia, prevenir la violencia o las violaciones de los derechos humanos, proteger a los niños que han sido víctimas o testigos de violaciones de los derechos humanos, investigar y castigar a los culpables, y ofrecer vías de reparación de las violaciones de los derechos humanos. Con independencia del lugar en que se produzca la violencia, los Estados parte tienen la obligación positiva y activa de apoyar y ayudar a los padres y otros cuidadores a proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos y en consonancia con la evolución de las facultades del niño, las condiciones de vida que sean necesarias para su desarrollo óptimo”<sup>73</sup>.

### I. Avances en las actividades programadas.

#### a. Subcomisiones estatales para la implementación del Sistema.

<sup>73</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño. Observación general N° 13. Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, Organización de las Naciones Unidas, Doc. CRC/C/GC/13, 18 de abril de 2011.



- *Instalación de las Subcomisiones estatales para la implementación del Sistema y las disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.*

Las instancias vinculadas a la instalación de las comisiones estatales son las señaladas en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSIJPA), cuya coordinación puede recaer en las autoridades locales para la consolidación de la Reforma del Sistema Penal. Sin embargo, cada entidad puede elegir la instancia en la que recaerá la coordinación del colegiado. En todos los procesos de instalación de las entidades federativas participa la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA estatal como Secretaría Técnica y otras autoridades como Salud, Educación, Cultura y Deporte. También participan Organizaciones de la Sociedad Civil en dichas instancias. Es importante señalar, que dichas instancias se consideran comisiones si son creadas sólo con el objetivo de aplicación de la ley en la materia, y subcomisiones si el grupo se forma a partir de la comisión estatal para la implementación de la reforma penal.

En cuanto a la instalación de las Subcomisiones estatales para la implementación del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y las disposiciones de la Ley Nacional de dicho sistema, se han realizado asesorías durante las diferentes etapas de conformación de las comisiones. Las asesorías previas a la instalación constan de un cabildeo con las posibles autoridades que coordinarán la instalación, los integrantes, asesoría para la elaboración del acta, un taller de preparación sobre el trabajo de la comisión y apoyo para la preparación del evento.

En torno a la instalación se realiza una asesoría con la autoridad coordinadora y demás integrantes sobre el marco normativo, la definición de integrantes y roles de trabajo, y otra asesoría sobre elaboración del plan de trabajo. Posterior a la instalación se realizan sesiones periódicas respecto a la aplicación del plan de trabajo; los avances y las dificultades de su implementación, así como talleres de formación y supervisión de casos. Entre los avances resalta que, a mayo de 2021, 30 entidades federativas han instalado este mecanismo de coordinación desarrollando un plan de trabajo para alcanzar los objetivos del sistema, quedando pendientes el estado de Tamaulipas y el estado de Baja California. El 12 de enero de 2021 se llevó a cabo la primera reunión nacional de comisiones y subcomisiones de Justicia Adolescente para integrar lineamientos de la política pública nacional en la materia con los siguientes acuerdos:

- Elaboración y seguimiento de los planes de trabajo;
- Fortalecimiento y lineamientos para la especialización;
- Modelos exitosos para la reinserción social y lineamientos generales a nivel nacional;
- Impulso a la Justicia Restaurativa y;
- Vinculación de la protección especial en la justicia de adolescentes.

Asimismo, durante el periodo 2019 -2021 la Dirección de Políticas de Atención y Promoción de la Justicia de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA realizó asesorías a las Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA estatales, a fin de conocer el estatus de las



subcomisiones de Justicia de Adolescentes, mediante reuniones presenciales y a distancia:

- Presenciales: Zacatecas, Durango, Sonora, Jalisco y, Nuevo León.
- A distancia (modalidad enlace telefónico): Colima, Michoacán, Nuevo León, Tlaxcala, Nayarit, Oaxaca, Campeche, Quintana Roo, Tamaulipas, Aguascalientes, Guanajuato, Sinaloa y, Guerrero.

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA ha realizado llamadas telefónicas y sesiones de trabajo con las dos entidades que aún no han instalado las comisiones y subcomisiones, a fin de contribuir a dar respuesta a esta disposición de la LNSIJPA. A las comisiones y subcomisiones ya instaladas, dicha Secretaría Ejecutiva les brinda asesorías sobre el plan de trabajo y se realizan acciones para la especialización de los operadores del sistema y de otras autoridades.

Para el segundo semestre de 2021, se ha realizado una agenda de colaboración en aspectos como: la institucionalización de estos colegiados, acciones de protección ante la pandemia ocasionada por el SARS-CoV-2, lineamientos orientadores para la reinserción social y lineamientos para la especialización de operadores. Cada entidad decide sobre la coordinación y sesiones de trabajo que se realizan.

- *Diseño de Programas de Trabajo de las Subcomisiones estatales para la implementación del Sistema.*

Se han revisado las disposiciones de la LNSIJPA sobre las tareas para lograr la consolidación de dicha ley. También se elaboró una guía que señala las actividades a realizar de acuerdo con la disposición correspondiente, y un instrumento para que cada comisión y subcomisión elaboren en común acuerdo su plan y sea aprobado. Igualmente se realizaron actividades de formación y asesoría con las personas coordinadoras, secretarías y secretarios técnicos y otras personas integrantes para la elaboración de dicho plan. Se envió el instrumento mediante correo electrónico a las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas de Protección estatales para su canalización a las comisiones y subcomisiones.

Los siguientes pasos para el segundo semestre de 2021 en cuanto a la elaboración de los planes de trabajo, serán continuar con las asesorías para la elaboración de dicho insumo, el llenado del instrumento y la recopilación de los planes estatales.

- Elaboración de indicadores para evaluar los avances en los Programas de Trabajo.

Se realizó el diseño y análisis de los principales indicadores de la implementación de la LNSIJPA. Las siguientes acciones para realizar en cuanto a la elaboración de indicadores serán: la revisión de la lista de indicadores en las comisiones o



subcomisiones de Justicia de Adolescentes locales, la edición de los indicadores y la difusión de los resultados y acciones.

## **b. Reinserción social.**

- *Revisión y aprobación del Modelo Nacional de Reinserción Social para Adolescentes con Medidas Privativas de Libertad y en Libertad.*

Se llevó a cabo una revisión de los documentos previos sobre el Modelo de Reinserción Social, así como también se solicitaron aportes de especialistas y organizaciones en el tema.

De igual forma, la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS) de la SSPC, en coordinación con las autoridades especializadas en adolescentes de la Ciudad de México y Puebla, están generando un documento sobre estrategias y líneas de acción que funja como una guía para la aplicación de medidas socioeducativas para las Autoridades Administrativas Especializadas en Adolescentes en materia de reinserción y reintegración social y familiar. El documento se está estructurando por ejes de reinserción en los que se establecen líneas de acción puntuales. Al momento, se cuenta con el eje de educación el cual está siendo revisado por los colaboradores de Puebla y Ciudad de México con la finalidad de emitir sus observaciones y/o agregar otras líneas.

Las siguientes actividades a realizar serán la elaboración de lineamientos en ámbitos específicos del desarrollo de las personas adolescentes y en cuanto al documento de estrategias y líneas de acción que fungirá como guía para la aplicación de medidas socioeducativas para las Autoridades Administrativas Especializadas en Adolescentes, está pendiente la elaboración de los ejes de salud, deporte, capacitación para el trabajo, cultura, vinculación familiar, e intervención post medida. Esto último, se trata de una acción coordinada y trabajada entre 3 autoridades, por lo que se está realizando con tiempos y autorizaciones determinados por cada instancia.

- *Recopilación en las entidades federativas de los programas de reinserción social exitosos.*

Se llevó a cabo la selección de programas exitosos en materia de reinserción social de adolescentes tanto de autoridades estatales como de Organizaciones de la Sociedad Civil. Se organizó un directorio de Organizaciones de la Sociedad Civil que colaboran con el sistema de justicia penal para adolescentes el cual se encuentra en la página web del SIPINNA<sup>74</sup>.

---

<sup>74</sup> El directorio está disponible en la página web del SIPINNA en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/sipinna/documentos/directorio-de-organizaciones-de-sociedad-civil-que-colaboran-con-el-sistema-de-justicia-penal-para-adolescentes?idiom=es>



La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, en colaboración con la Dirección General de Atención a Menores del OADPRS de la SSPC y Organizaciones de la Sociedad Civil, realizaron en mayo de 2021 el “Seminario sobre buenas prácticas para la reinserción social de adolescentes” en coordinación con Prevención y Readaptación Social”, como parte de los compromisos para reforzar la especialización de operadores y el desarrollo de los lineamientos en la materia. Este seminario está conformado por tres módulos en los que autoridades administrativas y organizaciones civiles exponen los programas, modelos o buenas prácticas que implementan en sus estados. Para cada módulo, el OADPRS propone a dos entidades federativas que realicen buenas prácticas y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA convoca a dos Organizaciones de la Sociedad Civil con experiencia en la materia. Otro de los avances en esta actividad es la sistematización de un catálogo de programas de reinserción social de Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en el tema.

De igual manera, la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores con la finalidad de generar esfuerzos de coordinación con los operadores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, impulsó una estrategia de vinculación con las autoridades administrativas con el objetivo conocer y homologar las buenas prácticas que se realizan en las entidades federativas en materia de Justicia Penal para Adolescentes. Para ello se planteó un esquema de promoción de aquellas acciones, prácticas y/o programas, bajo los ejes de derechos humanos de educación, salud, capacitación para el trabajo, deporte, y cultura, que se desarrollan en los Centros de Internamiento para Adolescentes y en las Unidades de Seguimiento de Medidas en Libertad y que generan un gran impacto en la reinserción y reintegración social y familiar de la persona adolescente. Los estados que han participado en esta actividad son: Baja California, Chihuahua, Colima, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo y Sinaloa. Hasta la fecha se han recibido cerca de 50 reportes. Las actividades que realizan son talleres, capacitación para el trabajo, pláticas sobre diferentes temas, círculos de lectura, actividades deportivas y culturales, y mejora a la infraestructura y espacios comunes de los Centros de Internamiento.

Para el segundo semestre de 2021 se realizará la detección de los programas exitosos de reinserción social ejecutados por las autoridades estatales, que está a cargo de la Dirección General de Atención a Menores del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Reinserción Social, y la detección de programas de reinserción de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que está a cargo de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA. Los siguientes pasos serán comenzar con la campaña de difusión digital de buenas prácticas de las entidades federativas y realizar de manera coordinada entre la SE SIPINNA y Prevención y Readaptación Social los siguientes módulos del “Seminario sobre buenas prácticas para la reinserción social de adolescentes” los días 28 y 29 de julio y 22 y 23 de septiembre del 2021.

### **c. Especialización.**

- *Lineamientos para la especialización de los operadores del Sistema.*



Se ha realizado la revisión de programas de diplomados y especialidades en Justicia de Adolescentes de instituciones de Educación Superior y también se han llevado a cabo mesas de análisis sobre objetivos de la especialización, y la elaboración de una propuesta de contenidos y lineamientos para la homologación de criterios.

Las siguientes acciones a realizar en 2021 son: la revisión de contenidos curriculares de acuerdo con el artículo 63 de la LNSIJPA, la revisión de la propuesta de contenidos por parte de un grupo de académicas y académicos, la reelaboración de los lineamientos del programa curricular y la aprobación de los lineamientos en el SIPINNA.

- *Evaluación sobre la especialización de las autoridades del Sistema.*

Se elaboró el instrumento para registrar a las autoridades que están especializadas, y para el segundo semestre de 2021 se tiene previsto realizar la integración de la información a nivel nacional y estatal.

#### **d. Grupos y Conferencias Nacionales**

- *Reuniones nacionales con las conferencias y grupos de las autoridades federales y estatales del Sistema.*

En cuanto a la realización de reuniones nacionales con las conferencias y grupos de las autoridades federales y estatales del Sistema, se informa que Prevención y Readaptación Social a través de la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, convoca a reuniones nacionales a las Autoridades Administrativas Especializadas en Adolescentes de las entidades federativas a reuniones del Comité Técnico de Adolescentes en Conflicto con la Ley, en las que se proponen, discuten temas de interés de cada entidad para el fortalecimiento del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Para este año se tiene previsto que se lleven a cabo la quinta y la sexta reuniones del Comité Técnico, por lo que se comenzarán a realizar las gestiones necesarias para poder efectuarlas una vez que se encuentren aprobadas:

- Verificar si se realizará por videoconferencia o presencial.
- Designar a la entidad federativa que será la anfitriona.
- Presentar al Titular de esta Institución, el orden del día y los asuntos a tratar.
- Coordinar los temas a tratar.
- Coordinar con la entidad federativa. De conformidad al orden del día, realizar la invitación a las autoridades corresponsables y autoridades administrativas especializadas en adolescentes participantes.



**e. Generación de datos.**

- *Desarrollar el Sistema Nacional de Información Estadística del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.*

Dentro de las acciones desarrolladas durante 2020 estuvieron la realización de reuniones de coordinación con autoridades del INEGI y la Comisión del Sistema de Información de Niñas, Niños y Adolescentes; la elaboración de la propuesta para el marco conceptual, y la formulación de una propuesta de la SE SIPINNA de la Ruta de Acción para la puesta en marcha del Sistema Nacional de Información del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes. Para el segundo semestre de 2021, se prevé llevar a cabo una reunión con las autoridades del INEGI para continuar con la ruta de trabajo.

**f. Capacitación**

En junio de 2021, la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes llevó a cabo, con la participación de personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Guerrero el foro "Adolescentes en Conflicto con la Ley" el cual contó con la participación de 66 Asistentes servidores públicos.

Asimismo, realizó el Curso Intervención de las Procuradurías de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual contó con la participación de 20 Procuradurías Estatales y contó con la asistencia de 117 personas servidoras públicas.

**II. Siguietas actividades programas para iniciar o concluir en 2021.**

- Creación de la Conferencia de Autoridades Administrativas en materia de Justicia Penal Adolescente.

**3.3 Prevención de violencia y maltrato infantil en el ámbito institucional**

**3.3.2 NN que viven con sus madres en prisión**

Instancia coordinadora	SE SIPINNA/ OADPRS.
------------------------	------------------------

El objetivo de esta línea es brindar la protección a niñas, niños y adolescentes frente a posibles violencias de las que pudieran ser víctimas al encontrarse en una situación particular de vulnerabilidad al ser hijas e hijos de madres viviendo en prisión.





Sobre este tema, las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)<sup>75</sup> señalan, en función de la evaluación del interés superior del niño, la adopción de diversas medidas sobre la posibilidad de suspender la reclusión por un período razonable, la cercanía de los centros de rehabilitación social respecto de los hogares que tienen bajo su cuidado a niños; la atención médica especializada para niñas y niños<sup>76</sup> (Regla 9); la adecuación de los servicios sanitarios para mujeres con hijos/as; sensibilización al personal penitenciario sobre necesidades de desarrollo de los niñas y niños que viven en prisión con su madre; habilitar servicios o disposiciones para el cuidado de niñas y niños para que las mujeres puedan participar en las actividades de la prisión, y también brindar las posibilidades para que puedan dedicar tiempo a sus hijas/os.

## I. Avances en las actividades programadas.

### a. Generación de datos.

- *Elaborar y fortalecer registros administrativos para contar con información sobre: 1) Niñas y niños que viven con sus madres en prisión; 2) Madres en prisión con hijas e hijos menores de 18 años; 3) Padres en prisión con hijas e hijos menores de 18 años; y 4) Mujeres menores de 18 años en centros de internamiento con hijas e hijos.*

En cuanto a la elaboración y fortalecimiento de los registros administrativos para contar con información actualizada sobre la situación en la que se encuentran las niñas, niños y adolescentes con referente a una persona adulta privada de libertad, se informa que la Dirección General de Instituciones Abiertas de Prevención y Readaptación Social (DGPIARS), en Coordinación con la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, elaboraron la Cédula para identificación de necesidades para el establecimiento y fortalecimiento del vínculo familiar, que fue aplicada durante la primera semana de julio de 2020 a las Mujeres privadas de la Libertad que se encuentran en el Centro Federal No. 16 "CPS Femenil Morelos".

El objetivo de la aplicación de la Cédula fue recabar información sobre las necesidades de las personas privadas de la libertad y los miembros de sus familias, en particular hijas e hijos, para así establecer acciones que les permitan vivir en un contexto familiar favorable, crecer, y desarrollarse libres de toda discriminación, violencia, acceder a la educación, salud y recibir apoyo oportuno para sus necesidades elementales.

En el Centro Penitenciario femenino federal No. 16 en Morelos, de un total de 812 mujeres internas, se aplicaron 785 cédulas de detección de necesidades, de las cuales fueron respondidas 771, obteniendo así un 95% de respuestas al instrumento.

<sup>75</sup> Las Reglas de Bangkok pueden consultarse en el siguiente enlace: [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/65\\_229\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/65_229_Spanish.pdf)

<sup>76</sup> Regla 9 de las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes.



De esta manera se observó que existe un total de 1,626 hijas e hijos de estas madres privadas de su libertad, de los cuales 10 de ellas/os se encontraban viviendo con sus madres dentro del centro federal a esa fecha, y 1616 al exterior, lo cual implica un 99.98%. Sobre esta cifra, 983 son personas menores de 18 años conformando un 60.45% y 617 son mayores de edad, de 26 de ellos/as no se tuvo datos respecto a su edad.

Igualmente, se informa que en febrero del 2021 se realizó la colaboración con DGIAPRS para el rediseño de la cédula, incorporando los contenidos referentes a las condiciones de visita de sus hijas e hijos a los centros de readaptación y favoreciendo su aplicación en los CEFERESOS varoniles.

Las siguientes acciones para el segundo semestre de 2021 serán continuar con la aplicación de la Cédula para identificación de necesidades para el establecimiento y fortalecimiento del vínculo familiar en los CEFERESOS varoniles del país, y seguir analizando los datos para proseguir con el mecanismo de atención de necesidades a nivel estatal en los ocho estados Nuevo León, Tamaulipas, México, Ciudad de México, Veracruz, Guerrero, Michoacán y Morelos. También se tiene considerado iniciar con el mecanismo de atención a partir de los resultados arrojados por la aplicación de la cédula en los centros varoniles. Cabe mencionar que la aplicación de la cédula en los CEFERESOS depende de las facilidades y posibilidades de los propios centros de internamiento.

## **b. Capacitación.**

- *Diseñar procesos de capacitación para sensibilizar al personal penitenciario y a funcionarios sobre derechos de la niñez y adolescencia y crianza positiva en el marco de la situación de niños y niñas que viven con sus madres en prisión.*

En cuanto a los procesos de capacitación para sensibilizar al personal penitenciario y a funcionarios sobre derechos de la niñez y adolescencia y crianza positiva frente a la situación de niñas y niños que viven con sus madres en prisión, se informa que, a raíz de los resultados de la aplicación de la Cédula para identificación de necesidades para el establecimiento y fortalecimiento del vínculo familiar en el Centro Federal No. 16 "CPS Femenil Morelos", y después de haber tenido contacto con el personal directivo de esa institución para escuchar algunas de sus demandas, se estableció comunicación con organizaciones de la sociedad civil y organismos especializados para gestionar la capacitación al personal de psicología y trabajo social específicamente sobre temas de crianza con ternura y prevención del embarazo adolescente. Al respecto se realizó la coordinación con el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y Save the Children, quienes tuvieron comunicación directa con personal del CEFERESO.

Se tiene proyectado para el segundo semestre del 2021 el diseño de un programa de capacitación sobre derechos de niñez y adolescencia dirigido al personal penitenciario que pudiera desarrollarse por parte de alguna OSC experta en el tema.



Asimismo, se tiene contemplada la colaboración con la organización Reinserta en la planeación de sus capacitaciones en temas de perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como sobre crianza positiva, perspectiva de género y violencia de género.

### c. Vinculación.

- *Coordinación entre las autoridades de la Dirección de Puertas Abiertas del OADPRS, autoridades del CEFERESO 16 y los SIPINNA estatales para poner en marcha un mecanismo de acción para la atención de las necesidades detectadas a partir de la implementación de la Cédula para identificación de necesidades para el establecimiento y fortalecimiento del vínculo familiar, dicho mecanismo contempla la atención a necesidades detectadas en los ámbitos de salud, educación y bienestar.*

En cuanto a la Coordinación entre las autoridades de la Dirección General de Puertas Abiertas del OADPRS, del CEFERESO 16 y los SIPINNA locales, para poner en marcha un mecanismo de acción para la atención de las necesidades detectadas a partir de la implementación de la Cédula para la identificación de necesidades para el establecimiento y fortalecimiento del vínculo familiar, se informa que, a partir de la aplicación de ésta en el Centro Federal No. 16 "CPS Femenil Morelos", la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA nacional, solicitó al DGIAPRS compartir los resultados, con la finalidad de que las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes tuvieran información puntual para que se implementen acciones que permitieran a las autoridades locales incidir en beneficio de los NNA hijas e hijos de padres y/o madres privadas de la libertad a nivel local.

En este sentido, se realizaron reuniones de coordinación interinstitucional entre la Dirección General de Instituciones Abiertas del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, las autoridades del CEFERESO 16, las Secretarías Ejecutivas de los estados de Nuevo León, Tamaulipas, México, Ciudad de México, Veracruz, Guerrero, Michoacán y Morelos, y la SE del SIPINNA nacional para elaborar e iniciar con la implementación del *Mecanismo de atención a las necesidades de salud, bienestar y educación de las y los niños con madre privada de su libertad* en el CEFERESO 16 que viven en esos estados. La selección de estas entidades se debió principalmente a que en ellas concentran más del 75% de niñas, niños y adolescentes que viven en esta situación, por lo que serán pilotos para probar el mecanismo de atención.

A partir de ello, y después de las distintas reuniones, se planteó la estructuración del mecanismo de atención, el cual propone que por parte del CEFERESO 16 se proporcione a los enlaces de cada Secretaría Ejecutiva de los Sistemas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes el censo específico de niñas, niños y adolescentes, así como las hojas de autorización firmadas por las madres para que el personal del estado pueda realizar las visitas domiciliarias. De esta manera, cada entidad, de acuerdo a sus posibilidades de respuesta y conforme a sus recursos humanos y materiales, confirmará la existencia de las condiciones de cada



niña, niño y adolescente aplicando durante la visita domiciliaria una nueva cédula por medio de la cual verificará las condiciones del niño o niña, así como de la persona cuidadora, ya que también está contemplado apoyarles como parte integral del bienestar de estos niños, niñas y adolescentes. Posteriormente, a nivel local deberán enviar informes a las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes locales para que ellas lo hagan llegar al CEFERESO 16 y que ellos informen a las madres directamente sobre la situación de atención a las necesidades de sus hijas e hijos.

Los siguientes pasos serán continuar con las acciones de atención a las necesidades detectadas en los 8 estados piloto, implementar la ruta de atención a nivel nacional y seguir en comunicación constante con las autoridades de la DGIAPRS para el seguimiento a las acciones realizadas desde las entidades. Asimismo, continuar con el seguimiento al envío de los informes de avances con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes locales. Cabe resaltar que el avance de la implementación del mecanismo de acción está relacionado con los recursos humanos y técnicos que cada entidad federativa posee, de tal manera que no tenemos una evolución homogénea al respecto.

**d. Protocolos.**

- *Identificar protocolos específicos para la atención a las niñas y niños que tengan contacto con los Centros Penitenciarios y realizar observaciones a las autoridades correspondientes para garantizar la protección de sus derechos.*

Se solicitó información a la Dirección Jurídica del OADPRS sobre los protocolos existentes. La siguiente actividad a realizar será su revisión, en específico, la inclusión del enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes.

**II. Sigüientes actividades programas para iniciar o concluir en 2021.**

En esta línea de acción se han reportado avances para todas las medidas de implementación programadas para 2021, por lo que las siguientes actividades a realizar para el segundo semestre del año en curso, será la continuación de las reportadas en el apartado anterior.

**Línea de Acción 3.4.  
Mejoramiento urbano y convivencia comunitaria para la seguridad de NNA en los espacios públicos.**

Instancia coordinadora	SEDATU
------------------------	--------

El objetivo de esta línea es incidir en el Programa de Mejoramiento Urbano de la SEDATU, así como en la generación de modelos de protección a niñas, niños y adolescentes a nivel comunitario, para que a través de acciones específicas se generen medidas adecuadas que garanticen su seguridad en los espacios públicos,



basados en mecanismos de participación en los que ellas y ellos sean escuchados y, sus opiniones sean tomadas en cuenta.

Este objetivo corresponde con las recomendaciones hechas por el CDN para que México apruebe legislación y políticas integrales para prevenir la violencia contra niñas, niños y adolescentes, a nivel federal y estatal, incluyendo la implementación de programas de “infraestructuras y espacios públicos seguros, que contrarresten los efectos negativos de la violencia, transmitan competencias no violentas de comunicación y aseguren el adecuado desarrollo de los niños”<sup>77</sup>.

Aunado a lo anterior, la implementación de esta línea de acción debe considerar los aspectos de accesibilidad de los entornos que tienen especial afectación en niñas, niños y adolescentes con discapacidad, sobre lo cual el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha recomendado al Estado mexicano “diseñar e implementar un plan nacional de accesibilidad aplicable al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos [...] otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público”.<sup>78</sup>

## I. Avances en las actividades programadas.

### a. Mecanismos de participación.

- *Definición y desarrollo de contenidos conceptuales y metodológicos del manual dirigido a personas facilitadoras que trabajan en espacios públicos.*

Concluyó la elaboración del documento “Proceso de Participación Comunitaria con Niñas, Niños y Adolescentes para el Mejoramiento Urbano. Manual para personas facilitadoras”<sup>79</sup> dirigido a personas facilitadoras que trabajan en espacios públicos, el cual fue realizado por la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) junto con la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.

El desarrollo de los contenidos relativos al derecho a la participación estuvo a cargo de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, mientras que las temáticas del derecho a la ciudad, la participación comunitaria y los elementos operativos para la facilitación se realizaron por parte de la SEDATU. El catálogo de herramientas se realizó de manera colaborativa entre ambas instituciones.

Para fortalecer el contenido y la aplicación de las herramientas se realizó un piloto de una selección de ellas en los grupos de 4º y 5º de primaria de tres escuelas del

<sup>77</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño. Observaciones finales sobre los Informes Periódicos Cuarto y Quinto combinados de México. Doc. CRC/C/MEX/CO/4-5, 3 de julio de 2015, Ginebra, párrafo 32f.

<sup>78</sup> ONU, Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observaciones finales sobre el informe inicial de México. Doc. CRPD/C/MEX/CO/1, 27 de octubre de 2014, Ginebra, párrafo 9d.

<sup>79</sup> El manual puede consultarse en las páginas electrónicas oficiales de SEDATU y del SIPINNA: <https://www.gob.mx/sedatu/documentos/participacion-comunitaria-con-ninas-ninos-y-adolescentes-para-el-mejoramiento-urbano> y <https://www.gob.mx/sipinna/documentos/participacion-comunitaria-con-ninas-ninos-y-adolescentes-para-el-mejoramiento-urbano-manual-para-personas-facilitadoras>



Municipio de Acapulco Guerrero; así como en un grupo de 3º, uno de 4º y uno de 5º de primaria en una escuela privada de la alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México. Por la situación sanitaria y el confinamiento que derivó de ella, quedó pendiente realizar el mismo ejercicio en una escuela pública. Como otro mecanismo para asegurar que los contenidos desarrollados fueran adecuados y pertinentes, se sometieron a la revisión de tres personas especialistas en temas de ciudad y procesos de participación infantil. Sus aportaciones se recuperaron a través de un instrumento elaborado exprofeso para tal fin, para posteriormente realizar los ajustes señalados en el documento.

El documento también se sometió a un proceso de corrección de estilo para asegurar la legibilidad en la redacción y la congruencia de contenidos. Asimismo, se definieron las técnicas didácticas que requerían algún material de apoyo, las cuales pasaron por un tratamiento de diseño. El diseño editorial estuvo a cargo del equipo de la SEDATU.

Respecto al seguimiento de la implementación del documento actualmente se explora la posibilidad de realizar, durante el segundo semestre del 2021, la aplicación de algunas herramientas contenidas en el Manual en un proyecto piloto.

#### **b. Mecanismos de inclusión de las opiniones de niñas, niños y adolescentes en procesos comunitarios.**

- *Pilotaje en espacios del documento “Proceso de Participación Comunitaria con Niñas, Niños y Adolescentes para el Mejoramiento Urbano. Manual para personas facilitadoras” y su adecuación.*

Como se señaló en el apartado anterior, la elaboración del documento “Proceso de Participación Comunitaria con Niñas, Niños y Adolescentes para el Mejoramiento Urbano. Manual para personas facilitadoras” incluyó un mecanismo de participación para retomar las opiniones de niñas, niños y adolescentes; las herramientas que éste presenta fueron parte de la realización de un ejercicio piloto con alumnas y alumnos de cuatro escuelas de educación primaria y la información obtenida fue incorporada al Manual.

Se tiene proyectado para el segundo semestre del 2021, avanzar en la planeación de ejercicios participativos con comités comunitarios y Servidores de la Nación, para identificar opiniones o propuestas de niñas, niños y adolescentes sobre diez espacios públicos y equipamientos urbanos intervenidos por el Programa de Mejoramiento Urbano mediante la definición de dichos espacios y equipamientos y el establecimiento de los mecanismos específicos para su realización.

#### **c. Formación.**

- *Taller dirigido a personal de áreas centrales de SEDATU sobre participación de niñas, niños y adolescentes en el marco de los derechos humanos.*



En diciembre de 2020 se impartió una asesoría dirigida a personal de áreas centrales de SEDATU sobre participación de niñas, niños y adolescentes en el marco de los derechos humanos. Para su realización, se llevaron a cabo reuniones de coordinación entre la SEDATU y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA en las que se definieron el objetivo, alcances y participantes en la asesoría. Se realizó la difusión y convocatoria de la sesión a través de medios de comunicación interna de la SEDATU y el desarrollo de contenidos y la sesión estuvieron a cargo de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.

- *Infografía dirigida al personal de las oficinas de representación de la SEDATU sobre la incorporación de la perspectiva de niñez y adolescencia en la activación de espacios públicos y equipamientos urbanos.*

A partir de la identificación de la necesidad de proveer herramientas de apoyo a las oficinas de representación de la SEDATU, como medio para sensibilizar en la importancia de incorporar la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la creación, operación y uso de espacios públicos y equipamientos urbanos, se elaboró una infografía dirigida al personal de las oficinas de representación de la SEDATU sobre la incorporación de la perspectiva de niñez y adolescencia en la activación de espacios públicos y equipamientos urbanos. Para su elaboración, la SEDATU generó una propuesta inicial de contenidos sobre la cual la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA emitió observaciones y recomendaciones. Una vez que se establecieron los contenidos, la información pasó al área de Comunicación Social de la SEDATU para su diseño. En respuesta a condiciones pedagógicas y de diseño, se determinó que el contenido se presentará en tres láminas cuyo proceso de diseño está por concluir.

- *Asesoría a las oficinas de representación de la SEDATU.*

Se realizó una asesoría a las oficinas de representación de la SEDATU, para lo cual, previamente se llevaron a cabo reuniones de coordinación entre la SEDATU y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA para definir el objetivo, alcances y participantes en la asesoría; se efectuaron gestiones para que la difusión y convocatoria de la sesión se llevará a cabo a través de la Dirección de Coordinación de Oficinas de Representación de la SEDATU, y se desarrollaron los contenidos con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, la cual desarrolló la sesión. A los contenidos definidos en el programa, se sumó la presentación y revisión de la referida infografía elaborada para apoyar la labor en territorio en las entidades federativas.

Los siguientes pasos en el desarrollo de esta acción serán la revisión de una propuesta para la creación e implementación de un programa de capacitación, con acompañamiento de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA. Aunado a lo anterior, se realizará la difusión oficial de la infografía referida en el apartado anterior sobre la incorporación de la perspectiva de niñez y adolescencia en la activación de espacios públicos y equipamientos urbanos con las oficinas de representación de la SEDATU.

## II. Sigüientes actividades programadas para iniciar o concluir en 2021

- Establecimiento del programa de trabajo para la elaboración de lineamientos generales de diseño que incorporen la perspectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos comunitarios para el mejoramiento integral de barrios.
- Recopilación de buenas prácticas para la implementación de mecanismos comunitarios de protección de niñas, niños y adolescentes; elaborar una estrategia para la difusión de dichos mecanismos; elaborar la ruta para la implementación de un pilotaje de dicha estrategia a nivel municipal y comunitario<sup>80</sup>.

### Línea de Acción 3.5. Prevención de la violencia en el entorno digital

Instancia coordinadora	Dirección General Científica de la Guardia Nacional
------------------------	-----------------------------------------------------

El objetivo de esta línea de acción es la definición e implementación de acciones coordinadas para la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno digital, mediante la alfabetización digital y la corresponsabilidad con madres, padres y personas cuidadoras; así como para su atención y acceso a servicios en caso de que ya hayan tenido exposición a la violencia en este entorno.

Cabe señalar, que el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas ha señalado que los derechos de niñas, niños y adolescentes relacionados con el entorno digital son: 1) Acceso a la información y libertad de expresión y pensamiento; 2) Educación y la alfabetización digital; 3) Libertad de reunión; 4) Derecho a la cultura, esparcimiento y al juego; 5) Protección de la privacidad, de la identidad y el procesamiento de datos; 6) Protección de toda forma de violencia, explotación sexual y cualquier otro daño; 7) A la familia, cuidados parentales y cuidados alternativos; y 8) Salud y bienestar.<sup>81</sup>

Es importante destacar que en 2021 se presentó la Observación General 25 sobre los Derechos del Niño en relación al Entorno Digital de dicho Comité, la cual brinda orientaciones de distinto tipo para la aplicación de la Convención de los Derechos en relación con dicho entorno.<sup>82</sup>

<sup>80</sup> En enero de 2021 se agregó al Programa de Trabajo de la Línea de Acción una estrategia, coordinada por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, para el fortalecimiento de mecanismos comunitarios de protección de niñas, niños y adolescentes, para lo cual se tiene proyectado realizar estas acciones en 2021.

<sup>81</sup> Comité de los Derechos del Niño. Concept Note for a General Comment on children's rights in relation to the digital environment.

<https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRC/Pages/GCChildrensRightsRelationDigitalEnvironment.aspx>

<sup>82</sup> Comité de los Derechos del Niño. Observación General 25.

<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/GeneralComment25CRC.aspx>





Asimismo, México ha participado en la iniciativa We Protect para atender la explotación sexual comercial infantil en línea, ofreciendo un esquema de acciones para que los países puedan atender todos los aspectos relacionados con este delito, con el derecho de niñas, niños y adolescentes como eje fundamental.<sup>83</sup>

## I. Avances en las actividades programadas

### a. Uso seguro de internet

- *Ampliar el alcance de la Campaña Nacional de Ciberseguridad, a través de una Plataforma de difusión de información para niñas, niños y adolescentes, y madres, padres y personas cuidadoras.*

Durante el primer semestre de 2021, la Guardia Nacional realizó la Jornada de Ciberseguridad “Internet Seguro para Todas y Todos”, que abordó cinco temas principales dirigidos a los diversos sectores de la sociedad: ciberseguridad de niñas niños y adolescentes; ciberseguridad ciudadana; ciberseguridad financiera; ciberseguridad ciudadana; civismo digital; y ciberseguridad con perspectiva de género.

### b. Formación en ciberseguridad y derechos de NNA

- *Capacitación a autoridades estatales sobre ciberseguridad y derechos de NNA dirigido a policía cibernética, operadores de líneas de atención, ministerios públicos, Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA estatales Y PPNNA.*

Como parte de las acciones relacionadas con la formación y capacitación, la Guardia Nacional a través de la Dirección General Científica llevó a cabo el lanzamiento del micrositio del Centro Especializado en Respuesta Tecnológica (CERT-MX). La creación de este espacio tiene el propósito de brindar la información para la prevención, sensibilización y cultura de la denuncia de los ciberdelitos, a través de:

- Recomendaciones y alertas de incidentes cibernéticos.
- Consultas de guías de Ciberseguridad.
- Reportes de ciberdelitos.
- Eventos relevantes, como videoconferencias, paneles y webinars.
- Observatorio de ciberseguridad.

Asimismo, la Dirección General Científica de la Guardia Nacional ha participado en foros nacionales e internacionales, para homologar y actualizar información en materia de prevención. En este marco se llevó a cabo la presentación virtual del “Estudio de Ciberseguridad en México” celebrada el 15 de junio de 2021, en colaboración con la Asociación de Internet MX.

---

<sup>83</sup> We Protect Global Alliance.

<https://static1.squarespace.com/static/5630f48de4b00a75476ecf0a/t/5deeccd9ab886c6b1e41cf9b/1575931097730/FINAL+-+Global+Strategic+Response+.pdf>

### c. Cooperación internacional

- *Conversatorios entre países de la región a través del proyecto RIAMUSI del Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescente.*

La Guardia Nacional, a través de la Dirección General Científica, ha participado en los Conversatorios entre países de la región a través del proyecto RIAMUSI del Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescente. Ello, en colaboración con la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, la Secretaría de Educación Pública, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Asociación A Favor de lo Mejor, A.C.

En estos conversatorios, organizados por el IIN-OEA, cada una de las instancias del gobierno federal y la organización integrante, han expuesto los avances realizados en materia de prevención y atención de la violencia digital contra niñas, niños y adolescentes; e intercambiado sobre las acciones realizadas por Nicaragua y Argentina en el mismo tema. De noviembre de 2020 a junio de 2021 se han realizado tres conversatorios, el primero celebrado en noviembre 2020; el segundo y tercero, en abril y junio del 2021, respectivamente.

### II. Sigüientes actividades programadas para iniciar o concluir en 2021.

- Publicación y difusión de una “Guía parental. ¿Cómo proteger a la niñez para una navegación segura en la era digital?” por parte de la Unidad de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación.
- Aprobación por parte de la Secretaría de Educación Pública de los Lineamientos Generales para el uso responsable y seguro de las TICCAD en el sistema educativo, a través de la Nueva Escuela Mexicana Digital. (Los avances sobre esta acción pueden revisarse en la Línea de Acción 3.1 Prevención de la violencia en el entorno escolar)
- Impulsar la armonización de la legislación estatal respecto a la protección de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital.
- Seguimiento al trabajo de la Comisión de Tecnologías de la Información y Contenidos Audiovisuales dirigidos a niñas, niños y adolescentes del SIPINNA.

#### **Línea de Acción 3.6. Participación de Niñas, Niños y Adolescentes en acciones para prevenir la violencia.**

Instancia  
coordinadora

SE del SIPINNA

El objetivo de esta línea es hacer transversal el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes en los ejes que conforman el Plan de Acción 2019-2024 mediante la orientación de sus líneas de acción a la creación de mecanismos, metodologías y herramientas que garanticen que las opiniones de la niñez y



adolescencia sobre cómo prevenir las diversas violencias que les afectan sean escuchadas y atendidas por las dependencias e instancias responsables de su protección. Por ello, las acciones incluidas en el programa de trabajo de esta línea de acción se articulan con la implementación de las otras líneas y se impulsará que sus resultados orienten la ejecución del Plan de Acción.

En materia de participación de niñas, niños y adolescentes, el CDN ha recomendado al Estado mexicano que, en línea con los artículos 72 y 125, fracción III de la LGDNNNA, se asegure el establecimiento de espacios de participación permanente de niñas y niños en los tres órdenes de gobierno<sup>84</sup>.

Asimismo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó al Estado mexicano adoptar medidas para el desarrollo de la capacidad de las mujeres y las niñas, incluso a través de grupos de mujeres de la sociedad civil, para que participen en iniciativas de lucha contra la inseguridad y la violencia contra las mujeres<sup>85</sup>.

Por su parte, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, recomendó al Estado mexicano adoptar salvaguardias con objeto de proteger el derecho de los niños y niñas con discapacidad a ser consultados en todas las cuestiones que les afecten, garantizando una asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad<sup>86</sup>.

## **I. Avances en las actividades programadas.**

### **a. Plataforma de escucha y denuncia.**

- *Impulsar una campaña para promover la participación de niñas, niños y adolescentes en la utilización de la Línea 9-1-1.*

Como se refirió en la *Línea de Acción 2.3. Fortalecer la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en el funcionamiento de las líneas de emergencia y de denuncia anónima*, se realizó una reunión con el Centro Nacional de Información y el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, del Secretariado Ejecutivo del SESNSP donde, entre otros temas, se acordó la conformación de un grupo de trabajo para el desarrollo de contenidos para campañas de difusión del 9-1-1 como un número nacional para el reporte de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Durante 2020, con motivo de la pandemia por SARS- CoV-2, a través del canal de televisión *Once Niñas y Niños*, se diseñó y difundió un aviso amigable dirigido a niñas

---

<sup>84</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño, Observaciones finales sobre los informes Periódicos Cuarto y Quinto combinados de México, Documento CRC/C/MEX/CO/4-5, 3 de julio de 2015, Ginebra.

<sup>85</sup> ONU, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observaciones finales sobre el Noveno Informe periódico de México. Doc. CEDAW/C/MEX/CO/9, 25 de julio de 2018, Ginebra.

<sup>86</sup> ONU, Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observaciones finales sobre el informe inicial de México. Doc. CRPD/C/MEX/CO/1, 27 de octubre de 2014, Ginebra.



y niños sobre el uso del 9-1-1 en situaciones de emergencia y cuando se sientan en desprotección.

## **b. Prevención de la Violencia contra niñas, niños y adolescentes.**

- *Impulsar diálogos intergeneracionales estatales “Acciones para contribuir a la erradicación de la violencia contra niñas y adolescentes”*

Con el propósito de garantizar la participación directa y efectiva de las niñas y las adolescentes en el diseño de estrategias para la erradicación de la violencia contra niñas y adolescentes mujeres, se realizaron en el país diálogos intergeneracionales entre mujeres adolescentes y funcionarias públicas encargadas en los órdenes federal y estatal de prevenir y atender estos temas.

Los diálogos se realizaron en el marco de dos fechas conmemorativas: La primera, el 10 de diciembre de 2020, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y los 16 Días de Activismo contra la Violencia hacia las Mujeres y las Niñas, en cuyo marco se llevó a cabo el diálogo intergeneracional “La erradicación de las violencias contra niñas y adolescentes mujeres”, el cual contó con la participación de seis adolescentes mujeres y de representantes del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y fue moderado por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA<sup>87</sup>. Este primer diálogo contó con la conexión de 170 personas por Facebook Live y alcanzó más de 600 reproducciones, teniendo 969 reacciones. La segunda, el 9 marzo de 2021, en el marco del Día Internacional de las Mujeres, participaron seis adolescentes y mujeres funcionarias de INMUJERES, CONAVIM e INDESOL y la moderación también por parte de la Secretaría Ejecutiva Nacional. Este segundo diálogo contó con 358 personas conectadas a través de Facebook Live y alcanzó más de mil reproducciones, contando con 1, 800 reacciones.

De este proceso de participación, se derivaron a lo largo de marzo, diálogos intergeneracionales sobre la erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, espejo de los dos nacionales<sup>88</sup>. En total se han realizado 29 diálogos intergeneracionales, 27 de los cuales fueron coordinados por las Secretarías Ejecutivas de las Entidades Federativas y 2 por la Secretaría Ejecutiva Nacional,<sup>89</sup> dónde participaron 240 niñas y adolescentes y 103 personas funcionarias públicas<sup>90</sup> de diversas instancias.

<sup>87</sup> El diálogo puede verse en: <https://www.facebook.com/SIPINNAMX/videos/di%C3%A1logo-intergeneracional-erradicaci%C3%B3n-de-las-violencias-contra-ni%C3%B1as-y-adolesce/427245594976175/>

<sup>88</sup> Se les denomina “diálogos espejo” porque recuperan la metodología propuesta para los diálogos nacionales.

<sup>89</sup> El boletín del diálogo intergeneracional organizado por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA nacional puede consultarse en: <https://www.gob.mx/segob/prensa/dialoga-gobernacion-con-ninas-y-mujeres-adolescentes-sobre-su-participacion-en-la-conformacion-de-politicas-contra-violencia-de-genero>

<sup>90</sup> Para más información sobre la realización de estos diálogos puede consultarse el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/segob/prensa/presenta-sipinna-resultados-del-dialogo-intergeneracional-erradicacion-de-las-violencias-contra-ninas-y-adolescentes?idiom=es-MX>



Las principales preocupaciones expresadas por las adolescentes en los diálogos fueron:

1. Sus pares niñas y adolescentes mujeres tienen en promedio más de 3 experiencias de violencia que las han marcado.
2. Falta de confianza y credibilidad de personas adultas hacia niñas que denuncian situaciones de violencia.
3. Manifestaron que hay tres lugares específicos donde se sienten acosadas: la escuela, las calles e incluso el entorno familiar.
4. Padres y madres de familia fomentan estereotipos machistas, por eso están normalizadas actitudes machistas en familia, escuela y calles.
5. Incremento de feminicidios y desapariciones forzadas de personas de su edad en los distintos espacios en los que se desarrollan.

Las principales propuestas de acción son:

1. Crear mecanismos de denuncia y de atención accesibles a niñas y adolescentes mujeres.
2. Capacitación a madres y padres de familia en perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes.
3. Reparación de daños a mujeres víctimas de desaparición.
4. Incrementar la seguridad en las calles.

- *Promover la realización de foros para la prevención de la violencia dirigidos a niñas, niños y adolescentes impulsores de las 32 entidades federativas.*

La Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes ha organizado distintos foros informativos con niñas, niños y adolescentes adscritos a los programas del Sistema Nacional DIF para que, a través de las personas invitadas, especialistas y funcionarios públicos, les brinden conocimientos sobre la violencia y les informen sobre su prevención. En el periodo que abarca este informe se llevaron a cabo los siguientes:

El 27 de noviembre de 2020 se realizó el Foro Virtual "Niñas, Niños y Adolescentes Impulsores de la Transformación, previniendo y erradicando JUNTOS la violencia contra la Infancia y Adolescencia" el cual contó con la participación de más de 200 personas conectadas principalmente adolescentes a través de la plataforma Zoom y por Facebook Live con más de 8,424 reproducciones y 486 me gusta. El foro contó con la participación de ponentes de CONAVIM, INMUJERES, Senado de la República, Guardia Nacional y Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El 4 de diciembre de 2020 se realizó el foro "Protegiendo tus Derechos, Impulsores de la Transformación, Niñas, Niños Y Adolescentes, Previniendo Violencias, con la Guardia Nacional" con la participación de más de 110 niñas, niños y adolescentes impulsores de la Transformación de las 32 entidades federativas y 32 Comisarios Estatales de la Guardia Nacional conectados a través de la plataforma Zoom y con una participación por Facebook Live de 6,616 reproducciones y 324 me gusta. Este



foro se organizó con la colaboración de la Dirección General de Derechos Humanos y Vinculación Ciudadana y la Coordinación Operativa de la Guardia Nacional.

El 19 de febrero de 2021 se realizó el Foro Virtual: “Impulsores de la Transformación contra la violencia en el noviazgo” en el cual participaron 220 impulsores de la transformación. Se conectaron 196 personas por Facebook Live y se contó con 7,810 reproducciones y 365 me gusta. En el foro se contó con la participación de profesionales de la psicología y terapeutas.

El 10 de junio de 2021 se implementó un Taller en línea para madres, padres, niñas, niños y adolescentes sobre “Relaciones Intrafamiliares, Resolución de Conflictos, Resiliencia y Buen Trato” el cual contó con la participación de 255 niñas, niños y adolescentes. Se han realizado 3,954 reproducciones del taller y cuenta con 235 me gusta. En el taller participaron Profesionales de Psicología, terapeutas y expertos en Mediación.

El 11 de junio de 2021 se llevó a cabo también en línea el Foro “Niñas, Niños y Adolescentes Construyendo la Paz desde la Infancia. Adolescentes en Conflicto con la Ley” el cual contó con la participación de 173 niñas, niños y adolescentes. Se han realizado 8,517 reproducciones del foro y cuenta con 566 me gusta. En el foro participaron el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social Federal, especialistas en política criminal y una especialista de la CNDH.

## **II. Sigüientes actividades programadas para iniciar o concluir en 2021.**

- Elaborar un apartado anexo al Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia sobre participación de Niñas, Niños y Adolescentes en cada uno de los procedimientos.
- Impulsar el sondeo OpiNNA Navegación Segura con niñas, niños y adolescentes respecto al ejercicio de sus derechos en el entorno digital.
- Realizar una consulta sobre la accesibilidad y creación de mecanismos de denuncia amigables y seguros para niñas, niños y adolescentes.
- Llevar a cabo una capacitación de las personas operadoras del 9-1-1 para una escucha y atención efectiva de niñas, niños y adolescentes usuarios de la línea (Ver Línea de Acción 2.3 Fortalecer la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en el funcionamiento de las líneas de emergencia y de denuncia anónima).
- En el marco de la Línea de Acción 3.1 Prevención de la violencia en el entorno escolar se llevará a cabo la Identificación de las acciones de participación que se desarrollan en los niveles de educación básica y media superior para prevenir la violencia en el entorno escolar, incluyendo el seguimiento a la elaboración y levantamiento de una encuesta a la comunidad educativa CONALEP sobre violencia y garantía de derechos humanos en su entorno escolar.



- Elaborar la propuesta para la realización de una consulta con madres, padres y cuidadores sobre crianza positiva y buen trato. (Ver Línea de Acción 3.2 Habilidades para una crianza positiva y libre de violencias)).
- Establecimiento del programa de trabajo para el desarrollo y difusión de lineamientos generales de diseño que incorporen la perspectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos comunitarios para el mejoramiento integral de barrios. (Ver Línea de Acción 3.4 Mejoramiento urbano y convivencia comunitaria para la seguridad de niñas, niños y adolescentes en los espacios.

**Línea de Acción 3.7.  
Implementación del Plan de Acción en las  
Entidades Federativas.**

Instancia coordinadora	SE del SIPINNA
------------------------	----------------

Esta línea de acción busca coadyuvar en el desarrollo de acciones de prevención, atención y erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito estatal.

Debido a que el Plan de Acción 2019-2024 cuenta con líneas directamente vinculadas al desarrollo de acciones de los ejes de justicia para adolescentes, violencia y protección de la agenda temática prioritaria 2020-2022 de la Comisión de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO)<sup>91</sup>, esta línea de acción busca, además, impulsar la articulación de acciones en la implementación de ambos programas de trabajo.

La vinculación entre el Plan de Acción 2019-2024 y la agenda prioritaria puede verse en el siguiente cuadro:

COMISIÓN PROTECCIÓN NNA/CONAGO	PLAN DE ACCIÓN 2019-2024
Estrategia estatal frente a la violencia contra niñas, niños y adolescentes	2.1. líneas de acción del Plan
Plataforma escucha, atención y recepción de denuncias para niñas, niños y adolescentes	2.3. Fortalecer la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en el funcionamiento de las líneas de emergencia y de denuncia anónima
Ruta de actuación interinstitucional en casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes	2.2. Disponibilidad, accesibilidad y calidad de servicios de atención a NNA víctimas de violencia sexual 2.3 Fortalecer la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en el funcionamiento de las líneas de emergencia y de denuncia anónima

<sup>91</sup> El seguimiento de dicha agenda prioritaria se realiza, en el marco del SIPINNA, a través de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas.



Erradicación del embarazo infantil	2.2. Disponibilidad, accesibilidad y calidad de servicios de atención a NNA víctimas de violencia sexual
Castigo Corporal	3.2. Habilidades para una crianza positiva y libre de violencias
Crianza Positiva y TIC	3.2. Habilidades para una crianza positiva y libre de violencias 3.5. Prevención de la violencia en el entorno digital
Centros de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes	2.4. Atención a NNA víctimas de la violencia
Modelo Integral de Reinserción Social	3.3. Prevención de violencia y maltrato infantil en el ámbito institucional/ 3.3.1 Sistema de Justicia Penal para Adolescentes
Especialización de los operadores de los Sistemas Integrales de Justicia Penal para Adolescentes en las entidades federativas	3.3. Prevención de violencia y maltrato infantil en el ámbito institucional/ 3.3.1 Sistema de Justicia Penal para Adolescentes
Protección integral de niñas, niños y adolescentes con madres privadas de la libertad.	3.3. Prevención de violencia y maltrato infantil en el ámbito institucional/Niñas, niños y adolescentes con madres viviendo en prisión

El Plan de Acción 2019-2024 y esta línea de acción en específico atienden las recomendaciones hechas por el CDN para garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a no ser objeto de ninguna forma de violencia en el ámbito estatal. Entre las recomendaciones relacionadas con la implementación de esta Línea de Acción se incluyen:

- Adoptar a nivel federal y estatal, leyes y políticas integrales para prevenir y sancionar toda forma de violencia y proteger y asistir a niñas y niños víctimas.
- Armonizar la tipificación del crimen de tortura en todos los estados, de acuerdo con los estándares internacionales, y asegurar que los protocolos relacionados con la investigación y el enjuiciamiento de casos de tortura incluyan un enfoque de derechos de infancia.
- Asegurar que el castigo corporal en todos los escenarios sea explícitamente prohibido a nivel federal y estatal y que el “derecho a corregir” sea derogado de todos los códigos civiles federales y estatales.
- Implementar de manera efectiva la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que incluya la ejecución de la totalidad del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
- Asegurar el acceso a la justicia a niñas y niños víctimas, facilitando mecanismos de denuncia confidenciales y amigables con niñas y niños en instituciones, escuelas, centros de detención, hospitales y otros lugares relevantes, proveyendo apoyo legal, enjuiciando a los presuntos autores y compensando a niñas y niños víctimas.





- Revisar la legislación federal y estatal para asegurar que la violación sea penalizada en línea con los estándares internacionales y que sea removida cualquier disposición legal que permita a los autores de abuso sexual infantil ser excusados por sus crímenes.
- Establecer mecanismos, procedimientos y lineamientos para asegurar que se informen obligatoriamente los casos de abuso sexual y de explotación infantil, y asegurar la disponibilidad de mecanismos de denuncia amigables para niñas y niños, en particular en las escuelas.
- Prevenir, investigar y enjuiciar todos los casos de abuso sexual contra niñas y niños, y castigar adecuadamente a los sentenciados.
- Prover capacitación a jueces, abogados, procuradores, a la policía y a otros actores relevantes sobre cómo atender a niñas y niños víctimas de violencia sexual y sobre cómo los estereotipos de género presentes en el aparato judicial afectan el derecho de las niñas a un juicio justo en casos de violencia sexual, y sobre cómo dar seguimiento a juicios en los que niñas y niños estén involucrados.

## I. Avances en las actividades programadas.

### a. Generación de insumos.

- *Elaboración y actualización periódica de un repositorio de acciones realizadas por dependencias integrantes de la COMPREVNNA y OSC en estados y municipios.*

Como se informó en la *Línea de Acción 3.2 Habilidades para una crianza positiva y libre de violencias* se realizó una consulta con organizaciones de la sociedad civil para la construcción de un repositorio sobre crianza positiva, crianza con ternura y disciplina positiva. Una vez concluido, este repositorio será compartido con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Asimismo, el repositorio podrá ser complementado con acciones realizadas desde dichos sistemas. Como parte del seguimiento que se realiza en el marco de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas, se cuenta con información sobre los siguientes avances realizados por las entidades federativas en esta materia incluyendo:

- ✓ Chihuahua: A través de la plataforma kari.gob.mx del Centro de Fortalecimiento Familiar se lleva a cabo la formación de madres, padres, personas cuidadoras y al personal docente mediante capacitaciones virtuales y entrega de material en Crianza Positiva.
- ✓ Tlaxcala: En la página de la Secretaría de Educación Pública/ Convivencia Escolar, se cuenta con fichas de trabajo, videos e infografías, dirigidas a



docentes y padres de familia para trabajar actividades con niñas, niños y adolescentes para fortalecer la convivencia y regular sus emociones.

- ✓ Ciudad de México: A través del Sistema DIF se realizaron pláticas y talleres psicoeducativos con la población de los programas del DIF y las diferentes instituciones, con el fin de brindar información precisa y confiable a la población, para prevenir situaciones de violencia. Se trabajaron temas sobre: prevención de la violencia, estilos de crianza, control de las emociones, comunicación asertiva, resolución no violenta de conflictos, educación para la paz y promoción a una vida libre de Violencia. A través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación se impartieron los módulos 1 y 2 del programa de formación en Crianza sensible a los agentes educativos y cuidadores primarios de 40 Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) comunitarios (Se capacitó a 350 agentes educativos, que representan el 44% del personal educativo de los CACI comunitarios de la Ciudad de México). El Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y Justicia brindó pláticas de sensibilización; se realizó una atención con 50 personas participantes.
- ✓ Guanajuato: la Secretaría de Educación de la entidad impartió talleres dirigidos a madres, padres de familia y tutores en escuelas públicas de educación básica en temas como: educación para la paz y autocuidado, educación de la afectividad y manejo de emociones, prevención de violencia y acoso escolar, y aprender a convivir en la escuela y en la casa. La Universidad Virtual del Estado (UVEG) ha realizado reuniones con padres de familia, estudiantes y docentes, mediante un programa institucional llamada "Familias en Comunidad", donde particularmente se ha atendido el tema de violencia, y cultura de paz. El Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos (INAEBA) difunde al personal, información de la Secretaría de Gobierno sobre "Embarazo, maternidad y responsabilidades familiares, 9 mitos y realidades". El Sistema DIF implementa el Programa Familias de Grandeza, que busca gestionar desde las fortalezas de las propias familias y con el acompañamiento de un equipo de profesionales, recursos y herramientas que les ayuden a mejorar las interacciones entre cada uno de sus integrantes, y posibilitar con ello la disminución sistemática de las violencias vividas dentro del núcleo. También se han impartido sesiones psicoeducativas con enfoque preventivo para fortalecer la parentalidad positiva en las madres, padres y cuidadores, que garantice una crianza positiva en las niñas, niños y adolescentes. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE) del estado en colaboración con la Universidad Tecnológica de México (UNITEC) realizaron la Conferencia "¿Cómo ayudar a mi hijo durante la cuarentena?"; también, talleres para el desarrollo de habilidades socioemocionales para las familias de los estudiantes. Llevaron a cabo la publicación periódica de materiales digitales de apoyo en el sitio web oficial del CECyTE Guanajuato.
- ✓ Tabasco: Mediante el Programa de Familias Educadoras se busca promover una cultura de paz por medio de la educación, promover el respeto de los



derechos humanos en todas sus dimensiones, garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, promover la participación democrática.

## **b. Jornadas de Actualización.**

- *Realización de jornadas de actualización para apoyar a los sistemas de protección locales en la implementación de la Agenda de la Comisión de Niñez de CONAGO.*

Como se refirió en la *Línea de Acción 2.3. Fortalecer la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en el funcionamiento de las líneas de emergencia y de denuncia anónima*, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional ha brindado asesorías y presentaciones sobre el Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia en sesiones de las Comisiones para poner fin a toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes de los Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de los estados de Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Campeche, Durango, Yucatán, Aguascalientes, Zacatecas y Estado de México.

La revisión, adecuación y aprobación de dicho Protocolo Nacional se planteó como propuesta para la implementación de dos acciones de la referida agenda prioritaria 2020-2021: "Plataforma de escucha, atención y recepción de denuncias para niñas, niños y adolescentes", considerando que el 9-1-1 es la plataforma de escucha y canalización a las autoridades señaladas en el protocolo y la puerta de entrada al mecanismo de coordinación del mismo y la "Ruta de actuación interinstitucional en casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes", tomando en cuenta que dicho protocolo describe los procedimientos de detección, canalización, atención y restitución de derechos en casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

A partir de lo anterior las entidades federativas han realizado distintos avances para la armonización del Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia:

- ✓ Campeche, Durango, Yucatán y Zacatecas: Presentaron el Protocolo Nacional en el pleno de la Comisión estatal en la materia para la aprobación y su adaptación estatal.
- ✓ Oaxaca: En coordinación con la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca se realizó la presentación del Protocolo de Nacional Coordinación Institucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia. Se estableció coordinación con el Centro Estatal de Emergencia para atender denuncias anónimas contra la violencia que sufren niñas, niños y adolescentes y la vinculación a la Procuraduría de Protección para su atención y seguimiento. Se propuso el fomento al uso del Servicio de



Denuncia Anónima 089 y del número de emergencias 9-1-1; y, los operadores cuentan con capacitaciones por parte de NENA 9-1-1, el Sistema Nacional del DIF y la Iniciativa Spotlight, para el manejo y canalización de incidentes reportados por niñas, niños y adolescentes a instancias como la Procuraduría de Protección.

- ✓ **Zacatecas:** La Secretaría de Seguridad Pública implementó el Sistema de Información de Policía Estatal (SIPE), que es una plataforma para celular que agiliza el reporte de la violencia familiar, incluyendo atención a NNA, así como la ubicación geoespacial del reporte realizado. SIPE está ligado a la página "En contingencia estamos juntas" y funciona 24 horas los 7 días de la semana. Dentro de la última sesión de la Comisión para Poner Fin a toda Forma de Violencia se aprobó la implementación Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de NNA Víctimas de Violencia.
- ✓ **Estado de México:** Se someterá a consideración de los Integrantes de la Comisión estatal en la materia, el acuerdo por el que la Secretaría de Seguridad lleve a cabo las acciones necesarias de formación con perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes, priorizando el principio del interés superior de la niñez, para el personal que brindan atención, incluyendo al que opera plataformas y líneas telefónicas de atención de llamadas de emergencia y denuncia anónimas.
- ✓ **Jalisco:** Creación del Código Violeta para la atención prioritaria en casos de violencia familiar; el cual establece que en caso de que una mujer viva una emergencia por violencia o sienta que su vida, o en su caso, la de sus hijas e hijos corren riesgo, debe llamar al 9-1-1 para recibir atención. Además, trabaja la actualización del diagnóstico sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en la entidad, a fin de proceder a la implementación del Protocolo.
- ✓ **Michoacán:** Desarrollo de los siguientes programas: Programas en Prevención de la Violencia Familiar y de Género; Programa en Violencia Escolar; Programa de Prevención en Jóvenes; Programa de Prevención en Salud y el Programa de Prevención en Seguridad Ciudadana. Asimismo, se ha dado difusión constante para el uso correcto del número de emergencia 9-1-1.
- ✓ **Nayarit:** Implementó la estrategia Código Púrpura con el principal objetivo de que niñas, niños y adolescentes se comuniquen directamente para denunciar cualquier tipo de violencia y ser atendidos a través de un protocolo, con el derecho de ser canalizados al área o institución especializada para garantizar su protección.
- ✓ **Nuevo León:** En conjunto con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes realiza un análisis a fin de adecuar lo necesario para que se complemente la línea estatal 075.
- ✓ **Querétaro:** La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes cuenta con una plataforma para reportes de maltrato infantil la cual se encuentra en proceso de implementación. La Plataforma Digital "Juntas



somos más Fuertes" tiene un apartado específico que contiene datos documentados y oficiales de los programas Alerta Ámber y protocolo Alba. Mediante el Programa Defendamos Querétaro, cuya acción "Denuncia para Cuidarnos", fomenta la participación ciudadana para reportar o denunciar a través de la línea de emergencia 9-1-1 y denuncia anónima 089.

- ✓ Chiapas: En coordinación con las líneas telefónicas de emergencia 089 y correo electrónico, en el período de agosto de 2020 al 6 de abril de 2021, se recibieron 62 denuncias anónimas, que derivaron la atención a 128 mujeres niñas y niños en situación de violencia, realizando investigaciones de posible comisión de delitos y la correspondiente protección a víctimas.
- ✓ Hidalgo: Se encuentra en funcionamiento la línea telefónica número 089 para la denuncia de casos. El C5i trabaja en coordinación para explicar el correcto funcionamiento de las líneas de emergencia y reportar un incidente, de igual forma se realiza la difusión en redes sociales, donde se especifica el actuar de las líneas de emergencia, las nuevas aplicaciones con las que cuenta el C5i para los reportes y el qué y cómo reportar un incidente.
- ✓ Sinaloa: El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa tiene por objetivo brindar atención integral, especializada, confidencial y gratuita a mujeres, sus hijas e hijos que viven situación de violencia. Asimismo, de manera periódica se dan a conocer los servicios que se brindan y el número de emergencia 9-1-1, así como el número de este centro, para que puedan solicitar la atención vía telefónica y/o presencial.
- ✓ Sonora: El despacho del Sistema DIF se encuentra dentro de C5i, se integra por cuatro personas los cuales brindan una atención 24 horas los 365 días del año, atendiendo llamadas recibidas por el número de emergencia 9-1-1 en las que se involucren a niñas, niños y adolescentes. También se coordinan con "Línea Sálvalos" (Número celular en guardia de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para atender reportes de vulneración de derechos 24 horas al día, los 365 días del año) integrada por un equipo multidisciplinario conformado por tres personas para el área legal, una persona de trabajo social y siete personas de psicología con turnos diarios.
- ✓ Tabasco: La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes cuenta con línea telefónica en buen funcionamiento, a través de la cual se reciben denuncias anónimas por posibles vulneraciones a derechos de niñas, niños y adolescentes, se proporciona asesoría jurídica; el correo electrónico institucional es atendido las 24 horas del día a través del cual se reciben denuncias de posible vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes. El Instituto Estatal de las Mujeres proporciona asesoría jurídica y psicológica integral a mujeres víctimas de violencia, a través de las líneas de atención telefónica del Instituto Estatal de las Mujeres y la línea de emergencia 9-1-1, con el propósito de salvaguardar la integridad física de mujeres, niñas y adolescentes.
- ✓ Veracruz: Se ha realizado la difusión de los directorios de los Sistemas de Protección Municipales con las Direcciones del Instituto Mexicano del Seguro



Social (IMSS), con la finalidad de crear una coordinación con el Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM) y la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Estatal, y así atender los casos de violencia contra las niñas y adolescentes.

Asimismo, las entidades federativas han realizado distintas acciones relacionadas con el establecimiento de rutas para la prevención y atención de la violencia sexual, incluyendo:

- ✓ Coahuila: Trabaja en la creación de la ruta de actuación que estará dentro de la estrategia de la Comisión para poner fin a toda forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- ✓ Estado de México: Aprobó la creación de un grupo de trabajo a fin de construir e implementar una ruta de actuación interinstitucional para la prevención y atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.
- ✓ Michoacán: La Fiscalía General del Estado en colaboración con diversas dependencias, iniciaron la campaña contra la violencia infantil, con la que se busca inhibir y castigar este tipo de conductas en agravio de niñas, niños y adolescentes, mediante campañas publicitarias por redes sociales, para que ellas y ellos se informen cuando están siendo víctimas de un delito sexual y se les proporcionan los números de ayuda.
- ✓ Nayarit: Cuenta con una ruta de atención y actuación sobre violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes a través de la Secretaría de Salud, del Centro de Justicia para la Mujer y la Fiscalía General del Estado. Asimismo, la Secretaría Ejecutiva Estatal presentó el Protocolo Nacional en la mesa de seguridad de la entidad.
- ✓ Nuevo León: A través de las mesas para la construcción de la paz en el estado, se propuso trabajar sobre la Ruta.
- ✓ Querétaro: Cuenta con dos instrumentos que atienden esta problemática "Protocolo para la Atención, Prevención y Actuación en casos de abuso sexual, acoso escolar y maltrato en escuelas públicas de Educación Básica del Estado de Querétaro" y la "Guía para la Prevención de Delitos Sexuales de Niñas, Niños y Adolescentes"
- ✓ Quintana Roo: Se llevan a cabo varias estrategias de prevención y atención mediante la estrategia "Plan sin violencia en casa".
- ✓ Tabasco: El Sistema DIF realizó 3 talleres de capacitación, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, dirigido a madres, padres y personas responsables del cuidado de niñas, niños y adolescentes sobre la detección y denuncia de casos de violencia y/o abuso sexual. La Secretaría de Educación llevó a cabo la capacitación al personal directivo, docente y administrativo de las escuelas de nivel básico en los "Protocolos de Prevención, Detección y Actuación en casos de Violencia Escolar, acoso escolar, maltrato infantil y abuso sexual en contra de Niñas, Niños y Adolescentes".



### c. Coordinación.

- *Llevar a cabo reuniones de seguimiento a la implementación de la Agenda de la Comisión de Niñez de CONAGO.*

Como parte del acompañamiento y asesoría técnica que proporciona la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional, el 9 de febrero de 2021 se realizó una reunión de trabajo con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en la cual se detalló el contenido de las acciones en el marco del Eje de Violencia de la referida agenda prioritaria 2020-2021 y se brindó asesoría sobre las actividades para su cumplimiento.

### d. Vinculación.

- *Llevar a cabo procesos de vinculación con organismos internacionales, OSC y otros actores nacionales e internacionales para la implementación de la Agenda de la Comisión de Niñez de CONAGO.*

Como se refirió en la Línea de Acción 3.2., el 1 de junio de 2021, en el marco de la Sesión Permanente de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas del SIPINNA, se llevó a cabo una reunión de trabajo con las y los Secretarios Ejecutivos de los Sistemas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, con la participación de la organización Save the Children, compartiendo el trabajo de cabildeo y posicionamiento de la agenda para lograr la reforma sobre la prohibición del castigo corporal en las entidades federativas.

Además, como un siguiente paso, dentro de las acciones relacionadas con Centros de Justicia para niñas, niños y adolescentes, se buscará retomar la vinculación con la embajada de Suecia en México para el acompañamiento con el municipio de Escobedo, Nuevo León, donde se cuenta con el Centro de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes “CALLI”<sup>92</sup>, el cual tiene como finalidad brindar atención y protección a las niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de violencia y el cual se encuentra en proceso de fortalecimiento en concordancia con el “Modelo Barnahus” implementado en dicho país.

Otras acciones realizadas por las entidades federativas vinculadas con Centros de Justicia para niñas, niños y adolescentes son:

- ✓ Durango: El 23 de marzo de 2017 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el Decreto por el cual se crea el Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes. Se cuenta con dos Centros de Justicia para NNA en los municipios de Durango y Gómez Palacios, los cuales

---

<sup>92</sup> En náhuatl, calli significa casa.



tienen por objetivo impartir justicia, garantizando el pleno ejercicio respeto, protección y promoción de los derechos humanos de NNA víctimas de delito, mediante acciones coordinadas entre las instancias competentes, que tienen representaciones en dichos centros: PPNNA, Tribunal Superior de Justicia, Secretaría de Seguridad Pública, Comisión Estatal de Víctimas, Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Fiscalía General del Estado. Con lo cual se ha logrado la atención de casos de forma integral y disminuir considerablemente que se les revictimice.

- ✓ Nuevo León, municipio de Guadalupe: Se cuenta con el Centro Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (CINNA), cuyo objetivo es proteger, restituir y fomentar el ejercicio de los derechos de NNA. Reúne diversos servicios para su atención integral, a favor de la infancia para una vida libre de violencia.
- ✓ Quintana Roo: Se realizan trabajos en coordinación con los tres órdenes de gobierno para la creación del Centro Interinstitucional de Atención y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

## **II. Siguietes actividades programadas para iniciar o concluir en 2021.**

- Actualización de documentos para la aplicación estatal y municipal de la Alianza Global para poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Elaboración de documentos para apoyar la implementación de la Agenda de la Comisión de Niñez de CONAGO.
- Elaboración y actualización periódica de un repositorio de buenas prácticas estatales y municipales.





**ESTRATEGIA 4.  
ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA LA IGUALDAD  
SUSTANTIVA**

**Línea de Acción 4.1.  
Acceso a la Justicia y Debida Diligencia para  
Niñas y Mujeres Adolescentes Víctimas o  
Testigos de Violencia de Género.**

Instancia coordinadora	SE de SIPINNA
------------------------	---------------

El objetivo de la línea de acción es fortalecer las capacidades de las autoridades responsables de procurar e impartir justicia para garantizar a niñas y adolescentes víctimas o testigos de delitos, el acceso a la justicia y debida diligencia a través de una respuesta eficaz y bajo una perspectiva de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, género e interseccionalidad.

De acuerdo a las Directrices de Naciones Unidas sobre la Justicia de los Niños Víctimas y Testigos (2004) se debe garantizar la justicia para los niños víctimas y testigos de los delitos, asegurando el derecho a la información, a la participación, a la asistencia y a la protección. Concretamente, evitar la revictimización de la niña, niño o adolescente por el contacto con la administración de justicia a través de la garantía a su derecho a un trato digno, a la protección contra la discriminación, a recibir información de los apoyos existentes en todo lo que acontece al procedimiento, a expresar sus opiniones y ser oídas y oídos, a una asistencia eficiente, a que se proteja su privacidad, a la protección de todo perjuicio que pueda causar el proceso de investigación y enjuiciamiento, a la seguridad, a la reparación, a las medidas preventivas cuando exista la posibilidad de revictimización.<sup>93</sup>

De ahí que entre las estrategias que se impulsarán a través de esta línea de acción se encuentre el fortalecimiento de las capacidades de las Fiscalías y Procuradurías Generales de Justicia para la transversalización de la perspectiva de género, enfoque diferencial y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas del delito, la difusión de la adopción de los protocolos elaborados por la SCJN en esta materia y el fortalecimiento a la generación de datos y registros.

**I. Avances en las actividades programadas.**

**a. Transversalizar la perspectiva de género, enfoque diferencial y protección de los derechos de niñas y adolescentes mujeres víctimas del delito.**

- *Protocolo de actuación para la investigación ministerial, policial y pericial en casos de delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes.*

A partir de febrero de 2020 se conformó un grupo de trabajo para la elaboración de un Protocolo de Actuación para la Investigación Ministerial, Policial y Pericial en casos de Delitos cometidos contra Niñas, Niños y Adolescentes, liderado y

<sup>93</sup> Directrices sobre la Justicia en asuntos concernientes a los Niños Víctimas y Testigos de Delitos, 2004. Disponible en línea en: [https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/E2005\\_20.pdf](https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/E2005_20.pdf)



conformado por diversas áreas de la Fiscalía General de la República (la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos, la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas) en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y, con apoyo técnico del Programa *Justice Access for Victims and the Accused* (JAVA) de USAID y la colaboración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

A través de seis reuniones de trabajo se han estructurado las bases de un primer borrador de protocolo cuyo objetivo es establecer lineamientos de actuación para incorporar el enfoque de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes así como la perspectiva de género, bajo la aplicación de estándares de derecho internacional de derechos humanos, en las investigaciones ministeriales, la actuación policial y la actividad forense en caso de delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes; y en consecuencia, lograr su acceso pleno a la justicia a través de una investigación, seria, imparcial, diferenciada, efectiva y orientada a la obtención de la verdad con la debida diligencia.

El protocolo estará dirigido a agentes ministeriales, policías y peritos de la FGR y las fiscalías y procuradurías generales de justicia estatales y buscará ser una herramienta metodológica homóloga para las fiscalías y procuradurías generales de justicia dirigida a la investigación de delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes, para que se realicen con un enfoque de protección a sus derechos, con perspectiva de género y estricto cumplimiento al principio de debida diligencia. Asimismo, buscará regular y unificar el actuar coordinado del personal sustantivo de las instituciones de procuración de justicia, bajo tres niveles de especialización: el ministerial, policial y pericial, para garantizar el cumplimiento y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas del delito; esta garantía recae sobre la correcta determinación ministerial bajo el principio del Interés Superior de la Niñez y sus derechos a la no discriminación, no revictimización y a la participación adecuada y diferenciada en la investigación.

Aunado a lo anterior, se pretende que el protocolo provea herramientas cognitivas y de sensibilidad para detectar los factores y circunstancias de contexto que permitan comprender la interseccionalidad de la perspectiva de género en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Durante las reuniones se ha contado con la asesoría de la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional (COPLADII) de la FGR para el desarrollo de la metodología en la elaboración de Protocolo. Asimismo, se ha elaborado un repositorio de buenas prácticas en la materia y documentos de trabajo relativos a los derechos y principios incluidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y la LGDNNA y su aplicación al proceso penal, así como los aspectos a tomar en cuenta sobre las características psicológicas de la infancia y las particularidades de las diferentes etapas del desarrollo para preservar la integridad psicológica de niñas, niños y adolescentes.

Entre los siguientes pasos se encuentra la elaboración del borrador final del protocolo para su socialización y comentarios de las fiscalías y procuradurías generales de justicia estatales. Una vez que se tenga el documento final se buscará su aprobación e institucionalización a través de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

## II. Sigüientes actividades programadas para iniciar o concluir en 2021.

- Aprobación y publicación del Protocolo de actuación para la investigación ministerial, policial y pericial en casos de delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes.

**Línea de Acción 4.2. Fortalecer a las instituciones responsables de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes.**

Instancias  
coordinadoras

CONAVIM  
INDESOL

En sus últimas observaciones finales a México, el CDN realizó diversos señalamientos y recomendaciones relacionadas con la violencia de género contra niñas y adolescentes<sup>94</sup>. Así, respecto al derecho a la no discriminación de niñas, niños y adolescentes, dicho Comité señaló la persistencia de actitudes patriarcales y estereotipos de género que discriminan a las niñas y las mujeres y que tienen como consecuencia un número elevado de casos de violencia contra las mujeres y las niñas. A este respecto realizó recomendaciones sobre la erradicación de dichas actitudes patriarcales y estereotipos de género.

Dado que el género se relaciona con otras condiciones sociales, es relevante señalar que el Comité emitió también recomendaciones sobre la discriminación contra niñas, niños y adolescentes indígenas, afromexicanas/os y migrantes, con discapacidad, lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexo, en situación de calle y quienes viven en la pobreza y en zonas rurales<sup>95</sup>.

Asimismo, sobre el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, el Comité recomendó adoptar medidas para prevenir las muertes violentas, los asesinatos y las desapariciones de niñas, niños y adolescentes y sus madres y padres, combatiendo las causas subyacentes entre las que se encuentra la desigualdad de género y otras problemáticas como la violencia armada, la delincuencia organizada, el tráfico de estupefacientes, la pobreza y la marginación; proveyendo mecanismos adaptados a la niñez y adolescencia para investigar las

<sup>94</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño. Observaciones finales sobre los Informes Periódicos Cuarto y Quinto combinados de México. Doc. CRC/C/MEX/CO/4-5, 3 de julio de 2015, Ginebra.

<sup>95</sup> Ídem.



denuncias; investigando sin demora y de forma exhaustiva; enjuiciando a los presuntos responsables y brindando medidas de apoyo e indemnizaciones a las familias de niñez y adolescencia víctima de violencia.

De igual forma, ocho de los diez órganos de tratados de derechos humanos de Naciones Unidas, así como el Mecanismo de Examen Periódico Universal<sup>96</sup>, realizaron recomendaciones a México relacionadas con la eliminación de la violencia de género y la protección de las mujeres, niñas, niños y adolescentes a través de distintos medios.

El objetivo de la Línea de Acción 4.2. es fortalecer a las instituciones que prestan servicios para la atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes que viven violencia basada en el género.

## **I. Avances en las actividades programadas por parte de CONAVIM.**

### **a. Fortalecimiento de las herramientas de registro de los Centros de Justicia para las Mujeres.**

- *Incluir en el registro administrativo de atenciones, las realizadas a niñas, niños y adolescentes referentes al “Modelo de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia Familiar” implementado en los Centros de Justicia para las Mujeres.*

Durante el período que se reporta se ha revisado el registro que actualmente se realiza en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) con el fin de impulsar un formato homologado en los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM).

De manera paralela se ha llevado a cabo una revisión y monitoreo con los CJM para identificar diferentes retos operativos, entre estos, el registro de información.

Al respecto, la CONAVIM reporta una serie de desafíos como, por ejemplo, que no existe una regulación homogénea del registro y, por lo tanto, no todos los CJM capturan el registro en el BANAVIM debido a falta de personal y dificultades técnicas.

---

<sup>96</sup> ONU, Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto: México. Doc. CCPR/C/MEX/CO/5, 7 de abril de 2010, Nueva York; ONU, Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: México. Doc. E/C.12/MEX/CO/5-6, 17 de abril de 2018, Ginebra; ONU, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: México. Doc. CERD/C/MEX/CO/16-17, 4 de abril de 2012, Ginebra; ONU, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México. Doc. CEDAW/C/MEX/CO/9, 25 de julio de 2018, Ginebra; ONU, Observaciones finales del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares: México. Doc. CMW/C/MEX/CO/3, 13 de septiembre de 2017, Ginebra; ONU, Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observaciones finales sobre el informe inicial de México. Doc. CRPD/C/MEX/CO/1, 27 de octubre de 2014, Ginebra; ONU, Comité contra la Tortura. Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de México. Doc. CAT/C/MEX/CO/5-6, 11 de diciembre de 2012, Ginebra; ONU, Comité contra la Desaparición Forzada. Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención. Adición. Doc. CED/C/MEX/FU/1, 19 de noviembre de 2018, Ginebra; ONU, Comité de los Derechos del Niño. Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de México. Doc. CRC/C/MEX/CO/4-5, 3 de julio de 2015, Ginebra; ONU, Consejo de Derechos Humanos. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, México. Doc. A/HRC/40/, 27 de diciembre de 2018, Ginebra.



En la revisión realizada, se identificó un solo Centro de Justicia actualizado por lo cual se están considerando las dificultades técnicas y operativas que implican los registros administrativos. Se observa que existen algunas complicaciones técnicas en la plataforma lo cual dificulta la migración de datos entre los bancos estatales, por lo que se están valorando cambios en la plataforma.

Entre los siguientes pasos detectados, se observa que a partir de la revisión general del BANAVID y de identificar los retos operativos se propondrá un formato homologado de registro nacional para actos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes. Se espera que la implementación de la nueva plataforma ocurra alrededor de noviembre de 2021 para que esté en operación óptima en el año 2022.

Cabe destacar que a este momento y debido a la pandemia por COVID-19, no todos los Centros de Justicia para las Mujeres tienen implementado el Modelo de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia Familiar, por lo que se espera que durante el segundo semestre de 2021 se regularicen los trabajos. Se está valorando el uso de un formato de seguimiento para reportar datos específicos sobre las acciones que se llevan a cabo con niñas, niños y adolescentes.

## **II. Siguiendo actividades programas para iniciar o concluir en 2021 por CONAVIM.**

- Elaboración de los planes anuales de trabajo en los CJM para la aplicación del Modelo de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia Familiar aplicando la transversalización de la perspectiva de protección de niñas, niños y adolescentes.
- Creación de indicadores para la evaluación del Modelo de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia Familiar.
- Inclusión del Modelo de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia Familiar para los CJM en el marco del proceso de certificación de los CJM en el Sistema de Integridad Institucional.
- Creación de la ruta para la canalización de los casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencias detectadas en las instancias de atención a la violencia contra las mujeres en las entidades federativas de acuerdo con el Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia.
- Creación del registro administrativo de canalización de casos detectados de víctimas de violencia de acuerdo con el Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de violencia entre todas las instancias del SNPASEVM.

## **I. Avances en las actividades programadas por parte de INDESOL.**

### **a. Fortalecimiento de las herramientas de registros.**

- *Revisión de los indicadores de seguimiento del Programa de Apoyo a Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos (REFUGIOS) y del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las*



*Entidades Federativas (PAIMEF), para verificar que éstos den cuenta de la atención a niñas, niños y adolescentes.*

Se ha llevado a cabo una serie de reuniones para el análisis y la sistematización de la información que contienen los Programas Anuales del PAIMEF. Derivado de lo anterior, se modificó el instrumento de planeación para incluir algunas variables que permitan mayor desagregación de los indicadores de la información relativa a niñas, niños y adolescentes.

También se actualizaron las variables de algunos *reportadores* del Sistema Informático del PAIMEF y se continúa con esta actividad. Asimismo, se está haciendo una revisión integral de los formatos para recopilar la información en los diferentes procesos del Programa.

### Indicadores del PAIMEF

- Número de acciones focalizadas dirigidas a NNA en materia de prevención de las violencias.  
Este indicador se acompaña del análisis de las siguientes variables:
  - Número de actividades
  - Desglose por temática
  - Población, desglosada por sexo y rangos de edad
  - Municipios en los que se realizan las acciones
  
- Número de acciones focalizadas dirigidas a NNA en materia de atención de las violencias.
  - Número de actividades
  - Desglose por temática
  - Población, desglosada por sexo y rangos de edad
  - Municipios en los que se realizan las acciones
  - Número de unidades de atención
  - Número de profesionistas que brindan la atención

Por lo que se refiere al Programa de Refugios, éste no cuenta con indicadores específicos relativos a niñas, niños y adolescentes; sin embargo, sí cuenta con reportes mensuales de los Refugios y Centros de Atención apoyados por el Programa, en donde se registra información de niñas, niños y adolescentes, respecto a edad, sexo, condición, tipo de violencia y servicios brindados

Sobre las actividades del Programa de Refugios, se cuenta con información actualizada desde 2020 hasta el 30 de abril del 2021, respecto a los proyectos apoyados en el marco del programa. Asimismo, derivado de la información recolectada a través de los reportes, es posible generar información específica de niñez y adolescencia en el marco de las acciones que realizan los refugios, por ejemplo:

- Porcentaje de hijas e hijos en edad escolar que reciben educación formal en el refugio o asisten a la escuela.
- Porcentaje de hijas e hijos que reingresaron al Refugio.

#### **b. Análisis de información para la generación de políticas públicas de prevención de la violencia contra NNA.**

- *Elaboración de un diagnóstico sobre la atención a niñas, niños y adolescentes a partir de los registros administrativos de los programas PAIMEF y REFUGIOS para la orientación de acciones de prevención de la violencia en su contra.*

En lo que respecta al PAIMEF se realizó el análisis de la información del periodo 2018-2021, para detectar buenas prácticas en materia de prevención de las violencias contra niñas, niños y adolescentes, para lo cual se diseñó la metodología y los instrumentos para la identificación correspondientes y se realizaron reuniones con los equipos de trabajo.

En cuanto al Programa de Refugios se ha llevado a cabo la solicitud y recepción de información sobre servicios y atenciones brindadas a niñas, niños y adolescentes en Refugios y Centros de Atención apoyados por el Programa en el ejercicio fiscal 2020 desagregada de forma mensual, así como del ejercicio fiscal 2021. Durante los siguientes meses se realizará el análisis e interpretación de la información obtenida de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, específicamente la correspondiente a hijas e hijos que ingresaron a Refugios y a los servicios de atención especializada que se les otorga, identificando los servicios educativos que reciben al interior de los Refugios.

Cabe señalar, que en ambos Programas se ha realizado también la difusión del Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia para contribuir a la prevención y atención especializada que recibe este grupo poblacional en Refugios, Centros de Atención Externa y Unidades de Atención especializada de las IMEF. .

#### **c. Fortalecimiento de las acciones de atención a través de estándares especializados para niñas, niños y adolescentes.**

- *Elaboración de lineamientos con los estándares básicos para la atención de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención especializada del PAIMEF.*

Durante el periodo que se reporta, se han revisado los modelos de atención de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) y como siguiente paso se hará la recopilación de los modelos o protocolos de atención específicos para niñas, niños y adolescentes que se estén utilizando actualmente, en el marco del PAIMEF.

Por otra parte, se tiene previsto realizar grupos focales, cuya finalidad es recopilar y analizar las Rutas de Atención que siguen las y los profesionistas en las Unidades de Atención especializadas en las IMEF.

#### **d. Fomento de la transversalidad de la perspectiva de derechos de NNA a través de la capacitación.**

- *Diseño de un programa de capacitación en línea sobre la transversalización de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes para los programas PAIMEF y REFUGIOS.*

Actualmente se encuentra activo el Programa Anual de Capacitación, 2021 dirigido al funcionariado público que participa en los programas PAIMEF y Refugios, que incluye cursos con temáticas específicas para la prevención y atención de las violencias contra niñas, niños y adolescentes.

Entre los cursos dirigidos a fortalecer a las personas profesionistas en la atención de niñas, niños y adolescentes se imparten los siguientes:

- Curso en línea “Suéltate el pelo” sobre el trabajo con adolescentes a partir de la educación socioemocional para la construcción de espacios de diálogo significativo.
- Curso en línea sobre prevención del abuso sexual infantil.
- Curso en línea “Los colores de la educación”. sobre intervención terapéutica integral que favorezca la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, es importante señalar que en el marco de las capacitaciones brindadas por INDESOL, existen diversas que fortalecen la atención especializada a niñas, niños y adolescentes.

Entre los siguientes pasos se encuentra la elaboración de un programa de capacitación para llevar a cabo acciones dirigidas a organizaciones de la sociedad civil, entes públicos y sociedad en general, en donde se aborde información en materia de derechos de la niñez y adolescencia, prevención de la violencia, crianza positiva, entre otros; se buscará que, a su vez, dicho programa fortalezca habilidades y brinde herramientas a las y los profesionistas acorde a las necesidades de niñas, niños y adolescentes.

Adicionalmente, se considera llevar a cabo un curso específico sobre la importancia de salvaguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes, desde un enfoque diferenciado y se programará para el segundo semestre de 2021 con la Secretaría



Ejecutiva del SIPINNA una capacitación sobre la implementación del Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia.

## **II. Siguiendo actividades programadas para iniciar o concluir en 2021 por INDESOL.**

- Elaboración de un informe de resultados del diagnóstico sobre la atención y prevención a niñas, niños y adolescentes a partir de los registros administrativos de los programas PAIMEF y REFUGIOS, para la orientación de acciones de prevención de la violencia en su contra.
- Recopilación de los modelos o protocolos de atención específicos para niñas, niños y adolescentes que se estén utilizando actualmente en las IMEF, en el marco del PAIMEF.
- Realizar grupos focales, cuya finalidad es recopilar y analizar las Rutas de Atención que siguen las y los profesionistas en las Unidades de Atención especializadas en las IMEF.
- Elaboración de un lineamiento con los estándares básicos para la atención de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención especializadas del PAIMEF.
- Diseño de un programa de capacitación en línea sobre la transversalización de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes para los programas PAIMEF y REFUGIOS
- Elaboración de un programa de capacitación para llevar a cabo acciones dirigida a organizaciones de la sociedad civil y entes públicos, en donde se aborde información en materia de derechos de la infancia y adolescencia, prevención de la violencia, crianza positiva, entre otros; que fortalezca habilidades y brinde herramientas a las y los profesionistas acorde a las necesidades de niñas, niños y adolescentes.

### **Línea de Acción 4.3.**

**Impulso a la transversalidad del enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes en la Estrategia Nacional de Protección Integral para Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de violencia basada en el género.**

Instancia coordinadora	GIEV
------------------------	------

Esta línea de acción tiene como objetivo fortalecer la transversalidad del enfoque de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en las acciones que deriven de la Estrategia Nacional de Protección Integral de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes y Adultas Mayores que viven violencia basada en el Género.

La Estrategia Nacional surge desde la oficina de la Secretaría de Gobernación, Dra. Olga Sánchez Cordero Dávila, quien preside el SNPASEVM, con el fin de coordinar la respuesta del Estado mexicano a las violencias basadas en el género. Esta estrategia



convoca de manera amplia a todos los sectores de la sociedad que contribuyen desde sus respectivos ámbitos y atribuciones al diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

A partir de marzo de 2020, tomando como base los trabajos del Grupo Impulsor Multiagencial de la Estrategia Nacional, comenzó a sesionar el Grupo Interinstitucional de la Estrategia Nacional de Protección Integral a Mujeres, Niñas, Niños, Adolescentes y Adultas Mayores, que viven violencia basada en el género (GIEV), con la participación de diversas dependencias de la Administración Pública Federal.

En el marco del GIEV y en alineación con los mandatos del Artículo 8 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se complementan los trabajos del SNPASEVM para la elaboración de los modelos de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres que, articulados entre sí, conforman el Modelo Nacional de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

A través de esta línea de acción se busca aportar el enfoque de transversalidad de derechos de niñas, niños y adolescentes a los tres modelos que se desarrollarán, implementarán y evaluarán en el marco del GIEV como espacio de trabajo complementario del SNPASEVM.

Como se señaló en la línea 4.2, el CDN ha realizado recomendaciones para poner fin a la violencia de género contra niñas y adolescentes, incluyendo la erradicación de las actitudes patriarcales y los estereotipos de género que discriminan a las niñas y las mujeres, así como a otras poblaciones en situación de vulnerabilidad<sup>97</sup>.

## **I. Avances en las actividades programadas.**

### **a. Prevención de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes basada en género.**

La dependencia que implementa estas acciones es el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en colaboración con la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de instancia que preside la Comisión de Prevención del SNPASEVM.

INMUJERES ha desarrollado la propuesta de Modelo Integral de Prevención Primaria de la Violencia contra las Mujeres, mismo que ha sido sometido a consideración de la Comisión de Prevención del SNPASEVM para su enriquecimiento y aprobación. Actualmente INMUJERES está en proceso de recabar las observaciones de diversas dependencias con el fin de someterlo al pleno del SNPASEVM en su siguiente sesión.

Esta propuesta fue presentada también por el INMUJERES en la 11ª Reunión del GIEV que se llevó a cabo el 23 de junio de 2021 y, posteriormente, fue enviado a las dependencias e instancias integrantes para sus observaciones y retroalimentación.

---

<sup>97</sup> ONU, Comité de los Derechos del Niño. Observaciones finales sobre los Informes Periódicos Cuarto y Quinto combinados de México. Doc. CRC/C/MEX/CO/4-5, 3 de julio de 2015, Ginebra.



Su objetivo es promover e implementar estrategias, acciones y programas orientados hacia la transformación de los patrones socioculturales, de forma coordinada entre el Gobierno Federal, Gobiernos Estatales, Municipales y Comunitarios, con la finalidad de reducir el riesgo de que las mujeres vivan violencia en los tipos y modalidades establecidos por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El modelo considera como criterios de política pública: la prevención como eje estratégico, prioritario y fundamental para la erradicación de la violencia contra las mujeres, colocando acciones para este fin dentro de las prioridades del actuar institucional; correcta aplicación de la perspectiva de género y de derechos de las mujeres; participación de los hombres; considerar las especificidades culturales, regionales y territoriales; etiquetar recursos específicos para la prevención, entre otros.

#### **b. Protección y Atención integrales a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia basada en género.**

La dependencia que implementa estas acciones es la CONAVIM en coadyuvancia con la Secretaría de Salud en su carácter de instancia que coordina la Comisión de Atención del SNPASEVM.

Con base en la propuesta inicial de Modelo Homologado de Protección Integral y Atención Especializada a la Violencia contra las Mujeres elaborada por la Coordinación del GIEV, la CONAVIM, en conjunto con INMUJERES y el Instituto Nacional de Desarrollo Social, desarrollaron una propuesta de Modelo de Atención y Protección Integral incorporándose las herramientas aportadas por el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), con base en el convenio suscrito entre dicho organismo internacional y la Secretaría de Gobernación en abril de 2020.

El objetivo general del modelo es definir una estrategia de coordinación, centrada en las necesidades de las mujeres que viven violencias por motivos de género y, en su caso, sus hijas e hijos, para brindarles atención especializada y protección integral, a fin de garantizarles su derecho a una vida libre de violencia.

Esta propuesta de modelo de atención fue compartida por CONAVIM a las IMEF en abril de 2021 y a las integrantes de la Comisión de Atención del SNPASEVM. CONAVIM ha recibido retroalimentación de diversas instancias; su sistematización e incorporación al Modelo están en proceso, con miras a someterlo a consideración del pleno del SNPASEVM en su próxima sesión.

En paralelo, se conformó un grupo de trabajo dentro del GIEV tanto para estadísticas como para evaluación, que ha planteado la necesidad de mejorar los registros administrativos como fuente de información para la evaluación y medición de resultados. A este grupo se han sumado el INEGI, así como el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.



### **c. Acceso a la Justicia y Sanción.**

Las dependencias que implementan estas acciones son la CONAVIM y la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación, en coadyuvancia con la SSPC en su carácter de instancia que preside la Comisión de Sanción del SNPASEVM.

Actualmente, el grupo de trabajo está iniciando sus reuniones de trabajo.

## **II. Siguietas actividades programadas para iniciar o concluir en 2021.**

- Aprobación e implementación del Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres en el SNPASEVM.
- Construcción del modelo de evaluación del Modelo Homologado de Prevención de la violencia contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes basada en Género.
- Aprobación del Modelo Homologado de Protección y Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia basada en Género y herramientas de UNFPA en el SNPASEVM.
- Construcción del modelo de evaluación del Modelo Homologado de Protección y Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia basada en Género y herramientas de UNFPA en el SNPASEVM.
- Elaboración del Modelo Homologado de Sanción y Acceso a la Justicia, con perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Aprobación del Modelo Homologado de Sanción y Acceso a la Justicia en el SNPASEVM.

### **Línea de Acción 4.4.**

**Garantizar derechos de niñas, niños y adolescentes hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio.**

Instancia  
coordinadora

INMUJERES

El objetivo de esta línea de acción es determinar la situación de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio, para la definición y desarrollo de mecanismos de coordinación adecuados para su registro y atención especializada conforme a lo dispuesto por la Ley General de Víctimas y la LGDNNA.

Ocho de los nueve órganos que dan seguimiento a los tratados de derechos humanos de Naciones Unidas y el Mecanismo del Examen Periódico Universal (MEPU) han realizado recomendaciones a México en materia de violencia



feminicida, debida diligencia y acceso de mujeres, niñas y adolescentes a la justicia, incluyendo:

- La tipificación del feminicidio en todos los códigos penales estatales de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a partir de elementos objetivos que permitan calificarlo conforme a las normas internacionales, garantizando la aplicación efectiva de las disposiciones estatales y federales de derecho penal sobre feminicidio. (CDN párr. 22e, CEDAW párr. 24c, CDH párr.8a,b);
- Intensificar esfuerzos para que todos los casos de violencia de género sean investigados exhaustivamente, incluyendo la normalización de los protocolos de la investigación policial del feminicidio en todo el país, y asegurar que se enjuicie y sancione a quienes sean responsables de asesinatos, desapariciones, violencia sexual, incluidos agentes estatales y no estatales, asegurando que las investigaciones sean rápidas y eficaces, garantizando la cooperación eficaz entre autoridades federales y estatales, con especial atención en casos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y migrantes. (CDN, párr. 22c, 60b, CDH8c, CEDAW24b, CDESC 40, CAT 60a, CDPCD 36);
- Asegurar que existan mecanismos amigables para niñas y niños cuando éstos se encuentran involucrados en las denuncias sobre muertes violentas, asesinatos y desapariciones. (CDN 22c);
- Reforzar los mecanismos de recopilación sistemática, periódica y desagregada de datos y estadísticas sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sobre asesinatos, feminicidios y desaparición, incluyendo el número de hijas e hijos que han dejado madres que han sido asesinados o desaparecidos, desagregaciones por tipo de violencia y relación con perpetradores, edad, discapacidad (CDN párr. 22f, CEDAW párr. 24g, CDH párr. 8a, CDPD párr. 34; MEPU párr. 21);
- Simplificar y armonizar los procedimientos de activación del Programa Alerta Amber y el Protocolo Alba, para que se agilice la búsqueda de las mujeres y niñas desaparecidas, y se adopten políticas y protocolos específicamente orientados a mitigar los riesgos asociados con la desaparición de mujeres y niñas, como el feminicidio; asimismo, se evalúe la repercusión del mecanismo de alerta de violencia de género para garantizar su utilización amplia, armonizada y coordinada entre los tres órdenes de gobierno, velando por la participación de sociedad civil, personas expertas y defensoras de derechos humanos, así como mujeres víctimas de violencia (CEDAW párr. 24 d, e, CDH párr. 8a; MEPU párr. 205, 200, 214, 221).

## **I. Avances en las actividades programadas.**

### **a. Impulsar acciones para la identificación y registro de niñas, niños y adolescentes víctimas directas e indirectas por el feminicidio de sus madres o cuidadoras.**



- *Monitoreo trimestral de la identificación de niñas y niños en condición de orfandad por feminicidio por parte de las fiscalías o procuradurías generales de justicia estatales a través de las carpetas de investigación.*

En el primer semestre de 2021 la Dirección General para una Vida Libre de Violencia y para la Igualdad Política y Social del INMUJERES construyó un formato para la recopilación de la información solicitada a las fiscalías de cada entidad federativa; la herramienta integra 35 preguntas divididas en los siguientes 6 apartados:

- En el primer apartado se realizan preguntas para identificar si las fiscalías locales cuentan con un sistema de registro de niñas, niños y adolescentes en condiciones de orfandad por el feminicidio de sus madres y cuidadoras (NNAOF).
- En el segundo apartado se solicitan datos de identificación de NNAOF y relacionados con vulnerabilidades que hayan sido identificadas por las fiscalías.
- En el apartado tercero, datos relacionados de las personas a cargo del cuidado de NNAOF, incluido si se encuentra a cargo de una institución pública.
- En el apartado cuarto, se solicita información sobre acciones realizadas por parte de la fiscalía en estos casos.
- En el apartado quinto se solicita información sobre la investigación y sanción del delito de feminicidio;
- En el apartado sexto se pide información sobre la relación de la persona violentadora con las víctimas.

A la par de estos trabajos, se actualizó el directorio de las fiscalías a nivel nacional. Se realizaron los oficios de solicitud de información para las fiscalías de las 32 entidades, los que se enviaron vía correo electrónico, anexando el formato elaborado para la recopilación de datos; posteriormente se les dio seguimiento vía telefónica.

Al primer trimestre de 2021 se recibieron respuestas de las fiscalías de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas y, Tlaxcala. Las fiscalías de Durango, San Luis Potosí, Tabasco y Tamaulipas dieron respuesta haciendo la precisión de que no contaban con la información solicitada, por lo que no remitieron datos.

De las respuestas enviadas, cinco fiscalías no remitieron su información mediante oficio, por lo que a la fecha se cuenta con 17 oficios de respuesta.

La información proporcionada por fiscalías se encuentra en fase de sistematización; sin embargo, se cuenta con los siguientes datos generales:

- Un dato muy importante que resalta de las respuestas recibidas, es que solo el estado de Querétaro reportó contar con un procedimiento o sistema de registro para esta población.



- De las niñas, niños y adolescentes, el 37% tiene de 7 a 12 años, 20% entre 15 y 17 años, y 12% de 16 y 18 años.
- 32% se halla en situación de vulnerabilidad económica y psicoemocional.
- 95 niñas y niños están al cuidado de sus abuelos, 43 al cuidado de sus padres, 24 al cuidado de sus tíos, 13 con sus hermanos, 2 se encuentran en Casa Hogar, 2 en DIF y de 31 no se encuentra especificado.
- El 57% de las personas que se quedan a cargo de las y los niñas, niños y adolescentes, también son responsables de dar seguimiento al proceso judicial por el delito de feminicidio u homicidio doloso.
- El 62% de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio no fueron notificados ante la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que se considera necesario fortalecer la comunicación interinstitucional.

Como siguiente paso se realizará la sistematización del primer trimestre del 2021 y realizar la nueva solicitud a finales de junio.

**b. Identificar las modificaciones legislativas requeridas para la sanción del delito de feminicidio de niñas y adolescentes y para la reparación del daño y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes en orfandad por feminicidio de sus madres o cuidadoras.**

- *Revisión de los códigos penales federal y estatales que requieren ser reformados o armonizados y elaboración de propuestas legislativas.*

La Dirección de Seguimiento a la Política Nacional para combatir la Violencia contra las Mujeres del INMUJERES diseñó un formato para concentrar los datos de la revisión de los Códigos Penales de las 32 entidades. Para su construcción se llevaron a cabo dos reuniones con el equipo de la Subdirección de Armonización Legislativa de la dependencia y se concluyó contemplar en el formato los siguientes elementos: a) Entidad federativa y fuente consultada; b) Fecha de última reforma del código; c) Identificación de la sanción del feminicidio de niñas y adolescentes; d) Listado de necesidades de modificaciones legislativas requeridas para la sanción del feminicidio de niñas y adolescentes; e) Identificación de la reparación del daño y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes en orfandad por feminicidio de su madres; f) Listado de necesidades de modificaciones legislativas requeridas para garantizar la reparación del daño y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes en orfandad por feminicidio.

La consulta de los Códigos se ha hecho a través del compilado que se genera principalmente en la página la SCJN, sin embargo, algunas entidades federativas cuentan únicamente con el extracto de la última reforma, por lo que la búsqueda se hace también en las páginas de los congresos locales.



Hasta el momento se han revisado los códigos penales de 16 entidades federativas, lo que representa el 50% de avance. Se proyectó la conclusión la revisión para el 18 de junio del 2021.

Algunas cuestiones identificadas son las siguientes:

- En el Código Penal de Chiapas y Oaxaca se contempla como agravante el feminicidio de niñas y adolescentes (entre otra población vulnerable). En consecuencia, la pena establecida para feminicidio se incrementa en estos casos. En el caso de Chiapas se establece como penalidad para feminicidio de 45 a 75 años de prisión y de quinientos a mil días de multa, la pena prevista se aumentará de una mitad de su mínimo hasta una mitad de su máximo cuando el feminicidio sea cometido en contra de una niña o adolescente. En el caso de Oaxaca se establece una sanción al delito de feminicidio de 50a 70 años de prisión y multa de quinientos a mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, cuando se trate de feminicidio de niñas y adolescentes, además de la pena impuesta, ésta aumentará hasta un tercio más.
- En el caso de Aguascalientes, en el mismo artículo que tipifica el feminicidio se establece una penalidad diversa cuando no concurren las razones de género (homicidio doloso de mujeres), exceptuando esta penalidad cuando la víctima sea menor de 15 años de edad, en este caso se aplicará al responsable de 15 a 40 años de prisión, de 150 a 500 días multa y pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados, esta penalidad es mayor a la establecida para homicidio doloso de mujeres y menor a la establecida para el feminicidio. La penalidad para delito de feminicidio es cuarenta a sesenta años, de 500 a 1000 días multa así como el pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados, exceptuando de esa penalidad cuando en los hechos no concurren las razones de género previstas en el tipo penal, estableciendo penalidad diversa al de feminicidio al que dolosamente prive de la vida a una mujer por cualquier medio (de 8 a 20 años de prisión y de 25 a 250 días multa, así como el pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados), exceptuando de esta penalidad cuando la víctima sea menor de 15 años de edad, en este caso se aplicará al responsable de 15 a 40 años de prisión, de 150 a 500 días multa y pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados, esta penalidad es mayor a la establecida para homicidio doloso de mujeres y menor a la establecida para el feminicidio.
- En el caso del Estado de Michoacán se identificó que este estado cuenta con el tipo penal de homicidio de persona menor de edad.
- En la mayoría de los códigos revisados no se establece de manera específica la reparación del daño a niñas, niños y adolescentes en orfandad por feminicidio. Se identifica que se establece en el orden de preferencia que tienen derecho a la reparación del daño, los/las dependientes económicos, los





descendientes, descendientes menores de edad o mayores de edad con discapacidad.

Una vez culminada esta revisión, en la que se identifiquen las modificaciones legislativas requeridas, se continuará con la elaboración del diagnóstico y a partir del mismo se construirá una propuesta de reformas.

### **c. Fortalecer la atención, protección y reparación del daño de Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Femicidio.**

- *Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Femicidio (PNNAOF).*

El 30 junio de 2021 el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Femicidio fue aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Los siguientes pasos serán su publicación, difusión y la creación e impartición de cursos para su implementación dirigidos al funcionariado público.

### **d. Fortalecer las acciones de atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Femicidio a través de las Mesas Estatales y Regionales para la Construcción de Paz y Seguridad.**

- *Elaboración de un documento de orientaciones para la transversalización de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes que apoye la construcción y contenido de los programas de trabajo de las Mesas Estatales y Regionales para la Construcción de Paz y Seguridad que garantice su protección como víctimas directas e indirectas de femicidio.*

Como parte de los trabajos para fortalecer las acciones de atención integral a niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por femicidio, se elaboró un documento titulado “Agenda Mínima. Agenda Estratégica para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia contra Mujeres y Niñas a través de la Estrategia Nacional de Paz y Seguridad”, el cual se compone de tres ejes de actuación: 1) Prevención de la violencia y de la violencia feminicida; 2) Atención de la violencia de género y, 3) Reducción del rezago judicial.

Su objetivo es ofrecer una orientación sobre la construcción y contenido del programa de trabajo de la Mesa Regional de Paz y Seguridad para la aplicación de la Agenda Estratégica y su coordinación con la Mesa Estatal de Paz y Seguridad.

En su contenido se desarrollan elementos propositivos, mas no limitativos, de las acciones puntuales que se pueden establecer a nivel de las mesas regionales y con la intervención de las autoridades municipales, principalmente.

Durante la XLII SNPASEVM, llevada a cabo el 10 de diciembre de 2020, el pleno del Sistema aprobó por unanimidad el acuerdo:



“03-10/12/2020.- Los Mecanismos Estatales para el Adelanto de las Mujeres, a través de sus Sistemas Estatales de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, impulsaran la “Agenda Estratégica para la prevención, atención y reducción del rezago en el acceso a la justicia a través de la Estrategia Nacional de Paz y Seguridad” e información a la Secretaria Ejecutiva, vía correo electrónico”.

## II. Sigüientes actividades programadas para iniciar o concluir en 2021.

- Continuar con el monitoreo trimestral de la identificación de niñas y niños en condición de orfandad por feminicidio por parte de las fiscalías o procuradurías generales de justicia estatales a través de las carpetas de investigación.
- Realizar un diagnóstico anual sobre hallazgos de la recopilación de la información del punto anterior
- Terminar la revisión de los códigos Federal y estatales que requieren ser reformados o armonizados.
- Realizar una propuesta de reformas legislativas.
- Elaboración de un documento de orientaciones para la transversalización de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes que apoye el diseño y contenido de los programas de trabajo de las Mesas Estatales y Regionales para la Construcción de Paz y Seguridad que garantice su protección como víctimas directas e indirectas de feminicidio.

**Línea de Acción 4.5.**  
**Seguimiento a la implementación de la iniciativa Spotlight para la atención de niñas y adolescentes.**

Instancia coordinadora	Grupo interinstitucional
------------------------	--------------------------

La Iniciativa Spotlight es una campaña conjunta de la Unión Europea y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) orientada a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas a nivel mundial. En México, la Iniciativa Spotlight se centra en la prevención y eliminación del feminicidio, así como en otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas, y es implementada en cinco municipios de tres estados del país: Chihuahua y Cd. Juárez, en Chihuahua; Ecatepec y Naucalpan, en el Estado de México, y Chilpancingo, Guerrero. Cabe mencionar que en la implementación de esta iniciativa se suman esfuerzos de agencias de la ONU, instancias del gobierno federal y de las entidades federativas y organizaciones de la sociedad civil.



La iniciativa Spotlight en México ha trabajado a partir de seis pilares:

- Pilar 1. Marco legal y política pública: Mejorar las normas y las políticas públicas para la eliminación de la discriminación y de la violencia contra mujeres y niñas.
- Pilar 2. Fortalecimiento institucional: Con personal capacitado e instituciones que planifiquen, financien e implementen programas basados en evidencia que prevengan y respondan a la Violencia Contra Mujeres y Niñas.
- Pilar 3. Prevención y cambios de normas sociales: Prevención de la violencia a través de la promoción de normas sociales con igualdad de género, nuevas actitudes y comportamientos y la modificación de estereotipos y roles de género.
- Pilar 4. Servicios esenciales de calidad: Garantizar y hacer accesibles los servicios esenciales de salud, sociales, legales y policiales de calidad para mujeres y niñas víctimas de violencia.
- Pilar 5. Disponibilidad y calidad de datos; Mejorar los sistemas de recolección de datos que permitan tomar decisiones de política pública informadas, para mejorar las estrategias para el monitoreo, la prevención y la erradicación de la violencia contra mujeres y niñas.
- Pilar 6. Apoyo a movimientos de mujeres: Fortalecer los grupos de mujeres y organizaciones de la sociedad civil que promueven y protegen los derechos de mujeres y niñas.

## I. Avances en las actividades programadas.

En el marco de las líneas de acción 4.4 Garantizar derechos de niñas, niños y adolescentes hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio; y 4.5 Seguimiento a la iniciativa Spotlight del Plan de Acción 2019-2024, durante el mes de febrero la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA y el INMUJERES fueron convocadas por la CONAVIM a participar en las reuniones llevadas a cabo entre agencias de la ONU y el gobierno federal en el marco de esta Iniciativa para discutir los avances realizados durante 2020 en cada uno de los pilares anteriormente señalados

Así mismo, durante los meses de marzo, abril y mayo, en el marco del pilar Pilar 4. Servicios esenciales de calidad, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA se reunió con ONU Mujeres, la CONAVIM, INDESOL e INMUJERES, con la finalidad de colaborar en la búsqueda de posibles casos de niñas, niños y adolescentes que pudieran acceder a los apoyos que la iniciativa está brindando a víctimas de violencia feminicida. Durante estos meses, desde la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA se han realizado enlaces con diversas Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para contactarles con los responsables de estos procesos en CONAVIM y ONU Mujeres.

En abril de 2021 la CONAVIM y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA participaron en el evento “Diálogo sobre la colaboración entre el sector público y privado: alojamiento en hoteles para mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia”, el cual se realizó en el marco de un proyecto realizado también en el marco del Pilar 4 de la Iniciativa.



De igual forma, en el Pilar 1. Marco legal y política pública, se colaboró en el análisis a las propuestas legislativas que se implementaron desde las Mesas de trabajo en el marco de la Iniciativa Spotlight con la Cámara de Diputados, en materia de feminicidio infantil y sobre hijas e hijos en situación de orfandad como consecuencias de violencia feminicida.

## **II. Sigüientes actividades programadas para iniciar o concluir en 2021.**

- Actualmente se encuentra en definición la realización de la Fase 2 del Programa de País de la Iniciativa Spotlight, hecho esto se continuará dando seguimiento al Programa a través de la elaboración y monitoreo del Programa de Trabajo correspondiente.